

Diario de los Debates



Directiva

Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Directiva

Primera Presidenta

Legisladora

María Aranzazu

Puente Bustindui

Primera Secretaria

Legisladora

Emma Idalia

Saldaña Guerrero

Segunda Secretaria

Legisladora

Nadia Esmeralda

Ochoa Limón

Inicia: 10:00 horas.

Presidenta: concurrencia sea para todos un significativo jueves, compañeras principia la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria por favor lleve a cabo la Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; René Oyarvide Ibarra; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; Lidia Nallely Vargas Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; María Aranzazu Puente Bustindui; 25 legisladores presentes.

Presidenta: hay quórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

La Sexagésima Tercera Legislatura hoy jueves 13 de Octubre, da la cálida bienvenida a este recinto a los alumnos y a las alumnas de las escuelas primarias Camilo Arriaga, y Rafael Nieto; turno vespertino, y matutino respectivamente; acuden a presenciar nuestro trabajo parlamentario, es un gusto para nosotros tenerlos aquí.

Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No 44, jueves octubre 13, 2022.

- I. Dos Actas.
- II. Veintinueve Asuntos de Correspondencia.
- III. Discurso.
- IV. Ocho Iniciativas.
- V. Cuatro Dictámenes.
- VI. Acuerdo con Proyecto de Resolución.
- VII. Puntos de Acuerdo.
- VIII. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a propuesta de Presupuesto de Egresos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí ejercicio fiscal 2023.
- IX. Opinión de la Comisión de Vigilancia respecto del presupuesto de la Auditoría Superior del Estado ejercicio fiscal 2023.
- X. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a propuesta para reestructurar los comités de Transparencia, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Sistema de Gestión de Calidad.
- XI. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a propuesta para reestructurar la Comisión de Comunicaciones y Transportes.
- XII. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política Relativo Propuesta para Integrar la Comisión de Igualdad de Género.
- XIII. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a propuesta para integrar la Comisión de Fomento al Turismo y Reestructurar la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable.
- XIV. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no manifestarse consideraciones, Segunda Secretaria de favor proceda a la votación del Orden del Día.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

Las actas de las sesiones, ordinaria números 43 y Solemne número 23 ambas del 6 de octubre, se les notificaron en la gaceta parlamentaria por tanto están a discusión del Pleno.

Al no manifestarse disenso al respecto, Primera Secretaria por favor proceda a la votación de las actas.

Secretaria: a votación las actas; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobada las actas por MAYORÍA.

Continuamos, Segunda Secretaria por favor lea la Correspondencia del **Poder Legislativo**.

Secretaria: Oficio No. 57, Presidenta de la Comisión de Justicia, 4 de octubre del año en curso, solicita prórroga para dictaminar iniciativas turnos números: 1339; 1379; y 1482.

Presidenta: se otorga como 1ª para el turno 1379; y se acusa recibo para los turnos: 1339; y 1482.

Secretaria: Oficio No. 80, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, 4 de octubre del presente año, recibido el 5 del mismo mes y año, solicita prórroga para dictaminar iniciativas turnos números: 1344; 1346; 1364; 1365; 1421; 1483; 1484; 848; y 853.

Presidenta: se otorga como 1ª para los turnos: 1344; 1346; 1364; 1365; 1421; 1483; y 1484. Y como 2ª para las turnos 848; y 853.

Secretaria: Oficio No. 80, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, 4 de octubre del año en curso, recibido el 5 del mismo mes y año, solicita prórroga para dictaminar iniciativas turnos números: 1344; 1346; 1364; 1365; 1421; 1483; 1484; 848; y 853.

Presidenta: archívese, ya que oficio con iguales alcances se registró en oficialía de partes con el folio No. 3724, al que ya se le dio trámite procedente en esta misma sesión.

Primera Secretaria de favor siga con la correspondencia de ayuntamientos y organismos paramunicipales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Primera Secretaria: Oficio No. 1862, ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, 30 de septiembre del presente año, recibido el 3 de octubre del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: Oficio No. 218, ayuntamiento de Tierra Nueva, 3 de octubre del año en curso, 1er informe de gobierno.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 1181, presidente municipal de Coxcatlán, 21 de septiembre del presente año, recibido el 4 de octubre del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: Oficio No. 2200, ayuntamiento de Villa de Reyes, 3 de octubre del presente año, recibido el 4 del mismo mes y año, estados financieros 2º trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 1354, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 4 de octubre del año en curso, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 22, del 30 de agosto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 1354, ayuntamiento de Ahualulco del Sonido 13, 4 de octubre del presente año, certificación acta cabildo sesión ordinaria No. 23, del 15 de septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 1029, presidente municipal de Villa Hidalgo, 4 de octubre del año en curso, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: Oficio No. 270, presidente municipal de Matehuala, 30 de septiembre del año en curso, recibido el 4 de octubre del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Presidenta: engrosar.

Secretaria: Oficio s/n, presidente municipal de Santa María del Río, 4 de octubre del presente año, recibido el 5 del mismo mes y año, estados financieros 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 807, ayuntamiento de Tamasopo, 5 de octubre del año en curso, recibido el 6 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: Oficio No. 136, presidenta municipal de Alaquines, 5 de octubre del presente año, recibido el 6 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: Oficio No. 137, presidenta municipal de Alaquines, 5 de octubre del año en curso, recibido el 6 del mismo mes y año, valores de suelo urbano, rústico, sub-urbano, y de construcción 2023.

Presidenta: se turna a la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal.

Secretaria: Oficio No. 485, presidenta municipal de Tampamolón Corona, 3 de octubre del presente año, recibido el 6 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: Oficio No. 631, presidenta municipal de Santa Catarina, 6 de octubre del año en curso, recibido el 7 del mismo mes y año, 1er informe de gobierno.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 560, presidenta municipal de Santa Catarina, 20 de septiembre del presente año, recibido el 7 de octubre del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 13 de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Secretaria: Oficio No. 199, presidente municipal de Villa de Arriaga, 12 de septiembre del año en curso, recibido el 7 de octubre del mismo año, informe financiero 1er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 200, presidente municipal de Villa de Arriaga, 12 de septiembre del presente año, recibido el 7 de octubre del mismo año, informe financiero 2º trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio s/n, organismo paramunicipal de agua potable y alcantarillado de Cerritos, 7 de octubre del presente año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 83, sistema municipal DIF de Tanlajás, 5 de octubre del año en curso, recibido el 7 del mismo mes y año, informe financiero julio-septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 109, presidente municipal de Aquismón, 6 de septiembre del presente año, recibido el 7 del mismo mes y año, informe financiero julio-septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Segunda Secretaria por favor siga con la Correspondencia de Poderes de otras entidades del País.

Secretaria: Oficio No. 2792, Congreso de Puebla, 14 de septiembre del presente año, recibido el 3 de octubre del mismo año, directiva 15 septiembre 2022-15 marzo 2023.

Presidenta: archívese.

Secretaria: Oficio No. 156, Congreso de Guanajuato, 29 de septiembre del presente año, recibido el 4 de octubre del mismo año, exhorta analizar legislación procesal civil y familiar para dar puntos de vista al Congreso de la Unión, por trabajos realizados para expedir normas en la materia.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

Secretaria: Oficio No. 1602, Congreso de Nuevo León, uno de septiembre del año en curso, recibido el 5 de octubre del mismo año, directiva septiembre 2022-agosto 2023.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Presidenta: archívese.

Secretaria: Circular No. 45, Congreso de Querétaro, 22 de septiembre del año en curso, recibida el 5 de octubre del mismo año, directiva 26 septiembre 2022-25 marzo 2023.

Presidenta: archívese.

Secretaria: Oficio No. 1, Congreso de Tamaulipas, uno de octubre del año en curso, recibido el 5 del mismo mes y año, presidente, suplente y secretarios directiva; y apertura, 1er periodo ordinario 2º año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Primera Secretaria haga el favor de finalizar con la lectura de Correspondencia de Particulares.

Secretaria: Ocurso, ex tesorero ayuntamiento de Vanegas, 30 de agosto del presente año, recibido el 6 de octubre del mismo año, aclara realizó entrega-recepción con documentación completa a la administración entrante; se deslinda de responsabilidad emanada por resultados de la autoridad fiscalizadora.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

El discurso de esta sesión con motivo del discurso por el Quingentésimo Trigésimo Aniversario del descubrimiento de América; está a cargo de la legisladora María Claudia Tristán Alvarado.

María Claudia Tristán Alvarado: con la venia de la Presidencia de este H. Congreso del Estado; extendiendo un saludo a cada uno de mis compañeras y compañeros diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura; saludo a todos los medios de comunicación que de manera permanente están en las diferentes sesiones de esta Soberanía; y a todos los presentes que nos acompañan el día de hoy; y nos siguen por redes sociales.

A 530 años en que el marinero Genovés Cristóbal Colón descubriera un nuevo mundo, el 12 de octubre de 1492 conmemoramos el día de la Raza; en memoria de aquella lucha que liberaron los indígenas, y los colonizadores españoles; forjando el encuentro de dos mundos, de donde nace la historia de nuestras tierras.

Hoy en día, en México hablar del descubrimiento de América, es valorar nuestras dos identidades; reconociendo nuestro origen, y destino; reconciliar la afrenta que forjó nuestro mestizaje, es también reconocer nuestro devenir histórico que como nación debemos revalorar en tiempos actuales; en las



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

diferentes etapas de nuestra nación; el 12 de octubre ha tenido y tiene una importancia relevante como punto de partida en la consagración de diversos derechos de los pueblos originarios como jornada de lucha y reivindicación, a decir de Octavio Paz, “valdría mejor hablar entonces, no de descubrimiento sino de encuentro de, dos mundos”.

Algo que como punto de partida de este encuentro es sin duda nuestra lengua, pero más allá encontramos nuestras tradiciones que nos han hecho redescubrir el sentido de esta efeméride; que aspira a ser reivindicatoria con los pueblos originarios de nuestro México; pero sobretodo una fecha para reconocer su constancia, la lucha por su dignidad, la diversidad cultural, y humana.

La vida institucional ha provocado una cierta transformación pero el proceso de desvinculación cultural con el pasado, no ha evolucionado en la misma dirección; los cambios estructurales preceden a los culturales, y la sociedad actual exige un nuevo conjunto de valores reivindicatorios; la cultura pesa, y nuestros pueblos originarios les ha tomado más de cinco siglos tomar el lugar que les corresponde.

Hoy la fecha, 12 de octubre es una fecha que busca reconciliar; y cada paso que demos reivindicando nuestro pueblos originarios estaremos escribiendo en las páginas de la historia una valorización de nosotros mismos, y nuestro papel desde esta tribuna que no es hacer una conmemoración de esta fecha; sino nuestro compromiso diario en el quehacer legislativo para reivindicar cada uno de los derechos de nuestros pueblos originarios sin olvidar nuestra historia; es cuanto, buenos días.

Presidenta: en el apartado de iniciativas la voz al legislador Alejandro Leal Tobías para la primera de esta sesión.

PRIMERA INICIATIVA

C. C. SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S

Diputado Alejandro Leal Tobías, en mi carácter de integrante de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí y del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Institucional, en ejercicio del derecho que me confieren como legislador los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; en términos de lo dispuesto por los diversos 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; misma que fundamento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que como parte de las reformas relativas al combate a la corrupción, se concibió un nuevo sistema en materia de responsabilidades administrativas y, derivado de las determinaciones jurídicas y administrativas, éste H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, adecuó la Ley Orgánica del Poder Legislativo reforma que fue publicada el pasado 29 de junio del 2022, y entre las principales reformas tenemos la reforma al artículo 126 fracción II inciso e) que se refiere al hoy denominado Órgano Interno de Control, a fin de que éste guarde congruencia con las disposiciones en materia de responsabilidades en materia administrativa, de ese modo, el Órgano Interno de Control de este Poder Legislativo, después de la reforma legal, debe tener una nueva estructura de organización en la que se precise el ámbito de competencia de las nuevas unidades administrativas dependientes del Órgano Interno de Control, a efecto de establecer una adecuada distribución de competencias de cada una de estas en respeto al principio de imparcialidad e independencia que debe permear en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Al tenor de lo anterior, es necesario exponer lo siguiente;

En el dispositivo transitorio segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se estableció lo siguiente;

“Dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en el presente Decreto.”.

Es así que se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, como un ordenamiento que da vigencia a la Ley General en la materia, el cual respeta el orden y contenido de ésta y que tiene por objeto determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para

que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Ahora bien, dicha Ley de responsabilidades define al ente público como;

Ente público: los poderes. Legislativo; y Judicial; las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; la Fiscalía General del Estado; los organismos a los que la Constitución otorga autonomía; los municipios del Estado y sus dependencias y entidades; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes, y órganos públicos de los órdenes de gobierno estatal, o municipal;

En ese sentido, tomando en consideración que la fecha en que entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas, lo cual tuvo lugar el 19 de julio de 2017; se considera necesario realizar la adecuación normativa, en el caso concreto, en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a fin de que exista congruencia con la estructura de organización prevista en la Ley de Responsabilidades Administrativas, delimitando la figura y existencia de Unidades o bien Autoridades, investigadora, substanciadora y resolutoria y, dotar de facultades a las mismas, para dar cumplimiento con su objeto.

Lo anterior, obedece a que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, distingue, para efectos de la determinación de responsabilidades administrativas, dos etapas procedimentales, atribuidas a diferentes autoridades; la autoridad investigadora, encargada de la investigación de faltas administrativas; y la autoridad substanciadora, la cual dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa; además de la autoridad resolutoria, encargada de imponer las sanciones administrativas correspondientes.

Es así que, la obligación de crear autoridad investigadora y substanciadora-resolutoria, se deduce de lo dispuesto en el artículo 109 fracción III, penúltimo y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

III. (...)

Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades

administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.

Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior (...)

A su vez, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas conforme el artículo 115, que establece:

“Artículo 115. La autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior, las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.”

Dichos ordenamientos son coincidentes con la normatividad local, así la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en su artículo 125, fracción III, párrafos segundo y cuarto establece:

“ARTÍCULO 125.- Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados conforme a lo siguiente:

III.- (...)

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, o por sus homólogos en los municipios, según corresponda; y serán sancionadas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán del conocimiento y sancionadas por los órganos internos de control.

(...)



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Los entes públicos estatales y municipales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley (...)

Así, el artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, dispone:

ARTÍCULO 117. La autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, las contralorías, los órganos internos de control, la Auditoría Superior, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Todo lo anterior dio vida a la reforma legal del pasado 29 de junio del 2022 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que establece:

ARTICULO 126. Los órganos técnicos y de apoyo tienen la finalidad de apoyar, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus propias atribuciones y personal adscrito, a los órganos de decisión, de dirección y de trabajo parlamentario del Congreso, en el cumplimiento de sus atribuciones. Sus funciones generales son las siguientes:

II. De los Órganos de Apoyo, Administrativos y de Control:

e) El Órgano Interno de Control, dependiente de la Junta, el que contará con el personal administrativo necesario para el desarrollo de sus atribuciones, así como con las unidades, investigadora; y substanciadora, a las que corresponde las facultades establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El Órgano Interno de Control además de cumplir con las obligaciones y atribuciones previstas en el Ordenamiento invocado en el párrafo que antecede, atenderá los siguientes asuntos:

1. Vigilar el cumplimiento de los mecanismos de los sistemas de control interno.
2. Llevar a cabo las auditorías que resulten necesarias en los órganos y áreas del Congreso del Estado, con el fin de comprobar el cumplimiento de la normatividad, criterios y procedimientos establecidos.
3. Las demás que con motivo de su función le atribuyan las disposiciones constitucionales, legales o reglamentarias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

En virtud de las anteriores consideraciones, es que se estima necesario adecuar disposiciones reglamentarias que regulan al Órgano Interno de Control de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

REFORMAS REGLAMENTO	
<p>REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.</p> <p>(TEXTO VIGENTE)</p>	<p>PROPUESTA</p>
<p>CAPITULO XI</p> <p>DE LA CONTRALORIA INTERNA</p> <p>ARTICULO 197. Para ser Contralor Interno del Congreso se requiere:</p> <p>I. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos, relacionados con la función, y tres años cuando menos en el ejercicio profesional;</p> <p>II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>III. Al momento de su nombramiento no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a excepción de las actividades de carácter docente; ni</p>	<p>CAPITULO XI</p> <p>DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL</p> <p>ARTICULO 197. Para ser Titular del Órgano Interno de Control del Congreso se requiere:</p> <p>I. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos, relacionados con la función, y tres años cuando menos en el ejercicio profesional;</p> <p>II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>III. Al momento de su nombramiento no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a excepción de las actividades de carácter docente; ni desempeñar actividades privadas que representen conflicto de intereses, y</p>

<p>desempeñar actividades privadas que representen conflicto de intereses, y</p> <p>ARTICULO 198. La Contraloría Interna tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Planear, organizar, ejecutar y coordinar el programa anual de auditorías financieras, administrativas, contables y jurídicas que se llevarán a cabo en las áreas del Poder Legislativo, con el fin de comprobar el cumplimiento de la normatividad, criterios y procedimientos establecidos;</p> <p>II. Llevar un sistema de control que permita determinar el total de auditorías practicadas; tipo de auditoría; su alcance; los resultados obtenidos; y el grado de avance de las que se encuentran en estudio;</p> <p>III. Conocer, ejecutar, instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, disciplinarios, por actos, omisiones e impugnaciones de los servidores públicos, comunicando y turnando a la Junta de Coordinación Política para que, en su caso, emita la resolución correspondiente e imponga las</p>	<p>ARTICULO 198. El Órgano Interno de Control, dependiente de la Junta de Coordinación Política, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>(Se deroga)</p> <p>(Se deroga)</p> <p>(Se deroga)</p>
---	---



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

<p>sanciones en los términos de la ley de la materia, o en su caso, lo reenvié al órgano competente;</p>	
<p>IV. Recibir, registrar y entregar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Poder Legislativo, conforme a la ley de la materia y, en su caso, coadyuvar en requerir información adicional, así como realizar las investigaciones correspondientes, vigilando que se cumpla con las disposiciones legales en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Poder Legislativo, y dar seguimiento a su evolución patrimonial;</p>	<p>(Se deroga)</p>
<p>V. Contar con un sistema de atención de quejas y denuncias respecto de la actuación de los servidores públicos del Poder Legislativo; así como recibir y dar seguimiento a las sugerencias, quejas y denuncias ciudadanas;</p>	<p>(Se deroga)</p>
<p>VI. Proponer, coordinar y aplicar las normas y criterios en materia de control, fiscalización y evaluación que deban observar las diferentes áreas administrativas, financieras y coordinaciones, que ejerzan recursos del presupuesto de egresos del Poder Legislativo;</p>	<p>(Se deroga)</p>

<p>VII. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a los órganos y las diferentes áreas administrativas y financieras del Poder Legislativo, para el mejor cumplimiento de sus programas, vigilando que cumplan con las políticas y programas establecidos por la Junta de Coordinación Política;</p>	<p>Pasa a ser el inciso (d) de la Fracción I</p>
<p>VIII. Evaluar los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos, sistemas y procedimientos de control en la administración y las finanzas del Poder Legislativo, con el fin de asegurar su eficiencia;</p>	<p>(Se deroga)</p>
<p>IX. Proponer la adopción de recomendaciones y de medidas preventivas o correctivas que se estime convenientes, para el desarrollo administrativo del Poder Legislativo, y darles seguimiento;</p>	<p>Pasa a ser el inciso (e) de la Fracción I</p>
<p>X. Participar en los procesos de licitaciones para adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de otros que se realicen, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de la materia;</p>	<p>Pasa a ser el inciso(l) de la Fracción I</p>
<p>XI. Vigilar que se realice y actualice periódicamente el inventario de los</p>	<p>(Se deroga)</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

<p>bienes muebles e inmuebles asignados o propiedad del Poder Legislativo;</p>	<p>(Se deroga)</p>
<p>XII. Supervisar la entrega-recepción del Poder Legislativo;</p>	<p>(Se deroga)</p>
<p>XIII. Opinar sobre normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de personal, así como de recursos materiales y financieros del Poder Legislativo;</p>	<p>(Se deroga)</p>
<p>XIV. Contribuir en la definición y establecimiento de los objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración y desarrollo de personal, recursos materiales y financieros del Poder Legislativo;</p>	<p>(Se deroga)</p>
<p>XV. Supervisar y evaluar el manejo del presupuesto del Poder Legislativo, con el fin de determinar si su ejecución se ha llevado a cabo conforme a lo (sic) programas; y opinar sobre variaciones, modificaciones o correcciones, buscando con esto que se apliquen las políticas y medidas administrativas y financieras establecidas;</p>	<p>(Se deroga)</p>
<p>XVI. Certificar los documentos de actuación en trámite y los existentes en sus archivos;</p>	<p>Pasa a ser el inciso (k) de la Fracción I</p>
<p></p>	<p>(Se deroga)</p>

<p>XVII. Revisar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y del ingreso del Congreso del Estado, y</p> <p>XVIII. Las demás que le señalen los ordenamientos legales, o que determine la Junta de Coordinación Política.</p>	<p>(Se deroga)</p> <p>GENERALES</p> <p>Elaborar el programa anual de trabajo y darlo a conocer a más tardar el treinta y uno de diciembre del año anterior a la Junta de Coordinación Política, así como a la Directiva del Congreso del Estado.</p> <p>Elaborar el informe trimestral de actividades y presentarlo a la Junta de Coordinación Política y, a la Directiva del Congreso del Estado.</p> <p>Verificar, que los actos del Congreso del Estado se ajusten a las disposiciones legales vigentes, en materia de presupuestación, ingresos, egresos, adquisiciones, contabilidad y de administración de personal; asignación, uso, transferencia, afectación, arrendamiento, conservación, enajenación y baja de muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales propiedad o al cuidado del Congreso del Estado;</p> <p>Asesorar, en el ámbito de su competencia, a los órganos y las diferentes áreas administrativas y financieras del Poder Legislativo, para el mejor cumplimiento de sus programas, vigilando que cumplan con las políticas y programas establecidos por la Junta de Coordinación Política;</p>
---	---

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Proponer la adopción de recomendaciones y de medidas preventivas o correctivas que se estime convenientes, para el desarrollo administrativo del Poder Legislativo, y darles seguimiento;

Promover la capacitación del personal del Órgano Interno de Control.

Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, así como políticas, manuales y lineamientos, que sean emitidos al interior del Órgano Interno de Control.

Denunciar ante las autoridades competentes, los hechos de que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos.

Supervisar e intervenir en los procesos de entrega recepción de los servidores públicos del Congreso del Estado, a efecto de verificar el procedimiento a seguir y conocer las incidencias que pudieran constituir faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Participar en las actividades y atender los requerimientos y solicitudes o informes que le sean formulados por parte del Sistema Estatal Anticorrupción.

Certificar los documentos de actuación en trámite y los existentes en sus archivos.

Participar en los procesos de licitaciones para adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de otros que se realicen, verificando el

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de la materia.

En caso de ser necesario, habilitar al personal del Órgano Interno de Control, para que lleve a cabo las funciones de notificador en los procesos de responsabilidades administrativas.

Las demás que le señalen los ordenamientos legales, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el presente Reglamento, así como los decretos, acuerdos, instrucciones y disposiciones que se emitan al interior del Congreso del Estado, o que determine la Junta de Coordinación Política

ETICA

Emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos para los servidores Públicos del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética, integridad pública y prevención de Conflictos de Intereses de las y los Servidores Públicos del Congreso del Estado, a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen su actuar.

Fungir como órgano de asesoría y consulta en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses en el desempeño del servicio público.

AUDITORIAS

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Realizar las auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño a los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado, de acuerdo al programa anual de actividades del Órgano Interno de Control.

Ordenar o determinar la práctica de visita de inspección o compulsas a los particulares, derivado de los hallazgos detectados dentro del proceso de auditoría, revisión o inspección a los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado.

Dar seguimiento a las observaciones detectadas en las auditorías, revisiones, o visitas de inspección a los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado; así como a las observaciones que determinen los Órganos de Fiscalización externos.

Solicitar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera para llevar a cabo sus acciones de auditoría.

DECLARACIONES PATRIMONIALES

Promover y verificar la presentación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Congreso del Estado, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Contar con un sistema de atención de quejas y denuncias respecto de la actuación de los servidores públicos del Congreso del Estado.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Recibir, atender y, en su caso turnar a la Autoridad Investigadora las quejas y denuncias que se interpongan derivado de las actuaciones de los servidores públicos del Congreso del Estado.

Las demás que le señalen los ordenamientos legales o que determine la Junta de Coordinación Política

Artículo 198 bis.

Para el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo inmediato anterior, el Órgano Interno de Control, contará en su estructura con las autoridades para atender las funciones de investigación, substanciación, resolución, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades y para tal efecto, serán las siguientes:

La Autoridad Investigadora, estará adscrita al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado y, tendrá las atribuciones siguientes:

Ejercer las atribuciones de autoridad investigadora, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Practicar de oficio, a partir de queja, denuncia, o por instrucciones del Órgano Interno de Control, las investigaciones que le correspondan sobre el posible incumplimiento de los servidores públicos a las obligaciones a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Realizar la práctica de visitas de inspección.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Llevar a cabo las investigaciones necesarias, respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares, que pudiesen constituir faltas administrativas.

Requerir en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera para sus acciones de investigación, revisión, verificación y visitas de inspección a licitantes, proveedores, contratistas, donatarios y a aquellas personas que hayan sido subcontratadas por los anteriores y, en general, a personas físicas o morales relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de recursos públicos;

Solicitar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la inmovilización y en su caso, secuestro de documentos, archivos o bienes, o cualquier otra medida cautelar que estime pertinente para el desarrollo de sus investigaciones

Citar, cuando lo estime necesario, al denunciante o al quejoso para la ratificación de la denuncia o la queja presentada en contra de servidores públicos por presuntas violaciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, o incluso a otros servidores públicos que puedan tener conocimiento de los hechos a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público.

Contará con las siguientes medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Multa hasta por la cantidad equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la UMA, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo;

Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad, o

Solicitar el auxilio de la fuerza pública para un Arresto hasta por treinta y seis horas.

Ordenar la práctica de las actuaciones y diligencias que se requieran en el procedimiento de investigación.

Requerir a las dependencias y entidades, así como a instituciones públicas federales, estatales o municipales, información y documentación relacionada con los hechos objeto de la investigación o bien, solicitarla a personas físicas y morales de conformidad con las disposiciones aplicables.

Comunicar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, cuando de las investigaciones realizadas se presuma que el servidor público señalado como presunto responsable, incurrió en hechos delictuosos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones legales conducentes.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran.

La Autoridad Substanciadora, estará adscrita al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado y, tendrá las atribuciones siguientes:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Ejercer las atribuciones de autoridad substanciadora, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Determinar la procedencia o improcedencia de iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidad y, en su caso, citar al presunto responsable a la audiencia inicial en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Decretar cuando proceda, la determinación de medidas cautelares en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas.

Solicitar la colaboración de los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado, para efectos de la ejecución de medidas cautelares decretadas.

Contará con las siguientes medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones:

Amonestación;

Multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la UMA, en caso de renuencia o desacato al cumplimiento del mandato respectivo;

Arresto hasta por treinta y seis horas, y

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad.

Las medidas de apremio podrán ser decretadas sin seguir rigurosamente el orden en que han sido enlistadas en el artículo que antecede, o bien, decretar la aplicación de más de una de ellas, para lo cual la autoridad deberá ponderar las circunstancias del caso atendiendo a la gravedad del desacato que haya motivado su aplicación.

Conocer, substanciar y resolver, los recursos administrativos que se promuevan con motivo de sus acuerdos o resoluciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran.

La Autoridad Resolutora, estará adscrita al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado y, tendrá las atribuciones siguientes:

Decretar cuando proceda, la determinación de medidas cautelares en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas.

Solicitar la colaboración de los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado, para efectos de la ejecución de medidas cautelares decretadas.

Contará con las siguientes medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones:

Amonestación;

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la UMA, en caso de renuencia o desacato al cumplimiento del mandato respectivo;

Arresto hasta por treinta y seis horas, y

Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad.

Dictar la resolución que corresponda en el procedimiento administrativo de responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran.

En consecuencia, y toda vez que es necesario para el buen funcionamiento del Órgano Interno de Control de esta y subsecuentes legislaturas se presenta.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Que reforma los artículos 197 y 198, y que adiciona el 198 bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

CAPITULO XI

DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

ARTICULO 197. Para ser Titular del Órgano Interno de Control del Congreso se requiere:

- I. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos, relacionados con la función, y tres años cuando menos en el ejercicio profesional;
- II. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- III. Al momento de su nombramiento no prestar sus servicios profesionales en la administración pública en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a excepción de las actividades de carácter docente; ni desempeñar actividades privadas que representen conflicto de intereses, y

ARTICULO 198. El Órgano Interno de Control, dependiente de la Junta de Coordinación Política, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.-GENERALES

Elaborar el programa anual de trabajo y darlo a conocer a más tardar el treinta y uno de diciembre del año anterior a la Junta de Coordinación Política, así como a la Directiva del Congreso del Estado.

Elaborar el informe trimestral de actividades y presentarlo a la Junta de Coordinación Política y, a la Directiva del Congreso del Estado.

Verificar, que los actos del Congreso del Estado se ajusten a las disposiciones legales vigentes, en materia de presupuestación, ingresos, egresos, adquisiciones, contabilidad y de administración de personal; asignación, uso, transferencia, afectación, arrendamiento, conservación, enajenación y baja de muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales propiedad o al cuidado del Congreso del Estado;

Asesorar, en el ámbito de su competencia, a los órganos y las diferentes áreas administrativas y financieras del Poder Legislativo, para el mejor cumplimiento de sus programas, vigilando que cumplan con las políticas y programas establecidos por la Junta de Coordinación Política;

Proponer la adopción de recomendaciones y de medidas preventivas o correctivas que se estime convenientes, para el desarrollo administrativo del Poder Legislativo, y darles seguimiento;

Promover la capacitación del personal del Órgano Interno de Control.

Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, así como políticas, manuales y lineamientos, que sean emitidos al interior del Órgano Interno de Control.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Denunciar ante las autoridades competentes, los hechos de que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos.

Supervisar e intervenir en los procesos de entrega recepción de los servidores públicos del Congreso del Estado, a efecto de verificar el procedimiento a seguir y conocer las incidencias que pudieran constituir faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Participar en las actividades y atender los requerimientos y solicitudes o informes que le sean formulados por parte del Sistema Estatal Anticorrupción.

Certificar los documentos de actuación en trámite y los existentes en sus archivos.

Participar en los procesos de licitaciones para adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de otros que se realicen, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de la materia.

En caso de ser necesario, habilitar al personal del Órgano Interno de Control, para que lleve a cabo las funciones de notificador en los procesos de responsabilidades administrativas.

Las demás que le señalen los ordenamientos legales, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, el presente Reglamento, así como los decretos, acuerdos, instrucciones y disposiciones que se emitan al interior del Congreso del Estado, o que determine la Junta de Coordinación Política.

II. ETICA

Emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos para los servidores Públicos del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer acciones en materia de ética, integridad pública y prevención de Conflictos de Intereses de las y los Servidores Públicos del Congreso del Estado, a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen su actuar.

Fungir como órgano de asesoría y consulta en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses en el desempeño del servicio público.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

III.AUDITORIAS

Realizar las auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño a los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado, de acuerdo al programa anual de actividades del Órgano Interno de Control.

Ordenar o determinar la práctica de visita de inspección o compulsión a los particulares, derivado de los hallazgos detectados dentro del proceso de auditoría, revisión o inspección a los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado.

Dar seguimiento a las observaciones detectadas en las auditorías, revisiones, o visitas de inspección a los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado; así como a las observaciones que determinen los Órganos de Fiscalización externos.

Solicitar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera para llevar a cabo sus acciones de auditoría.

IV.DECLARACIONES PATRIMONIALES

Promover y verificar la presentación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Congreso del Estado, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

V.QUEJAS Y DENUNCIAS

Contar con un sistema de atención de quejas y denuncias respecto de la actuación de los servidores públicos del Congreso del Estado.

Recibir, atender y, en su caso turnar a la Autoridad Investigadora las quejas y denuncias que se interpongan derivado de las actuaciones de los servidores públicos del Congreso del Estado.

Las demás que le señalen los ordenamientos legales o que determine la Junta de Coordinación Política

Artículo 198 bis.

Para el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo inmediato anterior, el Órgano Interno de Control, contará en su estructura con las autoridades para atender las funciones de investigación,

substanciación, resolución, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades y para tal efecto, serán las siguientes:

La Autoridad Investigadora, estará adscrita al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado y, tendrá las atribuciones siguientes:

Ejercer las atribuciones de autoridad investigadora, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Practicar de oficio, a partir de queja, denuncia, o por instrucciones del Órgano Interno de Control, las investigaciones que le correspondan sobre el posible incumplimiento de los servidores públicos a las obligaciones a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Realizar la práctica de visitas de inspección.

Llevar a cabo las investigaciones necesarias, respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares, que pudiesen constituir faltas administrativas.

Requerir en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera para sus acciones de investigación, revisión, verificación y visitas de inspección a licitantes, proveedores, contratistas, donatarios y a aquellas personas que hayan sido subcontratadas por los anteriores y, en general, a personas físicas o morales relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de recursos públicos;

Solicitar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la inmovilización y en su caso, secuestro de documentos, archivos o bienes, o cualquier otra medida cautelar que estime pertinente para el desarrollo de sus investigaciones

Citar, cuando lo estime necesario, al denunciante o al quejoso para la ratificación de la denuncia o la queja presentada en contra de servidores públicos por presuntas violaciones a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, o incluso a otros servidores públicos que puedan tener conocimiento de los hechos a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público.

Contará con las siguientes medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Multa hasta por la cantidad equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la UMA, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo;

Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad, o

Solicitar el auxilio de la fuerza pública para un Arresto hasta por treinta y seis horas.

Ordenar la práctica de las actuaciones y diligencias que se requieran en el procedimiento de investigación.

Requerir a las dependencias y entidades, así como a instituciones públicas federales, estatales o municipales, información y documentación relacionada con los hechos objeto de la investigación o bien, solicitarla a personas físicas y morales de conformidad con las disposiciones aplicables.

Comunicar a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, cuando de las investigaciones realizadas se presuma que el servidor público señalado como presunto responsable, incurrió en hechos delictuosos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones legales conducentes.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran.

La Autoridad Substanciadora, estará adscrita al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado y, tendrá las atribuciones siguientes:

Ejercer las atribuciones de autoridad substanciadora, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Determinar la procedencia o improcedencia de iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidad y, en su caso, citar al presunto responsable a la audiencia inicial en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Decretar cuando proceda, la determinación de medidas cautelares en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas.

Solicitar la colaboración de los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado, para efectos de la ejecución de medidas cautelares decretadas.

Contará con las siguientes medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones:

Amonestación;

Multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la UMA, en caso de renuencia o desacato al cumplimiento del mandato respectivo;

Arresto hasta por treinta y seis horas, y

Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad.

Las medidas de apremio podrán ser decretadas sin seguir rigurosamente el orden en que han sido enlistadas en el artículo que antecede, o bien, decretar la aplicación de más de una de ellas, para lo cual la autoridad deberá ponderar las circunstancias del caso atendiendo a la gravedad del desacato que haya motivado su aplicación.

Conocer, substanciar y resolver, los recursos administrativos que se promuevan con motivo de sus acuerdos o resoluciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran.

La Autoridad Resolutora, estará adscrita al Órgano Interno de Control del Congreso del Estado y, tendrá las atribuciones siguientes:

Decretar cuando proceda, la determinación de medidas cautelares en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades administrativas.

Solicitar la colaboración de los Órganos de Soporte Técnico, de Apoyo y de Control del Congreso del Estado, para efectos de la ejecución de medidas cautelares decretadas.

Contará con las siguientes medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones:

Amonestación;

Multa de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la UMA, en caso de renuencia o desacato al cumplimiento del mandato respectivo;

Arresto hasta por treinta y seis horas, y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad.

Dictar la resolución que corresponda en el procedimiento administrativo de responsabilidades en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran.

TRANSITORIOS

Primero. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Alejandro Leal Tobías: buenos días compañeros diputados, diputadas integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura; estudiantes bienvenidos, y todos los que nos ven en plataformas; bienvenidos a todos; considerando las actualizaciones que en los últimos años han sufrido; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; sumada la que este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí realizó a la Ley Orgánica del Poder Legislativo; reforma que fue publicada el pasado 29 de junio del 2022; y entre las principales reformas tenemos la realizada al artículo 126 fracción III, inciso e), que se refiere a lo hoy denominado órgano interno de control de esta Soberanía; y a fin de que el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; guarde coherencia con las discusiones ya señaladas; es necesario una reforma para que se determinen los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas.

Para establecer una congruencia con la legislación nacional, y estatal; se realiza una reforma en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; bajo la perspectiva de la importancia y relevancia que tiene la transparencia, actualización de las instituciones; y buen funcionamiento de ellas con esta iniciativa se pretende precisar una nueva



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

estructura de organización donde se observe la competencia de las nuevas unidades administrativas dependientes del órgano interno de control; asimismo, señalar una adecuada administración de competencias aplicando el principio de imparcialidad e independencia que debe permear en los procedimientos de responsabilidad administrativa; lo cual consiste en reformar los artículos 197, Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en el cual se actualiza conforme a la Constitución y Ley de Responsabilidad Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; que contiene la existencia del Órgano Interno de Control el artículo, 198 para establecer atribuciones y obligaciones del mismo, y la creación del artículo 198 BIS, que contienen las áreas de investigación, substanciación, resolución; así como sus responsabilidades y atribuciones todo previsto en esta Reforma al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Expresados los motivos de su importancia de la presente iniciativa, es por lo que se les solicita el voto en las comisiones correspondientes que será turnado; es cuanto, gracias.

Presidenta: se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales; y Gobernación; el legislador Rubén Guajardo Barrera impulsa la segunda iniciativa.

SEGUNDA INICIATIVA

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTES.

Rubén Guajardo Barrera, integrante de la Sexagesima Tercera Legislatura, con fundamento en los artículos, 131 fracción IV, y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, y 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa la iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformas a la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí; y a la Ley del Sistema de Protección Civil para el Estado de San Luis Potosí, lo que hago de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

A mediados del mes de septiembre de este año, al interior de un centro de tratamiento de adicciones, comúnmente llamados anexos, ubicado en la ciudad de San Luis Potosí, se produjo un siniestro que causó el desafortunado fallecimiento de tres personas, y puso de relieve la necesidad de aumentar las acciones de vigilancia, con el objetivo de que los centros de tratamiento operados por particulares, cuenten con las autorizaciones para hacerlo, además de que sus instalaciones cumplan con estándares de seguridad en prevención a siniestros que como ya lo vimos, dañan la integridad de las personas ahí tratadas.

El sufrir un trastorno por consumo de sustancias psicotrópicas o alcohólicas, no es una condición que disminuya los derechos que toda persona posee en nuestro país; antes bien, el derecho general a la salud, en estos casos se concreta a través de garantías específicas, como las contenidas en el artículo 20 de la Ley estatal en materia de Prevención y Control de Adicciones, de recibir un tratamiento adecuado en los centros de atención acreditados, y de recibir toda la información relacionada al tratamiento.

Es por ello que existe la necesidad de fortalecer los controles existentes, para garantizar el derecho a la seguridad y salud de las personas que sufren farmacodependencia, y evitar que se repitan hechos como los que acontecieron.

Es así que se propone modificaciones a los actuales numerales 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, de tal forma que, en primer término la autorización en favor de particulares para la operación de un centro de tratamiento, solo pueda ser en favor de una persona moral; con ello, se busca una adecuada capacidad de organización y operación en favor de las y los usuarios.

Se establece con mayor precisión el procedimiento que ha de agotarse, las instancias ante las que se debe acreditar requisitos, de tal forma que, solo puedan iniciar operaciones los centros, hasta el momento en que se les otorgue autorización para ello.

Se establece que las autorizaciones tengan vigencia de operación, y se establecen las obligaciones que deben cumplir los prestadores de dichos servicios. Asimismo se dispone que el médico responsable con el que ha de contar cada centro de rehabilitación, lleve a cabo una serie de acciones con respecto de la o el paciente que ha de ingresar a un centro de rehabilitación.

De igual forma, se propone adicionar una fracción al artículo 62 de la Ley del Sistema de Protección Civil del estado de San Luis Potosí, a fin de que de manera expresa, las coordinaciones tanto estatales



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

como municipales, tengan la atribución de verificar las condiciones de seguridad de las instalaciones de los centros de tratamiento.

Con las reformas propuestas se busca dar mayor certeza a las personas que tienen la necesidad de recibir un tratamiento de rehabilitación, a sus familiares y a los vecinos de esos centros.

A continuación expreso la iniciativa a manera de cuadro comparativo:

Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí

VIGENTE	INICIATIVA
<p>ARTICULO 34. Los sectores público y privado podrán prestar los servicios de orientación, prevención, tratamiento, rehabilitación y control, y reinserción social de personas con problemas de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia, previo registro y autorización ante los Servicios de Salud del Estado; la Coordinación Estatal de Protección Civil, y el ayuntamiento que se trate.</p>	<p>ARTICULO 34. Los centros de tratamiento y rehabilitación, podrán ser operados por el Estado y por personas morales privadas, las que deberán obtener de manera previa al inicio de sus operaciones la autorización expresa en los términos del presente ordenamiento.</p>
<p>ARTICULO 35. La licencia expedida por los Servicios de Salud, constituye la autorización para ejercer lícitamente la materia que regula esta Ley y demás disposiciones aplicables; por tanto, es intransferible, inalienable e inembargable y cualquier acto tendiente a tales efectos, será nulo de pleno derecho.</p>	<p>ARTICULO 35. La solicitud de autorización para iniciar operación de un centro de tratamiento y rehabilitación, será presentada a la Secretaría, en los formatos que para tal efecto expida, debiendo acreditar cumplir de manera satisfactoria con los requisitos que esta determine y que cuando menos serán los siguientes:</p>
<p>La licencia expedida por la Coordinación Estatal de Protección</p>	<p>1. Acreditar a satisfacción de la Secretaría, ser propietario o legal poseedor de un inmueble que cuente</p>

Civil, constituye la autorización relacionada con la seguridad física de la infraestructura del centro de tratamiento y rehabilitación; por tanto, es intransferible, inalienable e inembargable y cualquier acto tendiente a tales efectos, será nulo de pleno derecho.

Asimismo, la Coordinación Estatal de Protección Civil aplicará las sanciones en materia de inspección, que establece la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.

Los centros de Tratamiento y Rehabilitación deberán contar con la licencia municipal que expida el ayuntamiento en facultad a su materia.

ARTICULO 36. Los Servicios de Salud del Estado proporcionarán gratuitamente los formatos para solicitar licencias.

con las instalaciones, programa general de trabajo, reglamento interno, manuales técnico – administrativos, personal capacitado y demás extremos a que se refiere la NOM 028-ssa2-2009, para la prevención, tratamiento y control de adicciones;

II. Contar con un médico responsable con título profesional y calificado en la materia de adicciones, mismo que quedará acreditado ante la Secretaría;

III. Contar con el estudio de factibilidad respecto del inmueble en donde se pretenda establecer el centro de tratamiento y rehabilitación, expedido por la Coordinación de Protección Civil del municipio que corresponda, respecto del cumplimiento de las disposiciones de la materia;

IV. Contar con el estudio de factibilidad de uso de suelo, expedido por el municipio en donde se ubique el inmueble en donde se pretenda establecer el centro de tratamiento y rehabilitación, y

V. Las demás que determine la Secretaría.

ARTICULO 36. La autorización expedida en favor de particulares para la operación de un centro de tratamiento y rehabilitación, tendrá establecida su vigencia y condiciones que en su caso se requieran para su renovación.

ARTICULO 37. Para obtener la licencia que les permita operar, los centros de Tratamiento y Rehabilitación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Contar con las instalaciones que establece la Norma Oficial Mexicana NOM 028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones;
- II. Contar con un médico responsable con título profesional y calificado en la materia de adicciones, mismo que quedará acreditado ante la Secretaría;
- III. Registrar ante la Secretaría de Salud, al personal que preste servicios terapéuticos en las áreas de psicología, psiquiatría y trabajo social;
- IV. Presentar ante la Secretaría de Salud, los programas de tratamiento

La autorización otorgada por la Secretaría será intransferible, inalienable e inembargable, por lo que cualquier acto jurídico que tenga como propósito cualquiera de esos fines, será nulo de pleno derecho.

La autorización podrá ser revocada por la Secretaría en cualquier momento por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se refiere el presente ordenamiento y su reglamento.

ARTICULO 37. Los centros de tratamiento y rehabilitación, deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley General de Salud, de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y de la presente Ley y su Reglamento, dentro de los que de manera enunciativa se encuentran las siguientes:

- I. Presentar ante la Secretaría de Salud, los programas de tratamiento terapéutico integral que se apliquen para la rehabilitación de los adictos, así como sus adecuaciones o actualizaciones que se requieran;
- II. Registrar y actualizar ante la Secretaría, al personal que preste servicios terapéuticos en las áreas de psicología, psiquiatría y trabajo social;
- III. Permitir en cualquier momento el ingreso del personal acreditado por la Secretaría, por las autoridades en materia de protección civil o de seguridad pública, para realizar inspecciones respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del centro de tratamiento y rehabilitación;

terapéutico integral que se apliquen para la rehabilitación de los adictos;

V. Contar con un Programa de Atención Integral a los Usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM 028-SSA2-2009 Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones;

VI. Coadyuvar con el personal de la Secretaría que practique visitas para verificar el cumplimiento de la presente Ley, y

VII. Las demás que establezca este Ordenamiento.

ARTICULO 38. Previo al ingreso de los usuarios al Centro de Tratamiento y Rehabilitación, el médico responsable deberá:

I. Realizar una inspección física, sin que atente contra su integridad, para detectar golpes o heridas que a su juicio requieran la atención médica inmediata e informar a la autoridad competente;

II. Efectuar una entrevista para determinar la existencia de malestares o problemas de índole físico o psicológico;

III. Indagar si el usuario tiene algún padecimiento grave, complicaciones

IV. Coadyuvar en todo momento con el personal acreditado para la realización de visitas de inspección o verificación, y

V. Presentar las denuncias o avisos a que haya lugar ante la autoridad competente, en virtud de conocer de actos que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas o delitos.

ARTICULO 38. Las visitas de verificación o inspección que lleve a cabo la Secretaría deberán ajustarse a lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

físicas, psiquiátricas, enfermedades contagiosas, o si está embarazada, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para su atención y referencia, y

IV. Negar la admisión a personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado

ARTICULO 39. Los centros de Tratamiento y Rehabilitación deberán notificar mensualmente a la Secretaría, la cantidad de usuarios sujetos a rehabilitación que están atendiendo y la etapa del tratamiento en la que se encuentran.

ARTICULO 40. El Consejo hará del conocimiento de los Servicios de Salud, sobre cualquier incumplimiento por parte de los centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones que detecte, derivado de las visitas de inspección y verificación, y podrá solicitar la imposición de las sanciones establecidas en esta Ley.

ARTICULO 39. Los centros de tratamiento y rehabilitación deberán entregar un informe de manera mensual, a la Secretaría y al Consejo, que contenga la cantidad de usuarios sujetos a rehabilitación, los ingresos durante el periodo y las altas, así como la etapa del tratamiento en la que se encuentran.

ARTICULO 40. Previo al ingreso de los usuarios al Centro de Tratamiento y Rehabilitación, el médico responsable deberá:

- I. Realizar una inspección física, sin que atente contra su integridad, para detectar golpes o heridas que a su juicio requieran la atención médica inmediata e informar a la autoridad competente;
- II. Efectuar una entrevista para determinar la existencia de malestares o problemas de índole físico o psicológico;
- III. Indagar si el usuario tiene algún padecimiento grave, complicaciones físicas, psiquiátricas, enfermedades contagiosas, o si está embarazada, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para su atención y referencia, y



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

<p>ARTICULO 41. Todo acto de visita de inspección que lleve a cabo la Secretaría a los centros de Tratamiento y Rehabilitación tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, realizándose conforme lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.</p> <p>ARTICULO 42. Para la inspección y verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia, en todo tiempo, los responsables de los establecimientos y centros de atención de adicciones, tienen la obligación de permitir el acceso a las instalaciones y de mostrar la documentación inherente al funcionamiento de los mismos, así como de los programas de tratamiento.</p>	<p>IV. Negar la admisión a personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado</p> <p>ARTICULO 41. El Consejo, podrá acreditar a personal para que practique visitas de verificación a los centros de tratamiento y rehabilitación.</p> <p>ARTICULO 42. El Consejo, podrá emitir recomendaciones respecto de los programas de tratamiento y rehabilitación, los que deberán ser revisados por la Secretaría, y en su caso atendidos por los centros de tratamiento y rehabilitación.</p>
---	---

LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

<p>Vigente</p> <p>ARTÍCULO 62. Las coordinaciones Estatal y municipales en su caso, llevarán a cabo verificaciones de las condiciones de seguridad en bienes</p>	<p>Iniciativa</p> <p>ARTÍCULO 62...</p>
--	---



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

inmuebles, instalaciones y equipos, siguientes: 1 a XXIX...	1 a XXVII... XXIX. Centros para el tratamiento, rehabilitación, control, y reinserción social de personas con problemas de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia, y XXX. Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los enunciados en las fracciones.
--	--

Por lo expuesto y fundado, presento el siguiente:

Proyecto de Decreto

PRIMERO. Se REFORMA los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTICULO 34. Los centros de tratamiento y rehabilitación, podrán ser operados por el Estado y por personas morales privadas, las que deberán obtener de manera previa al inicio de sus operaciones la autorización expresa en los términos del presente ordenamiento.

ARTICULO 35. La solicitud de autorización para iniciar operación de un centro de tratamiento y rehabilitación, será presentada a la Secretaría, en los formatos que para tal efecto expida, debiendo acreditar cumplir de manera satisfactoria con los requisitos que esta determine y que cuando menos serán los siguientes:

- I. Acreditar a satisfacción de la Secretaría, ser propietario o legal poseedor de un inmueble que cuente con las instalaciones, programa general de trabajo, reglamento interno, manuales técnico – administrativos, personal capacitado y demás extremos a que se refiere la NOM 028-ssa2-2009, para la prevención, tratamiento y control de adicciones;
- II. Contar con un médico responsable con título profesional y calificado en la materia de adicciones, mismo que quedará acreditado ante la Secretaría;
- III. Contar con el estudio de factibilidad respecto del inmueble en donde se pretenda establecer el centro de tratamiento y rehabilitación, expedido por la Coordinación de Protección Civil del municipio que corresponda, respecto del cumplimiento de las disposiciones de la materia;

IV. Contar con el estudio de factibilidad de uso de suelo, expedido por el municipio en donde se ubique el inmueble en donde se pretenda establecer el centro de tratamiento y rehabilitación, y

V. Las demás que determine la Secretaría.

ARTICULO 36. La autorización expedida en favor de particulares para la operación de un centro de tratamiento y rehabilitación, tendrá establecida su vigencia y condiciones que en su caso se requieran para su renovación.

La autorización otorgada por la Secretaría será intransferible, inalienable e inembargable, por lo que cualquier acto jurídico que tenga como propósito cualquiera de esos fines, será nulo de pleno derecho.

La autorización podrá ser revocada por la Secretaría en cualquier momento por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que se refiere el presente ordenamiento y su reglamento.

ARTICULO 37. Los centros de tratamiento y rehabilitación, deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley General de Salud, de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, y de la presente Ley y su Reglamento, dentro de los que de manera enunciativa se encuentran las siguientes:

I. Presentar ante la Secretaría de Salud, los programas de tratamiento terapéutico integral que se apliquen para la rehabilitación de los adictos, así como sus adecuaciones o actualizaciones que se requieran;

II. Registrar y actualizar ante la Secretaría, al personal que preste servicios terapéuticos en las áreas de psicología, psiquiatría y trabajo social;

III. Permitir en cualquier momento el ingreso del personal acreditado por la Secretaría, por las autoridades en materia de protección civil o de seguridad pública, para realizar inspecciones respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del centro de tratamiento y rehabilitación;

IV. Coadyuvar en todo momento con el personal acreditado para la realización de visitas de inspección o verificación, y

V. Presentar las denuncias o avisos a que haya lugar ante la autoridad competente, en virtud de conocer de actos que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas o delitos.

ARTICULO 38. Las visitas de verificación o inspección que lleve a cabo la Secretaría deberán ajustarse a lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

ARTICULO 39. Los centros de tratamiento y rehabilitación deberán entregar un informe de manera mensual, a la Secretaría y al Consejo, que contenga la cantidad de usuarios sujetos a rehabilitación, los ingresos durante el periodo y las altas, así como la etapa del tratamiento en la que se encuentran.

ARTICULO 40. Previo al ingreso de los usuarios al Centro de Tratamiento y Rehabilitación, el médico responsable deberá:

- I. Realizar una inspección física, sin que atente contra su integridad, para detectar golpes o heridas que a su juicio requieran la atención médica inmediata e informar a la autoridad competente;
- II. Efectuar una entrevista para determinar la existencia de malestares o problemas de índole físico o psicológico;
- III. Indagar si el usuario tiene algún padecimiento grave, complicaciones físicas, psiquiátricas, enfermedades contagiosas, o si está embarazada, con la finalidad de tomar las provisiones necesarias para su atención y referencia, y
- IV. Negar la admisión a personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado

ARTICULO 41. El Consejo, podrá acreditar a personal para que practique visitas de verificación a los centros de tratamiento y rehabilitación.

ARTICULO 42. El Consejo, podrá emitir recomendaciones respecto de los programas de tratamiento y rehabilitación, los que deberán ser revisados por la Secretaría, y en su caso atendidos por los centros de tratamiento y rehabilitación.

SEGUNDO. Se ADICIONA fracción XXIX y se REFORMA actual fracción XXIX la que pasa a ser XXX, de la Ley del Sistema de Protección Civil para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 62...

I a XXVII...

XXIX. Centros para el tratamiento, rehabilitación, control, y reinserción social de personas con problemas de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia, y

XXX. Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los enunciados en las fracciones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Rubén Guajardo Barrera: como están buenos días, a todas las diputadas y diputados, buenos días a las estudiantes, y muchas gracias, y también saludo a la Presidencia de la Directiva; bueno como ustedes saben en el pasado mes de septiembre tuvimos algunos problemas en el centro de tratamiento de adicciones, mejor conocidos como anexos; donde lamentablemente fallecieron tres personas, y aparte de todo esto; en el trabajo de campo que hemos tenido en específico en algunas zonas del Distrito II, puedo hablar claro sobre el barrio de San Sebastián, vecinas y vecinos me han externado diferentes problemáticas que hoy se tienen con estos centros de tratamiento de adicciones o anexos; entonces, lo que estamos buscando es que se puedan regular de una mejor forma, y que hoy que están a cargo de la Secretaría de Salud, y que también Protección Civil tiene algún tipo de injerencia así como en los municipios; pues puedan con un nuevo marco legal tener un procedimiento más claro, más preciso para que los anexos que estén operando pues operen de una forma correcta ya sean públicos o privados; entonces, entonces lo que estoy buscando con esta iniciativa es que de una forma preventiva las autoridades estatales por medio de salud como protección civil así como los ayuntamientos; puedan antes de que se pueda abrir las puertas de un Centro de Tratamiento de Adicciones, pues se regulen de una forma correcta; seria todo; es cuanto, y muchísimas gracias, y buenos días.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Salud; y Asistencia Social; y Seguridad Publica; Prevención y Reinserción Social.

Segunda Secretaria lea la tercera iniciativa.

TERCERA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTES.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

LUIS ALBERTO SUÁREZ CASTILLO, en ejercicio que me confiere la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 61 y 137; así como los numerales 15 ,130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y los artículos 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa que propone adicionar el párrafo quinto al artículo 7° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Mexicano tiene la obligación de respetar y garantizar los Derechos Humanos reconocidos en nuestra Constitución y en Tratados Internacionales de los cuales México sea parte, se trata de una obligación básica, cuyo cumplimiento es absolutamente exigible sin importar su carácter.

Considero, como legislador y como ser humano, que nunca, ningún órgano perteneciente a nuestro país debe violentar los Derechos Humanos, ya sea por acciones o por omisiones.

Respecto a la obligación de garantizar estos derechos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado: “Esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención y procurar, además, el restablecimiento, si es posible, del derecho conculcado y, en su caso, la reparación de los daños producidos por la violación de los derechos humanos.”

Esto quiere decir, que no basta con simplemente realizar modificaciones a la legislación, pues una reforma, basta para dar por cumplimentada esta obligación, sino que es urgente cambiar las prácticas asociadas a la misma y debemos hacer todo lo necesario para que nuestro trabajo tenga impacto en cuanto a la realización de estos derechos.

De esta manera, propongo la adición del párrafo quinto al artículo 7° de nuestra Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, para que todas las autoridades establezcan en sus presupuestos asignados, los recursos financieros para anular las consecuencias del acto ilícito, y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

cometido, y de no ser esto posible, pagar una indemnización justa como medida resarcitoria, evitando una re victimización que podría derivarse de la contradicción entre las expectativas de las víctimas y una inadecuada atención institucional.

Ya en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en los artículos 1º y 109 una justa indemnización, asimismo la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis de Jurisprudencia 1a. /J. 31/2017 de la Décima Época, también se pronuncia respecto a una reparación integral o justa indemnización, pues se trata de un derecho cuya extensión debe tutelarse siempre a favor de los particulares. En concordancia con lo establecido por la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Alto Tribunal de nuestro país también hace énfasis en la reparación integral y la justa indemnización como medida resarcitoria por los daños ocasionados: “Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados”

El texto que se somete a la consideración de esta soberanía, queda de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 7o.- En el Estado de San Luis Potosí la protección de los derechos de sus habitantes y la permanente búsqueda del interés público son la base y objeto de las instituciones políticas y sociales.</p> <p>Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales,</p>	<p>ARTÍCULO 7o.- En el Estado de San Luis Potosí la protección de los derechos de sus habitantes y la permanente búsqueda del interés público son la base y objeto de las instituciones políticas y sociales.</p> <p>Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales, las que el Estado adopta como propias.</p>

las que el Estado adopta como propias.

Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar tanto dichas garantías, como los derechos humanos, conforme lo dispongan las leyes reglamentarias y ordinarias respectivas, así como los tratados internacionales de la materia.

Las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar tanto dichas garantías, como los derechos humanos, conforme lo dispongan las leyes reglamentarias y ordinarias respectivas, así como los tratados internacionales de la materia.

Las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Todas las autoridades establecerán en sus presupuestos asignados, los recursos financieros relativos a la

reparación integral y justa indemnización por violación a los derechos humanos.

Es por eso que, atendiendo a las disposiciones federales e internacionales, solicito a esta Asamblea la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- ADICIONAR el párrafo quinto del artículo 7º de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7o.- En el Estado de San Luis Potosí la protección de los derechos de sus habitantes y la permanente búsqueda del interés público son la base y objeto de las instituciones políticas y sociales.

Para la convivencia armónica de sus habitantes, queda asegurado el goce irrestricto de los derechos humanos y las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales, las que el Estado adopta como propias. Las autoridades estatales y municipales deberán respetar y hacer respetar tanto dichas garantías, como los derechos humanos, conforme lo dispongan las leyes reglamentarias y ordinarias respectivas, así como los tratados internacionales de la materia.

Las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Todas las autoridades establecerán en sus presupuestos asignados, los recursos financieros relativos a la reparación integral y justa indemnización por violación a los derechos humanos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los recursos que no hayan sido ejercidos se conservarán para el presupuesto del año subsecuente y para los mismos efectos, sin menoscabo de los que se asignen para cada ejercicio fiscal.

Secretaria: Iniciativa, que impulsa adicionar al artículo 7º el párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; Luis Alberto Suárez Castillo, sin fecha, recibida el 5 de octubre del presente año.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Derechos Humanos.

La expresión a la legisladora Ma. Elena Ramírez Ramírez para la cuarta iniciativa.

CUARTA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

La que suscribe, la diputada, Ma. Elena Ramírez Ramírez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Estatal, Conciencia Popular; en ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que propone ADICIONAR, el tercer párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. El objetivo de la presente iniciativa es promover, respetar y garantizar el derecho humano al trabajo de los Secretarios de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí para que, cuando se actualice algunas de las causas de terminación del servicio, reciban el mismo haber de retiro a que

tienen derecho los jueces y magistrados, toda vez que estos servidores públicos cuentan con una función fundamental en el ejercicio de su función, equiparable a aquellos, y no cuentan con tal prestación; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, en un Supremo Tribunal de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia, y en Juzgados Menores. Con base en este numeral, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, así como la carrera judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, en los términos de esta Constitución y conforme lo establezcan las leyes. Salvo el Presidente del Consejo, los demás durarán cinco años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y podrán ser reelectos por una sola vez. Al concluir su periodo tendrán derecho a un haber de retiro consistente en un único emolumento equivalente a un año de salario, sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que les correspondan. ⁽¹⁾Dicha remuneración se cubrirá con base en el último salario percibido, siempre y cuando el Consejero no haya sido reelecto, o habiéndolo sido termine el periodo para el cual fue designado; o, padezca incapacidad física o mental que le impida el desempeño del encargo.

⁽¹⁾CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. Puede verse en: [http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2022/05/Constitucion Política del Estado 13 de Mayo 2022.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2022/05/Constitucion%20Politica%20del%20Estado%2013%20de%20Mayo%202022.pdf). Consultada el 05 de septiembre de 2022.

Por su parte, el artículo 94 de la carta magna del Estado, los funcionarios judiciales estarán impedidos para el libre ejercicio de la abogacía y no podrán desempeñar ningún otro cargo, empleo o comisión públicos o privados, salvo los de docencia y los de carácter honorífico, y percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable. Ahora bien, dentro de los cargos de alta relevancia, al interior del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, se encuentran los de Magistrado y Juez.

En el caso de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, de acuerdo al numeral 97 del mismo texto fundamental en cita, estos durarán en su encargo seis años; pudiendo ser ratificados y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos establecidos en la presente

Constitución. Sin embargo, en ningún caso, la persona que desempeñe el cargo de Magistrado podrá ejercerlo después de los setenta y tres años de edad, ni por un periodo mayor de quince años. Al vencimiento de su periodo o término de su función, tendrá derecho a un haber de retiro en los términos que marque la ley.

Por lo que hace a las personas que desempeñen el cargo de jueces, el artículo 102 del mismo texto constitucional, dispone que serán nombrados, removidos, ratificados y adscritos por el Consejo de la Judicatura, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos que establezca la ley para la carrera judicial, observando el principio de paridad de género. Durarán cinco años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran ratificados, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley. Al igual que los Magistrados, el cargo de juez no podrá ejercerse después de los setenta y tres años de edad y, al término de su función, tendrá derecho al haber de retiro que marque la ley. ⁽²⁾

⁽²⁾Ibidem.

Una vez señalado lo anterior, la promovente de la iniciativa dirige su atención en las condiciones de trabajo de unos de los funcionarios más importantes, al lado de magistrados y jueces, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí, específicamente al momento de concluir con su encomienda: los secretarios judiciales, tanto de juzgados como de Salas.

En términos simples, el Secretario Judicial es un abogado o licenciado en derecho que, durante los procedimientos judiciales y audiencias, les brinda a los magistrados y los jueces asistencia en la preparación de decisiones legales. En tal sentido, estos profesionales disponen de un amplio poder, ya que tienen la potestad de hacer recomendaciones acerca de los diferentes casos, influyendo sobre la decisión que ha de tomar la Sala o el Juzgado. Asimismo, estas personas están a cargo de ejecutar diversas actividades administrativas en el despacho de este.

Conforme a los artículos, 71 y 72, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, ⁽³⁾ respectivamente, los secretarios de acuerdos tendrán fe pública en todo lo relativo al ejercicio de su cargo. En este caso, para ser Secretario de Acuerdos se requiere ser ciudadano mexicano, licenciado en derecho con título registrado, y experiencia en el ejercicio profesional de dos años, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito intencional que amerite pena por más de un año de prisión, pero si se tratare de algún otro delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena- y ser seleccionado mediante los procedimientos que establece la presente Ley. Los numerales 73, 74, y 75,

del mismo ordenamiento legal, disponen las facultades y obligaciones de los Secretarios de Acuerdos de las Salas, y Juzgados, respectivamente; las que por economía procesal legislativa se reproducen como si a la letra se insertaren. ⁽⁴⁾

⁽³⁾ LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Puede verse en: <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/leyes/LOPJESLP/LOPJESLP.pdf>. Consultada el 05 de septiembre de 2022.

⁽⁴⁾ Ibidem.

Dicho lo anterior, y según el texto constitucional y legal invocados, se desprende que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, ha de marcar el haber de retiro que han de recibir los Magistrados y los jueces al momento en que se actualicen las causas de terminación del servicio. En el caso particular de los Magistrados, el artículo 9o de la Ley en cita señala que el haber por retiro a que se refiere el artículo 97 de la Constitución Política del Estado, consiste en un único pago equivalente a un año de salario, sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que correspondan. Misma circunstancia ocurre con los jueces.

Sin embargo, respecto a los Secretarios de Acuerdos, de Sala y Juzgados, la norma fundamental y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado nada dispone acerca del derecho a recibir un haber de retiro al finalizar su carrera judicial, la que ha podido ser llevada por muchos servidores públicos hasta por más de 30 años; incluso ejerciendo las suplencias de jueces y magistrados, ante las ausencias temporales de aquellos.

En ese orden de ideas, y con el propósito de promover, proteger, respetar y garantizar el derecho humano al trabajo y al retiro de los Secretarios de Salas y Juzgados que le han dedicado su vida profesional y jurídica al servicio público e impartición de justicia en el Estado, es que la promovente, propone elevar a rango constitucional el derecho para que estos reciban la misma percepción (derecho a un haber de retiro en los términos que marque la ley), que tienen los magistrados y los jueces del Estado, al momento de concluir con tan importante cargo al servicio de San Luis Potosí, consistente en un único pago equivalente a un año de salario, sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que correspondan; a razón del último salario percibido.

Según la tesis jurisprudencial del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, número P./J. 27/2012 (10a.), bajo el rubro: **IRREDUCTIBILIDAD DE LOS SALARIOS DE MAGISTRADOS Y JUECES LOCALES. ESTE PRINCIPIO SE CIRCUNSCRIBE A LOS RUBROS QUE FORMAN PARTE DEL CONCEPTO "REMUNERACIONES" A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 127,**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

FRACCIÓN I, CONSTITUCIONAL, POR LO QUE NO ES EXTENSIVO AL HABER DE RETIRO, dispone con claridad que:

“La fracción I del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al definir el concepto de "remuneración" de los servidores públicos como "toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales", excluye las percepciones por jubilaciones, pensiones o haberes de retiro; por lo que el principio de irreductibilidad salarial de los Magistrados y Jueces locales, previsto en el último párrafo de la fracción III del artículo 116 constitucional, se circunscribe a los rubros que forman parte de aquel concepto, y que representan la contraprestación directa por el ejercicio activo de los cargos de Magistrados y Jueces. Ahora bien, cuando los haberes de retiro se calculan a partir de las remuneraciones vigentes para los funcionarios en activo, la irreductibilidad beneficiará indirectamente a los titulares en situación de retiro, sin que exista impedimento para ello”.⁽⁵⁾

⁽⁵⁾SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Buscador jurídico de tesis y jurisprudencia. Puede verse en: <https://bj.scjn.gob.mx/busqueda?q=%22haber%20de%20retiro%22@indice=tesis@page=2>. Consultada el 05 de septiembre de 2022.

A consideración de la suscrita, es fundamental dotar de legalidad, certeza, seguridad jurídica y proteger el derecho humano de los servidores públicos en comento que, al lado de Magistrados y Jueces, realizan una función de alta trascendencia en la impartición de justicia en el Estado, y esto solo se lograría reconociendo los años de servicio al momento del retiro, con una prestación adicional a la que recibirán por concepto de jubilación o pensión.

Para efectos ilustrativos, se inserta un cuadro comparativo entre el proyecto de decreto propuesto, y la norma vigente.

Texto vigente	Iniciativa
ARTÍCULO 102. Las y los jueces serán nombrados, removidos, ratificados y adscritos por el Consejo de la Judicatura, con base en criterios objetivos y de acuerdo a los requisitos que establezca la ley para la carrera judicial, observando el principio de	ARTÍCULO 102...



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

paridad de género. Durarán cinco años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran ratificados, sólo podrán ser privados de sus puestos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

El cargo de juez no podrá ejercerse después de los setenta y tres años de edad. Al término de su función tendrá derecho al haber de retiro que marque la ley.

...

Los Secretarios de Acuerdos de Salas y Juzgados del Estado, tendrán derecho a recibir el haber de retiro que marque la ley, al término de su función.

PROYECTO
DE
DECRETO

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ÚNICO. Se ADICIONA, el tercer párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 102...

...

Los Secretarios de Acuerdos de Salas y Juzgados del Estado, tendrán derecho a recibir el haber de retiro que marque la ley, al término de su función.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por conducto del Consejo de la Judicatura, deberá destinar las partidas presupuestales para el otorgamiento de los haberes de retiro de Secretarios de Acuerdos de Salas y Juzgados en el Estado, para el debido cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con la normativa aplicable; así como de las diversas obligaciones que se desprendan del presente Decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Ma. Elena Ramírez Ramírez: buenos días, con el permiso de la Presidenta; la que suscribe diputada Ma. Elena Ramírez Ramírez integrante de la fracción parlamentaria del Partido Político Estatal Conciencia Popular. En ejercicio de las facultades que nos otorgan los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto que propone adicionar el tercer párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

El objetivo de la presente iniciativa es, promover, respetar, y garantizar el derecho humano al trabajo de los secretarios de acuerdo del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí para que cuando se actualice algunas de las causas de la determinación del servicio reciban el mismo haber de retiro a que tienen derecho los jueces y magistrados; toda vez que estos servidores públicos cuentan con una asignación fundamental en el ejercicio de su función; en términos simples el Secretario Judicial, es un abogado o licenciado en derecho que durante los procedimientos judiciales y de audiencias le brinda a los magistrados y a los jueces asistencia en la preparación de decisiones legales; en tal sentido estos profesionales disponen de un amplio poder ya que tienen la potestad de hacer recomendaciones a cerca de los diferentes casos, influyendo sobre la decisión que ha de tomar la sala o el juzgado; asimismo estas personas están a cargo de ejecutar diversas actividades administrativas en el despacho de éste.

En ese orden de ideas, secretarios de salas y juzgados que le han dedicado su vida profesional, y jurídica al servicio público e impartición de justicia en el Estado; es que la promovente propone



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 44 octubre 13, 2022

elevanto a rango constitucional el derecho para que estos reciban la misma percepción que tienen los magistrados y los jueces del Estado al momento de concluir con tan importante encargo al servicio de San Luis Potosí; gracias.

Presidenta: se turna a las comisiones de Puntos Constitucionales; y Justicia.

Aviso que los proponentes retiran la iniciativa número cinco; por tanto, instruyo a la secretaria de esta Directiva dejar sin efecto su registro; la legisladora Bernarda Reyes Hernández detalla la sexta iniciativa.

SEXTA INICIATIVA



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTES. -**

DIPUTADA BERNARDA REYES HERNANDEZ, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta en **REFORMAR** el artículo **88BIS** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; **con el objeto de garantizar, la representación para pueblos y comunidades indígenas, dentro de la organización del Poder Legislativo,** con fundamento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN
DE
MOTIVOS:**

El artículo 9° de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, reconoce la composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística en el Estado, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, dentro del territorio Potosino.

Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas, Teének o Huastecos, y Xi'oi o Pames, así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes, encontrando que, en 24 de los 58 municipios del Estado potosino, se cuanta con presencia de pueblos y comunidades indígenas.

Según datos del censo general de población del INEGI 2020, 545,491 habitantes del Estado, se adscriben como indígenas, es decir, que el 20.3% de la población de la entidad.

Así es que, resulta necesaria una representación de los pueblos y comunidades indígenas dentro del poder legislativo del Estado, un paso que se logró, con la aprobación de la Ley Electoral del Estado de San Potosí, que el pasado veintiséis de septiembre de 2022, en sesión ordinaria No.42 de la LXIII Legislatura, en donde



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

se votó y se aprobó por mayoría, quedando publicada en el periódico oficial del Estado, por decreto 0392 el día miércoles 28 de septiembre de 2022.

En esta Ley Electoral, su artículo 271 en su primer y segundo párrafos, nos refiere:

"ARTÍCULO 271. Los partidos políticos o coaliciones con derecho a participar en las elecciones estatales, deberán registrar en por lo menos un distrito electoral con población igual o mayor al sesenta por ciento de población indígena, una fórmula de candidaturas personas indígenas para el cargo de diputaciones de mayoría relativa conformada por propietario y suplente, observando además el principio de paridad de género.

Asimismo el Consejo se encargará de vigilar el cumplimiento de la autoadscripción calificada para el registro de candidaturas de personas indígenas; y el porcentaje de población indígena requerido. El Consejo determinará de forma aleatoria en cada proceso electoral el distrito electoral que será en el que los partidos, coaliciones e independientes deberán postular candidaturas de personas indígenas"

Por lo que se desprende, que, dentro de las próximas legislaturas, existirá una o un legislador originario de pueblos y comunidades indígenas; lo que es un gran paso en la representación para los pueblos originarios.

Sumando a ello, es importante que, dentro de las comisiones legislativas, que existen dentro del H. Congreso del Estado, en específico en la comisión de asuntos indígenas, pueda ser presidida por la o el legislador electo del distrito que refiere, el artículo 271 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Y así, dar la atención y seguimiento de las atribuciones con la que cuenta la comisión de asuntos indígenas, y se puedan resolver y valorar estos temas, no solo con perspectivas jurídicas, sino sumar el factor intercultural y pericia del legislador que presida la comisión.

Por lo anterior, se desprende que el objeto de la presente iniciativa es, que se de preferencia para presidir la comisión de asuntos indígenas, a la o el legislador electo, del distrito donde exista una fórmula de candidaturas de personas indígenas.

Por lo tanto y para una mayor comprensión de los alcances que persigue esta iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 88 BIS. En la designación de las presidencias de las comisiones permanentes deberá observarse el principio de paridad de género obligatoria.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>ARTÍCULO 88 BIS. ...</p> <p>Al tratarse de la presidencia de la comisión de asuntos indígenas, se dará preferencia a la o el legislador electo del distrito con formula indígena.</p>

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO
 DE
 DECRETO**

ÚNICO: Se **REFORMA** el artículo 88BIS a la **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88BIS. ...

Al tratarse de la presidencia de la comisión de asuntos indígenas, se dará preferencia a la o el legislador electo del distrito con formula indígena.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIPUTADA BERNARDA REYES HERNÁNDEZ

DISTRITO XV

Bernarda Reyes Hernández: con su venia señora Presidenta; buenos días saludo con afecto a mis compañeras y compañeros legisladores, así como a todos los presentes; y a quienes nos siguen a través de los medios digitales; buenos días estimados alumnos.

El artículo 9º de la Constitución del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; reconoce la composición pluriétnica, y pluricultural, y multilingüística en el Estado, sustentado originalmente en sus pueblos indígenas dentro del territorio Potosino; reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos náhuatl, Tenek o huastecos, Xi'oi o Pame; así como la presencia regular de los Wírrarikas o Huicholes; encontrando que en 24 de los 58 municipios del Estado potosino se cuenta con presencia de pueblos y comunidades indígenas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Según datos del Censo General de Población del INEGI del 2020; 545,491 habitantes del Estado se adscriben como indígenas; es decir que el 20.3% de la población de la entidad; de éste modo es que la iniciativa que presento propone reformar el artículo 88 BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; con el objetivo de que se dé preferencia a la legisladora o el legislador del distrito indígena para que presida la Comisión de Asuntos Indígenas; de este modo se pueda dar la atención y seguimiento de las atribuciones con la que cuenta la Comisión de Asuntos Indígenas y se pueda resolver y valorar estos temas, no solo con perspectivas jurídicas sino que sumando el factor intercultural; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: se turnan a las comisiones de: Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Promueve la séptima iniciativa el legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.

SÉPTIMA INICIATIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E.

Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 57 fracción II y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como el 15 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 1 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en la forma que exigen los numerales 62 y 65 del mismo ordenamiento, someto a la consideración de las Diputadas Secretarias del Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 5, 10 y 11 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la presente iniciativa se propone modificar la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado y Municipios de San Luis Potosí en tres aspectos:

Se incluya la creación de textos en sistema braille y en formato macro tipo.

Que al El Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro se integre una vocalía más con la persona titular de la Dirección de Educación y Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se elimine la expresión “discapacitados” y se corrija con “personas con discapacidad”.

A continuación se vierten los argumentos de cada punto.

1. Actualmente en San Luis Potosí se estima que existe una población total de **48 mil 190 habitantes con discapacidad**, del total de personas con discapacidad en **San Luis Potosí**, el **29 por ciento tiene discapacidad visual**; las cuales se enfrentan a serias dificultades como el acceso a material de lectura.

⁽¹⁾ De ahí la importancia de incluir la creación de textos en sistema braille y en formato macro tipo.

⁽¹⁾ <https://sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/04-12-2018/es-momento-de-erradicar-la-discriminacion-la-discapacidad-ons>

En México, ya han habido propuestas para ofrecer materiales con estas características a lectores que enfrentan este problema. Tenemos por ejemplo que la Conaliteg (Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos) que en su programa de Educación Especial para el ciclo escolar 2017-2018 publicó libros de texto gratuito en braille y también en macro tipo, en el ciclo escolar 2018-2019 entregó 74,120 ejemplares para educación primaria en este formato y 31,240 ejemplares para secundaria. Para el ciclo escolar 2020-2021 y para el actual también se siguieron produciendo libros en este formato. ⁽²⁾

⁽²⁾ <https://www.gob.mx/conaliteg/es/articulos/libros-de-texto-gratuitos-en-sistema-braille-y-macrotipo?idiom=es>

Los libros en formato macro tipo, son aquellos que tienen una tipografía y tamaño de letra de entre 16 y 20 puntos, sin embargo, el contenido es el mismo, así las personas débiles visuales tienen acceso a un material adecuado.

Los libros en formato braille, son aquellos que utilizan un sistema alfabético en relieve ideado para representar las letras, los signos de puntuación, los números, la grafía científica, los símbolos matemáticos y la música. El alfabeto braille consiste en celdas de seis puntos en relieve, organizados como una matriz de tres filas por dos columnas, que convencionalmente se numeran de arriba abajo y de izquierda a derecha. La presencia o ausencia de puntos permite la codificación de los símbolos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Mediante estos seis puntos se obtienen 64 combinaciones diferentes. Este sistema de escritura lo usan las personas ciegas o con deficiencia visual para leer libros y publicaciones, y se considera como un medio de comunicación.

2. Es importante la inclusión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la persona titular de la Dirección de Educación y Capacitación, en el Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, toda vez que esta dirección tiene una función promotora de la cultura de los derechos humanos:

“ARTICULO 69. La Dirección de Educación y Capacitación tiene por encargo la promoción de la cultura de los Derechos Humanos, y cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:

1. Promover la cultura de Derechos Humanos, tanto entre los servidores públicos del Estado, como en la sociedad civil;”

Su inclusión en el consejo podría aportar una perspectiva de derechos humanos en la producción de libros, además de considerar aspectos para garantizar una inclusión universal en el acceso a tan importante material.

3. Cambiar el término “discapacitados” por “personas con discapacidad” es fundamental ya que en la actualidad se considera peyorativo el uso de la primera expresión; siendo además la segunda la correcta. ⁽³⁾ Lo cual se puede corroborar en diversos manuales de lenguaje y redacción incluyente, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ⁽⁴⁾

⁽³⁾ <https://www.anahuac.mx/mexico/noticias/Personas-con-discapacidad-lenguaje-para-hablar-de-ellas>

⁽⁴⁾ <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

A continuación se muestra un cuadro comparativo entre el texto vigente y la presente propuesta:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTICULO 5°. Corresponde a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en coordinación con los organismos competentes de los ayuntamientos de la Entidad, realizar el Programa Estatal de Fomento a la Lectura y al Libro, a través de los siguientes medios:	ARTICULO 5°. Corresponde a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en coordinación con los organismos competentes de los ayuntamientos de la Entidad, realizar el Programa

<p>...</p> <p>X. Crear textos en lenguas autóctonas del Estado, y promoción, fomento y distribución entre las etnias indígenas de la Entidad;</p> <p>(Sin correlativo)</p> <p>ARTICULO 10. El Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, estará integrado por:</p> <p>...</p> <p>V. Hasta dieciséis vocales, que serán los siguientes:</p> <p>...</p> <p>(No existe correlativo)</p> <p>ARTICULO 11. El Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, para el cumplimiento de su objeto tendrá las siguientes funciones:</p> <p>...</p> <p>VI. Apoyar acciones que favorezcan el acceso de los discapacitados a las bibliotecas, y a las técnicas de audición de texto;</p>	<p>Estatual de Fomento a la Lectura y al Libro, a través de los siguientes medios:</p> <p>...</p> <p>X. Crear textos en lenguas autóctonas del Estado, y promoción, fomento y distribución entre las etnias indígenas de la Entidad;</p> <p>X. Bis. Crear textos en sistema braille y en formato macro tipo;</p> <p>ARTICULO 10. El Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, estará integrado por:</p> <p>...</p> <p>V. Hasta diecisiete vocales, que serán los siguientes:</p> <p>...</p> <p>j) La persona titular de la Dirección de Educación y Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p> <p>ARTICULO 11. El Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, para el cumplimiento de su objeto tendrá las siguientes funciones:</p> <p>...</p> <p>VI. Apoyar acciones que favorezcan el acceso de las personas con discapacidad a las bibliotecas, y a las técnicas de audición de texto;</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a consideración de esta representación popular lo siguiente:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se reforman los artículos 5, 10 y 11 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado y Municipios de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 5°. Corresponde a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en coordinación con los organismos competentes de los ayuntamientos de la Entidad, realizar el Programa Estatal de Fomento a la Lectura y al Libro, a través de los siguientes medios:

...

X. Crear textos en lenguas autóctonas del Estado, y promoción, fomento y distribución entre las etnias indígenas de la Entidad;

X. Bis. Crear textos en sistema braille y en formato macro tipo;

ARTICULO 10. El Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, estará integrado por:

...

V. Hasta diecisiete vocales, que serán los siguientes:

...

j) La persona titular de la Dirección de Educación y Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

ARTICULO 11. El Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, para el cumplimiento de su objeto tendrá las siguientes funciones:

...

VI. Apoyar acciones que favorezcan el acceso de las personas con discapacidad a las bibliotecas, y a las técnicas de audición de texto;

TRANSITORIOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: con su venia Presidenta; buenos días compañeras, compañeros, alumnos de las escuelas primarias Rafael Nieto, y Camilo Arriaga; sean bienvenidos a esta su casa; con la presente iniciativa propongo modificar los artículos, 5, 10, y 11; de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado y Municipios de San Luis Potosí; en tres aspecto.

Uno. Se incluya la creación de textos en sistema braille y en formato macro tipo; es decir que se amplíe la inclusión de las personas débiles visuales con textos acordes a sus condiciones; así logrando aminorar las brechas en el acceso a lecturas de calidad.

Dos. Que al Consejo Estatal para el Fomento a la Lectura, y el Libro; se integre una vocalía más con la persona titular de la dirección de educación y capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; su integración en el consejo aportara una perspectiva de derechos humanos en la producción de libros; además de considerar efectos para garantizar una inclusión universal en el acceso a tan importante material.

Tres. Se elimine la expresión “discapacitados”; en el texto de la Ley y se corrija con- personas con discapacidad-; lo cual no es poca cosa ya que en la actualidad se considera peyorativo el uso de la primera expresión; siendo además la segunda la correcta; tal como lo establece la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; siendo así una actualización con prospección de derechos humanos; y con énfasis las personas con debilidad visual en San Luis Potosí; es cuanto Presidenta; muchas gracia.

Presidenta: se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La palabra al legislador José Antonio Lorca Valle, para exponer la última iniciativa de esta sesión.

OCTAVA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que busca ADICIONAR el artículo 76 BIS al Código Penal del Estado de San Luis Potosí. La finalidad del instrumento parlamentario es:

Adicionar atenuantes al grado de punibilidad de los delitos, con el objetivo de que los juzgadores puedan considerar dicha atenuación las penas en casos en que exista cooperación, confesión, o reparación de daño por parte de los imputados.

Sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del ámbito del Derecho Penal, la punibilidad puede entenderse de la siguiente manera:

“Consiste en una amenaza de privación o restricción de bienes, que queda plasmada en la ley para los casos de desobediencia al deber jurídico penal, (...) es, por lo tanto, la posibilidad de sancionar al sujeto que realiza algo prohibido o que deja de hacer algo ordenado por la ley penal.” ⁽¹⁾

⁽¹⁾Luis Rodríguez Manzanera. *Penología*. Porrúa. 2009. P. 88

Es decir, se refiere a la posibilidad de recibir una sanción cuando se incurre en una conducta tipificada como delito por la Ley.

Es importante hacer notar la relación entre la punibilidad y el marco punible, es decir los referentes mínimos y máximos de las penas aplicables, dentro de los cuales se individualiza la sentencia.

Uno de los factores claves de la individualización de las sanciones son las atenuantes, entendidas éstas como los elementos que moderan las penas, y cabe señalar que el Código Penal del Estado de

San Luis Potosí, a diferencia de los Códigos de otras entidades del país, no cuenta con una relación concreta de las atenuantes respecto al grado de punibilidad.

La carencia de esta descripción en la Ley penal, redundando en la ausencia de referentes claros que orienten el trabajo de los juzgadores al momento de emitir las sentencias en algunos casos; y el contar con estas determinaciones en la norma, abonaría a alcanzar sentencias más sólidas, fundamentando la aplicación, o bien en su caso, la no consideración de las atenuantes, con la aplicación de principios claros.

En este instrumento legislativo, se propone adicionar de manera expresa las atenuantes al grado de punibilidad aplicable a los delitos, que podrán ser consideradas de forma optativa por los juzgadores, mismas que son las siguientes:

La persona sentenciada colabore al esclarecimiento del delito, o confiese la comisión del delito durante el proceso;

La persona sentenciada se ocupe de disminuir los efectos del delito, o haya pagado el monto del daño causado por la conducta tipificada, en los casos aplicables, y

Cuando la persona sentenciada tenga sesenta y cinco años o más, al momento de dictarse la sentencia.

La consideración de estos elementos, serviría también de complemento al contenido del artículo 74 del Código Penal del Estado, en materia de Criterios de Individualización de la Pena; pero orientados de manera directa a las atenuantes como, por ejemplo, estipulando en forma expresa una edad para aplicar esta atenuante, desarrollando el criterio genérico de la fracción V del citado artículo 74.

El sentido y propósito de esta iniciativa no es establecer cauces para beneficiar a quienes reciban sentencia, sino que se busca motivar la cooperación con las autoridades en la resolución de los casos, favoreciendo la procuración de justicia para los ciudadanos.

Por otro lado, se apoya también la mitigación de los daños del delito, en los casos en que resulte aplicable, en beneficio de las víctimas y de su patrimonio; así mismo, no puede dejar de subrayarse que esta propuesta busca adicionar un instrumento optativo para los jueces, y únicamente se busca proveer herramientas concretas para su trabajo.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA el artículo 76 BIS, al Código Penal del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO QUINTO

APLICACIÓN DE LAS PENAS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO I

Reglas Generales

Artículo 76 BIS. Atenuantes del grado de punibilidad.

El grado de punibilidad podrá ser atenuado por el juez o tribunal en un delito doloso o culposo, cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La persona sentenciada colabore al esclarecimiento del delito, o confiese la comisión del delito durante el proceso;
- II. La persona sentenciada se ocupe de disminuir los efectos del delito, o haya pagado el monto del daño causado por la conducta tipificada, en los casos aplicables; y
- III. Cuando la persona sentenciada tenga sesenta y cinco años o más, al momento de dictarse la sentencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

José Antonio Lorca Valle: buenos días con su permiso Presidenta; buenos días compañeras y compañeros, buenos días a todos los que nos acompañan, a los medios de comunicación; presento ante este Pleno iniciativa que propone adicionar el artículo 76 BIS al Código Penal del Estado de San Luis Potosí; con la finalidad de contemplar atenuantes agregados de punibilidad de los delitos con el objetivo de que los juzgadores puedan considerar dicha atenuación para las penas en caso que exista cooperación o confesión por reparación del daño por parte de los imputados; dentro del ámbito del derecho penal de los factores clave de la individualización de las sanciones es decir la pena particular que se aplique en cada caso, son las atenuantes; entendidas éstas como elementos que moderan las penas sirviendo como guías para el trabajo de los juzgadores.

Ahora bien, cabe señalar que el Código Penal del Estado de San Luis Potosí; a diferencia de los códigos de otras entidades del país, no cuenta con una relación concreta de las atenuantes respecto al grado de punibilidad; el contar con estas determinaciones en la norma, abonaría alcanzar sentencias más sólidas fundamentando la aplicación y en su caso la consideración de las atenuantes con la fundamentación de principios claros.

Más que nada se está presentando, esta tercera iniciativa para meter un mecanismo compensatorio en San Luis Potosí que es para atenuar las penas y para que puedan pagar con trabajo social alguno de los delitos que se comenten; como es el manejar con aliento alcohólico o alcoholizado; eso está enfocado en una de estas iniciativas que se están presentando; muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

A petición del Presidente de la Junta de Coordinación Política se abre un receso.

Receso: de 10:35 a 10:55 horas.

Presidenta: se reanuda la sesión.

Proseguimos la sesión posiciones reglamentarias de este Congreso permiten no leer cuatro dictámenes enlistados; Primera Secretaria por favor consulte si es de dispensarle la lectura de estos.

Primera Secretaria: consulto si dispensen la lectura de los dictámenes quienes estén por la afirmativa ponerse de pie; quienes estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: se dispensa la lectura de los cuatro dictámenes por MAYORÍA.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

En el dictamen número uno con proyecto de decreto de la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable ¿Quién lo presenta?; el diputado José Antonio Lorca Valle.

DICTAMEN UNO

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, le fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre del año 2021, con el número de turno 318, la iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea reformar, el artículo 33 en su fracción XIV; y adicionar al mismo artículo 33 una fracción, esta como XV, por lo que la actual XV pasa a ser la fracción XVI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, presentada por el diputado José Antonio Lorca Valle.

En tal virtud, la Comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa ha llegado a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por ésta a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En ese tenor, las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos que se refieren en la iniciativa citada.

SEGUNDO. Que en el ámbito local los artículos, 57 fracciones, I, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, establecen como atribuciones del Congreso del Estado, las de dictar, abrogar y derogar leyes en el ámbito de su competencia, así como las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que de ellas emanen le atribuyan.

TERCERO. Que con base en los artículos, 1º, y 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracciones, I, y XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 98 fracción VIII y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete al Congreso del Estado, por conducto de esta comisión legislativa, resolver y dictaminar la iniciativa en cita.

CUARTO. Que con base el artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se transcriben los argumentos que el promovente manifiesta en la exposición de motivos de su iniciativa y que a la letra dice:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

“El ordenamiento territorial se define por la Ley en la materia de la siguiente manera:

“Proceso de distribución espacial de la población, en función del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la infraestructura y el equipamiento existentes, con el fin de lograr la mayor rentabilidad social y económica de las inversiones públicas y privadas que favorezcan las actividades productivas, culturales, recreativas y funcionales;

“Así mismo, la norma en comento plasma los objetos que persigue la conducción del proceso de ordenamiento en el estado:

“ARTÍCULO 3º. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrá como propósito la utilización racional del territorio, el desarrollo equilibrado del Estado y la promoción de la certidumbre jurídica en la tenencia, uso y aprovechamiento del suelo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población”.

“En ese mismo artículo se enumeran también las formas por las que se alcanzará tal propósito, como por ejemplo la planeación urbana centrada en la persona, la coordinación y vinculación con los agentes públicos, privados y sociales, la correcta utilización del agua y la protección del patrimonio natural.

“Tales mecanismos al igual que todas las acciones concretas que establecidas en la Ley, no operan en el vacío, sino que se rigen por una serie de principios rectores de las políticas públicas originadas por la Normatividad; señalar tales principios es el objetivo del artículo 5º, y al interior se puede señalar la sustentabilidad ambiental:

XV. Sustentabilidad ambiental: promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, así como fomentar el uso urbano de especies vegetales nativas y la proyección eco sistémica del espacio público.

“En virtud de que la sustentabilidad ambiental se trata de un principio de la Ley, esta materia se encuentra de forma transversal en la norma, lo que es razonable al considerar el alcance e impacto de las acciones de ordenamiento territorial.

“Por ejemplo, los temas ambientales están presentes a través de las manifestaciones de impacto ambiental, para los permisos de uso de suelo, y la autorización de impacto ambiental, de fraccionamientos habitacionales (sobre todo en lo relativo a áreas verdes) y en la Mesa Colegiada, que se trata un grupo de revisión municipal de proyectos de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales o su equivalente.

“Concatenado con lo anterior, la Ley crea diferentes órganos de consulta, como es el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que debe incluir a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, y el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se trata de un órgano consultivo en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y de desarrollo urbano de los centros de población y vivienda en los municipios.

“Sin embargo, cabe resaltar que este organismo, no tiene entre sus atribuciones consultivas ninguna relacionada al aspecto ambiental, a pesar de que el análisis y opinión de las políticas de ordenamiento territorial, sin duda tiene que contemplar el impacto al medio ambiente, sobre todo en concentraciones urbanas donde la calidad del aire, agua y suelo puede verse comprometida. Por ello las actividades de consulta, participación ciudadana, investigación y evaluación que lleva a cabo el Consejo, deben incluir también lo relacionado a la ecología.

“No debemos obviar que las condiciones de las diferentes regiones y municipios del estado de San Luis Potosí, en lo concerniente a su geografía, ecosistema y desarrollo urbano, provocan que las acciones en materia de ordenamiento territorial impacten de manera diferenciada en cada ecosistema en los que se desarrollan las poblaciones. Considerando esos factores diferenciales es

importante que, en las instancias consultivas, la perspectiva ambiental se contemple desde el punto de vista municipal, además del estatal, que ya está incluido en la Ley.

“Para introducir el tema a los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda, se propone adicionar a sus atribuciones la de conocer y opinar respecto del impacto ambiental de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano, realizadas por las autoridades de cualquier nivel, que involucren a la demarcación municipal; delimitando así, y con claridad el aspecto temático y la limitación espacial de la nueva atribución.

“En el contexto del Ordenamiento Territorial moderno, la importancia de la perspectiva ambiental se reconoce y subraya que:

“La historia urbana da cuenta de los múltiples problemas ambientales que justifican un ordenamiento territorial diferente donde de forma explícita se integre la sostenibilidad ambiental amparada por la ley, respetada por la economía y soportada por su materialidad físico-espacial”. Así mismo, que los desafíos ambientales, para el desarrollo territorial, deben asumirse desde un punto de vista regional. ⁽¹⁾

⁽¹⁾María Victoria Pinzón Botero. Retos ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial modernos o de segunda generación: el caso de los municipios intermedios de Colombia. Revista El Ágora USB, 18(2). 426-445. En: <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v18n2/1657-8031-agor-18-02-426.pdf>

“De manera que, la inclusión de la perspectiva ambiental en el ordenamiento territorial, como parte de las labores consultivas de los municipios, no puede aplazarse si lo que se quiere es lograr las mejores condiciones ambientales que deben prevalecer en la expansión de las áreas urbanas del estado, con la finalidad de garantizar nuestro bienestar y salud a largo plazo.”

Asimismo, la Iniciativa incluye el siguiente cuadro comparativo:

<p>LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (Legislación vigente)</p>	<p>LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (Propuesta de la iniciativa)</p>
<p>ARTÍCULO 33. Los Consejos Municipales tendrán, en la esfera de</p>	<p>ARTÍCULO 33. ...</p>

<p>sus ámbitos territoriales, las funciones siguientes:</p>	
<p>I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano que respecto al municipio elabore el Estado, así como la planeación regional que elabore la autoridad federal o la entidad federativa cuando en éstos se afecte al territorio de sus municipios;</p>	
<p>II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones sociales en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas a que se refiere la fracción anterior;</p>	
<p>III. Apoyar a las autoridades en la promoción, difusión y cumplimiento de los programas de la materia;</p>	
<p>IV. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;</p>	
<p>V. Proponer a las autoridades de los tres órdenes de gobierno las políticas, programas, estudios y acciones</p>	



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

específicas en materia de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano;	
VI. Evaluar periódicamente los resultados de las estrategias, políticas, programas, proyectos estratégicos, estudios y acciones específicas en la materia;	
VII. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros, en el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano;	
VIII. Proponer a las autoridades competentes la realización de estudios e investigaciones en la materia;	
IX. Recomendar a las autoridades competentes la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;	
X. Promover la celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, del Estado y de otras entidades federativas y de municipios, así como con organizaciones del sector privado, para la instrumentación de los programas relacionados con la materia;	
XI. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos	



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

a las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano;	
XII. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;	
XIII. Evaluar a través de indicadores periódicos de gestión, que deberán hacerse públicos, el trabajo, desempeño y los resultados del Instituto Municipal de Planeación cuando éste se encuentre constituido;	
XIV. Expedir su Reglamento Interno, y	XIV. Expedir su Reglamento Interno;
XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.	XV. Conocer y opinar respecto del impacto ambiental de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano, realizadas por las autoridades de cualquier nivel, que impacten al municipio, y
	XVI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

QUINTO. Que la iniciativa en estudio, propone adicionar a las atribuciones de los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda, la de conocer y opinar respecto del impacto ambiental de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial de planeación del Desarrollo Urbano, realizadas por las autoridades de cualquier nivel, que involucren a la demarcación municipal.

La propuesta tiene la intención de apoyar las acciones de sustentabilidad ambiental y urbana en el ámbito municipal, así como a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Protección al Ambiente (LEGEPA), y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Sobre el particular, la norma que se analiza no otorga actualmente de manera directa a los municipios ninguna atribución relacionada con conocer u opinar sobre el impacto ambiental de las acciones o políticas de ordenamiento territorial o cualesquiera otras; ello se debe a que el impacto ambiental es una cuestión técnica y especializada, cuya evaluación y autorización corresponde de manera primordial a la autoridad federal en la materia, en este caso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tal y como lo disponen los artículos 5º fracción X y 6º. de la Ley en cita, que al efecto señalan:

“ARTÍCULO 5o.- Son facultades de la Federación:

I a IX. ...

X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

XI a XXII. ...

“ARTÍCULO 6o.- Las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y, en su caso, podrán colaborar con ésta las Secretarías de Defensa Nacional y de Marina cuando por la naturaleza y gravedad del problema así lo determine, salvo las que directamente corresponden al Presidente de la República por disposición expresa de la Ley.

...

...”

Asimismo, existe también competencia estatal en relación con el estudio y evaluación de impacto ambiental, según lo dispone el artículo 7º de la LEGEEPA:

“ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I a XV. ...

XVI.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 BIS 2 de la presente Ley;

XVII a XXII. ...”

No obstante, es dable que dicho consejo pueda conocer y opinar respecto del impacto ambiental de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano, realizadas por las autoridades de cualquier nivel, que impacten al municipio, toda vez que la conformación del mismo Consejo le permite la posibilidad de realizarlo, conforme lo señala el artículo 32, que a la letra dice:

ARTÍCULO 32. Los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda serán instancias permanentes de participación social para la asesoría y consulta de los ayuntamientos, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de desarrollo urbano de los centros de población y vivienda en su jurisdicción territorial, y se regirán en cuanto a su organización y funcionamiento por lo que determinen sus respectivos Reglamentos Internos.

Los consejos municipales de desarrollo urbano y vivienda o sus equivalentes, se integrarán en cada municipio, por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal respectivo;
- II. Un Coordinador General, que será nombrado por el Consejo;
- III. El Director del IMPLAN Municipal, en su caso;
- IV. Un representante de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, cuya competencia u objeto se relacione con el desarrollo urbano.

Se invitará a representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal y Federal involucradas, cuando así se requiera, y

V. Por representantes de:

- a. Los colegios y asociaciones de profesionistas legalmente constituidos y registrados ante las autoridades competentes, con representación en el municipio, que tengan relación directa con el desarrollo urbano.

- b. Las cámaras de la construcción, vivienda y servicios con representación en el municipio.
- c. Los organismos no gubernamentales, asociaciones y organizaciones populares así como las instituciones educativas y de investigación que tengan presencia en el municipio y sus actividades se relacionen con el desarrollo urbano y la vivienda; en su ausencia, se podrán incorporar representantes de estas instituciones que tengan presencia en la región del estado a la que pertenezca el municipio.

Cada uno de los miembros del Consejo contará con un suplente que será designado por la dependencia, entidad o agrupación respectiva. Las ausencias del Presidente del Consejo serán suplidas por el Secretario Técnico del mismo

De tal suerte, que su conformación permite invitar a las autoridades que este Consejo considere pertinente a fin de contar con mayores elementos de juicio en la toma de decisiones, es así que la consulta sería propuesta para conocer la opinión de una institución de la administración pública federal y estatal, así como a los órganos que tiene participación de la sociedad civil de la localidad sobre los impactos ambientales que tendrían las obras en sus comunidades.

Por otra parte, la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, establece en su artículo 132 a los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que los ayuntamientos deben constituir, a más tardar en el primer semestre del inicio de su gestión, como órgano de consulta, asesoría, promoción y proposición de acciones, dirigidas al cuidado y protección del medio ambiente, y a la procuración del desarrollo sustentable, en términos de dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

Los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se integrarán por: el presidente municipal, quien lo presidirá; el regidor que tenga a su cargo la Comisión de Ecología; un representante del sector académico, preferentemente especializado en la materia; dos representantes del sector privado, comercial o empresarial; dos representantes de la sociedad civil, y un representante de los pueblos o comunidades indígenas, que se ubiquen en el municipio.

Los precitados Consejos, tienen las siguientes atribuciones, dispuestas en el artículo 132 bis de la referida Ley Ambiental del Estado:

“Proponer al ayuntamiento estrategias, políticas públicas o acciones dirigidas al cuidado y protección del medio ambiente, y a la procuración del desarrollo sustentable en sus municipios;

Impulsar y organizar foros de consulta ciudadana para el análisis de la problemática ambiental del municipio;

Ser vínculo con la ciudadanía y sus organizaciones sociales, procurando su participación en la solución de los problemas ambientales;

Fomentar la cultura de la protección al ambiente, y programas de educación ambiental en cada municipio;

Coadyuvar en la evaluación de las acciones y programas que, en la materia, se efectúen por las aéreas administrativas del ayuntamiento;

Recomendar a la autoridad estatal en materia ambiental, líneas estratégicas en los temas relacionados con el objeto de esta ley en el ámbito territorial del municipio;

Dar aviso al ayuntamiento o a las autoridades competentes en la materia, sobre cualquier hecho o acto que pueda constituir un riesgo para el equilibrio del medio ambiente o el desarrollo sustentable del municipio;

Promover la constitución y ubicación estratégica, así como vigilar el debido funcionamiento de los centros promotores del acopio y canje de los residuos sólidos urbanos reciclables, como: papel, cartón, vidrio, plástico y aluminio, por alimentos de la canasta básica a la población en general, y

Las demás que determine esta Ley, y los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.”

Es así que si bien los municipios cuentan con un organismo específico de carácter consultivo en materia ambiental, que conforme a la ley estatal de la materia, es el órgano técnico competente para coadyuvar en el ámbito ambiental con los ayuntamientos, como se establece en las fracciones V y VII del numeral antes citado, es importante que estos dos consejos se coordinen, a fin de que puedan coadyuvar cuando se trate de opinar respecto al impacto ambiental que causaría una determinada obra pública o privada, nos permitimos elevar a la consideración de esta H. Asamblea legislativa el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ordenamiento territorial se define por la Ley en la materia de la siguiente manera:

“Proceso de distribución espacial de la población, en función del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la infraestructura y el equipamiento existentes, con el fin de lograr la mayor rentabilidad social y económica de las inversiones públicas y privadas que favorezcan las actividades productivas, culturales, recreativas y funcionales;

Así mismo, la norma en comento plasma los objetos que persigue la conducción del proceso de ordenamiento en el Estado:

“ARTÍCULO 3°. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrá como propósito la utilización racional del territorio, el desarrollo equilibrado del Estado y la promoción de la certidumbre jurídica en la tenencia, uso y aprovechamiento del suelo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población”.

En ese mismo artículo se enumeran también las formas por las que se alcanzará tal propósito, como por ejemplo la planeación urbana centrada en la persona, la coordinación y vinculación con los agentes públicos, privados y sociales, la correcta utilización del agua y la protección del patrimonio natural.

Tales mecanismos al igual que todas las acciones concretas establecidas en la ley, no operan en el vacío, sino que se rigen por una serie de principios rectores de las políticas públicas originadas por la normatividad; enunciar tales principios es el objetivo del artículo 5º, y al interior se puede señalar la sustentabilidad ambiental:

“XV. Sustentabilidad ambiental: promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, así como fomentar el uso urbano de especies vegetales nativas y la proyección eco sistémica del espacio público.

En virtud de que la sustentabilidad ambiental se trata de un principio de la ley, esta materia se encuentra de forma transversal en la norma, lo que es razonable al considerar el alcance e impacto de las acciones de ordenamiento territorial.

Por ejemplo, los temas ambientales están presentes a través de las manifestaciones de impacto ambiental, para los permisos de uso de suelo, y la autorización de impacto ambiental, de fraccionamientos habitacionales (sobre todo en lo relativo a áreas verdes) y en la mesa colegiada, que se trata de un grupo de revisión municipal de proyectos de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales o su equivalente.

Concatenado con lo anterior, la ley crea diferentes órganos de consulta, como es el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que debe incluir a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, y el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, que se trata de un órgano consultivo en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, y de desarrollo urbano de los centros de población y vivienda en los municipios.

Sin embargo, cabe resaltar que este organismo no tiene entre sus atribuciones consultivas, ninguna relacionada al aspecto ambiental, a pesar de que el análisis y opinión de las políticas de ordenamiento territorial, sin duda tiene que contemplar el impacto al medio ambiente, sobre todo en concentraciones urbanas donde la calidad del aire, agua y suelo puede verse comprometida. Por ello las actividades de consulta, participación ciudadana, investigación y evaluación que lleva a cabo el Consejo, deben incluir también lo relacionado a la ecología.

No debemos obviar que las condiciones de las diferentes regiones y municipios del Estado de San Luis Potosí, en lo concerniente a su geografía, ecosistema y desarrollo urbano, provocan que las acciones en materia de ordenamiento territorial impacten de manera diferenciada en cada ecosistema en los que se desarrollan las poblaciones. Considerando esos factores diferenciales es importante que, en las instancias consultivas, la perspectiva ambiental se contemple desde el punto de vista municipal, además del estatal, que ya está incluido en la ley.

Para introducir el tema a los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Vivienda, se adiciona a sus atribuciones la de conocer y opinar en coordinación con los Consejos Consultivos Municipales de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, respecto del impacto ambiental de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial y la planeación del Desarrollo Urbano, realizadas



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

por las autoridades de cualquier nivel, que involucren a la demarcación municipal; delimitando así, y con claridad el aspecto temático y la limitación espacial de la nueva atribución.

Es importante aclarar que dicha atribución se circunscribe únicamente a opinar sobre dicho impacto ambiental, y no a emitirlo, por lo que no invade la competencia de la expedición del dictamen de impacto ambiental, que puede ser competencia de las instancias federales, estatales o, en su caso municipales, a través de sus dependencias competentes en materia de expedición de uso de suelo y construcción.

En el contexto del Ordenamiento Territorial moderno, la importancia de la perspectiva ambiental se reconoce y subraya que:

“La historia urbana da cuenta de los múltiples problemas ambientales que justifican un ordenamiento territorial diferente donde de forma explícita se integre la sostenibilidad ambiental amparada por la ley, respetada por la economía y soportada por su materialidad físico-espacial”. Así mismo, que los desafíos ambientales, para el desarrollo territorial, deben asumirse desde un punto de vista regional.”

De manera que, la inclusión de la coordinación de sus consejos consultivos tanto en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano como en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable, como parte de las labores consultivas de los municipios, es necesaria para lograr las mejores condiciones ambientales que deben prevalecer en la expansión de las áreas urbanas del Estado, con la finalidad de garantizar nuestro bienestar y salud a largo plazo.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 33 en su fracción XIV; y ADICIONA al mismo 33 una fracción, ésta como XV, por lo que actual XV pasa a ser fracción XVI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 33. ...

1 a XIII

XIV. ...;

XV. Manifiestar, en coordinación con el Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ante el propio Cabildo, los órganos y dependencias municipales, o cuando le sea solicitada por alguna autoridad estatal o federal, su opinión como instancia de consulta, sobre los impactos ambientales de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano en la circunscripción territorial del municipio correspondiente. Esta opinión es independiente del dictamen de impacto ambiental que emitan las autoridades competentes, y no tendrá efectos vinculantes, y

XVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

D A D O EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO POR LA COMISIÓN DE: DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

José Antonio Lorca Valle: buenos días otra vez compañeras y compañeros; y a todos los que nos acompañan; gracias, y me permito hacer uso de la expresión ante todos ustedes para manifiestar mi voto favorable al dictamen en comento que acepten la iniciativa que pretende reformar el artículo 33 en su fracción XIV, y adicionar XV de la Ley del Ordenamiento Territorial con objeto de establecer que los consejos municipales deban manifiestar en coordinación con su Consejo Consultivo Municipal de Medio Ambiente; y Desarrollo Sustentable opinión como instancia de consulta sobre los impactos ambientales de las acciones y políticas en materia de ordenamiento territorial, planeación de desarrollo urbano, y subscripción territorial del municipio correspondiente de forma independiente al dictamen de impacto ambiental, y sin calidad vinculante.

Es importante aclarar que dicha atribución circunscribe únicamente opinar sobre los casos de impacto ambiental, y no emitir dictamen de impacto ambiental alguno, por lo que no invade la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

competencia de la expedición de dicho documento que puede ser competencia de las instancias federales, estatales en su caso municipales; a través de sus dependencias competentes en materia de expedición de uso de suelo y construcción; de manera que la coordinación de sus consejos consultivos tanto de manera y ordenamiento territorial, y desarrollo urbano como materia de medio ambiente y desarrollo sustentable como parte de las labores consultivas de los municipios es necesario para lograr las mejores condiciones ambientales que deban prevalecer en la expansión de las áreas urbanas del Estado; con la finalidad de garantizar nuestro bienestar tanto la salud a largo plazo; es ahora por lo que solicito su apoyo por medio de su voto favorable para la aprobación de este dictamen; muchas gracias.

Presidenta: los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en cuanto al dictamen número uno; ¿Quién participa?; concluido el debate, Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: dictamen número uno; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); 19 votos a favor; y 8 abstenciones.

Presidenta: contabilizados 19 votos a favor; 8 abstenciones; y cero votos en contra; por MAYORÍA, aprobado el Decreto que reforma el artículo 33 en su fracción XIV, y adiciona al mismo artículo 33 una fracción está como XV, por lo que la actual XV pasa a ser fracción XVI de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí; remítase al Ejecutivo Local para sus efecto constitucionales.

En el dictamen número dos con proyecto también de la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable; ¿quién la presenta?; los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en cuanto al dictamen número dos ¿quién participa?; participa el diputado René Oyarvide Ibarra por parte del Partido del Trabajo.

DICTAMEN DOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

A la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, le fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2022, Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea reformar los artículos 157 y 174 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, presentada por la Legislador René Oyarvide Ibarra, con numero de turno 2187.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa referida la Comisión dictaminadora ha llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, éste es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.

SEGUNDO. Que los artículos, 61 del Código Político Local, y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, otorgan la facultad de promover iniciativas a las diputadas y diputados; por lo que, quien impulsa el instrumento legislativo que nos ocupa tiene ese carácter; por tanto, posee la legalidad y legitimidad para hacerlo.

TERCERO. Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, la Iniciativa satisface las disposiciones de los numerales 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. Que la que suscribe es una comisión permanente de dictamen legislativo, como lo señala el artículo, 98 fracción VIII, y es competente para conocer de la iniciativa en estudio, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTO. Que la Iniciativa en estudio contiene la siguiente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El concepto de gobernanza hace referencia a todos los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los que se deciden y regulan los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad.

“La buena gobernanza añade una dimensión normativa o de evaluación al proceso de gobernar, es indispensable contar con un canal permanente y constante de comunicación entre el ciudadano y su representante.

“Durante la campaña de un servidor donde acudí a ejidos, comunidades y colonias de Ciudad Valles, fue constatare observar la mala calidad de obras por parte de gobiernos anteriores, llámese Gobierno del Estado y Ayuntamientos.

“El reclamo y mandato por los ciudadanos es generalizado, obligar a los contratistas la reparación de las obras que realizan, ya que se dañan o destruyen de manera total al poco tiempo de ser entregadas por la mala calidad de los materiales utilizados.

“Los habitantes al realizar el cuestionamiento a la autoridad en turno, reciben la misma respuesta en los 58 municipios del Estado, que las garantías a la que están obligados los constructores han vencido, dejando en estado de indefensión total a los beneficiarios de dichas obras.

“Por lo que es imperante legislar en esta materia y garantizar la calidad y durabilidad de las obras que se ejecutan en nuestro Estado.

“Aunado con este tema, es importante también aumentar el tiempo de resguardo de los expedientes de las obras que están bajo la responsabilidad de las autoridades.

“Es nuestra obligación y responsabilidad ser los portavoces de nuestros representados, garantizando de esta manera el eficaz ejercicio de los recursos públicos con los que se ejecutan las obras a lo largo y ancho de San Luis Potosí.”

SEXTO. Para mejor comprensión del artículo que se pretende reformar la iniciativa incluye el siguiente cuadro comparativo:

LEGISLACIÓN ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 157. Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el	ARTÍCULO 157. ...

<p>contratista quedará obligado a responder de los defectos y de los vicios ocultos en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado.</p>	
<p>Para garantizar durante un plazo de dieciocho meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista otorgará fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido en la obra.</p>	<p>Para garantizar durante un plazo de treinta y seis meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista otorgará fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido en la obra.</p>
<p>ARTÍCULO 174. El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, deberá verificarse y actualizarse por lo menos cada tres meses y, por lo menos, deberá contener la siguiente información:</p>	<p>ARTÍCULO 174. ...</p>
<p>I a VII...</p>	<p>I a VII...</p>
<p>Para tal efecto, las instituciones conservaran, en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la</p>	<p>Para tal efecto, las instituciones conservaran, en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.</p>

documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Los vicios ocultos son defectos de los que la parte que recibe un bien no tiene conocimiento al momento de celebrar un contrato. La obligación de quien celebra un contrato como parte vendedora, es procurar a su contraparte no solo la posesión pacífica, sino además la posesión útil, que responda al servicio que normalmente está en derecho de esperar de la misma el comprador.

El origen de esta figura se remonta a la antigua Roma, el denominado Edicto Curul, obligaba al vendedor de esclavos y animales a declarar expresamente cuáles eran los vicios o defectos que éstos presentaban, además de que debían responder de manera inmediata por los mismos, sea que tuvieran o no conocimiento de dichos vicios, siendo las consecuencias principales la cancelación del contrato (actio redhibitoria) o la reducción al precio (quanti minoris).

En este caso la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, regula precisamente como su denominación lo señala, las obras públicas, es decir, las que por lo general serán de uso común y tienen por objeto la prestación de un servicio a la ciudadanía; razón por la que la reforma a la Ley que se propone, es acorde al espíritu de lo planteado en la exposición de motivos de la iniciativa de obligar a las empresas constructoras de obras públicas, a responder el Estado o al municipio según sea el caso, por los vicios ocultos que puedan presentar las obras, por un periodo mayor que duplica el término vigente para responder de los mismos, de dieciocho meses a treinta y seis meses, es decir por tres años.

Actualmente la legislación civil federal y estatal, en determinados contratos que se tratan sobre bienes, como son la compraventa, el mutuo y el arrendamiento, la responsabilidad de responder por vicios ocultos tiene como consecuencia según la clase de contrato y las condiciones en que se presenten los vicios ocultos, la rescisión del contrato, la modificación de condiciones de contratación, o la posibilidad de exigir una indemnización por daños y perjuicios.

La Ley Federal de Protección al Consumidor dispone que el consumidor es quien adquiere como consumidor final, y las garantías que establece son como sigue: 5 (cinco) años para cuestiones estructurales y 3 (tres) años para impermeabilización; para los demás elementos la garantía mínima

será de un año; para los demás elementos la garantía mínima será de un año. Todos los plazos serán contados a partir de la entrega real del bien.

La responsabilidad por vicios ocultos, al igual que en el derecho Romano, es objetiva, lo que implica que la persona física o moral que debe responder por ellos lo tendrá que hacer aún si los ignoraba y aunque su presencia en el bien no fuere culpa suya.

En el caso de obras de urbanización que corresponde realizar a los fraccionadores o empresas desarrolladoras, conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se establece respecto a los daños y vicios ocultos lo siguiente:

“ARTÍCULO 266. Toda obra pública o privada que autorice la dirección municipal, deberá contar con un Director Responsable de Obra, y en los casos en que sea necesario de los Corresponsables, de forma que se garantice la calidad, seguridad y cumplimiento de los estándares de calidad de las mismas.”

“ARTÍCULO 415. Concluido el fraccionamiento no obstante su recepción formal, el fraccionador quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

“Para tal efecto los vicios que de los trabajos resulten deberán estar cuantificados en dictamen técnico, dando vista al fraccionador para que en el término que determine la autoridad competente, inicie los trabajos de reparación de los defectos y vicios ocultos o bien exponga lo que a su derecho convenga. Si el fraccionador no manifiesta argumento alguno en su defensa, se dictará la resolución que corresponda, contra la que no procede recurso.

“Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente se hará una visita de inspección y en su caso la recepción de los mismos.

“Una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, la autoridad municipal ordenará la cancelación de la garantía.

“El cobro de las garantías citadas en el artículo anterior se harán efectivas, previo requerimiento al fiado, notificación a la institución afianzadora y liquidación formulada por el monto de las obligaciones exigibles, remitiendo el expediente a la Tesorería Municipal para el cobro de la garantía.”

“ARTÍCULO 422. La garantía a que se refiere el artículo 414 fracción IV de esta Ley, no podrá cancelarse sino hasta que hayan transcurrido un año, contado a partir de la fecha del acta terminación de obra expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de garantizar dichas obras contra vicios ocultos.”

“ARTÍCULO 491. Habiéndose municipalizado un fraccionamiento, deberá trascurrir un año, para proceder a la cancelación de la garantía a que se refiere el artículo 414 fracción IV de esta Ley, con el objeto de garantizar en su caso las correcciones que sean necesarias por vicios ocultos.

La Dirección Municipal a solicitud del fraccionador, presentará cuando menos dos meses antes de que se cumpla el plazo a que se refiere el párrafo anterior para la cancelación de la garantía, revisará el estado físico y de funcionamiento de las obras de urbanización en el fraccionamiento. En caso de existir vicios ocultos requerirá al fraccionador para que arregle los defectos en la urbanización como condición para cancelar la garantía respectiva.”

Por su parte la legislación civil del ámbito local, tomando como parámetro la de la Ciudad de México señala en el artículo 2149 que la acción que nace de lo dispuesto en los artículos 2142 al 2148, se extingue en un plazo de 1 (un) año tratándose de bienes inmuebles y de 6 (seis) meses tratándose de bienes muebles, plazo contado desde la entrega de la cosa enajenada.

Asimismo, la legislación civil del Estado de San Luis Potosí, establece lo siguiente:

“ART. 1975.- En los contratos conmutativos, el enajenante está obligado al saneamiento por los defectos ocultos de la cosa enajenada que la haga impropia para los usos a que se la destina, o que disminuyan de tal modo este uso, que al haberlo conocido el adquirente no hubiere hecho la adquisición o habría dado menos precio por la cosa.

“ART. 1976.- El enajenante no es responsable de los defectos manifiestos o que estén a la vista, ni tampoco de los que no lo están, si el adquirente es un perito que por razón de su oficio o profesión debe fácilmente conocerlos. ART. 1977.- En los casos del artículo 1975, puede el adquirente exigir la rescisión del contrato y el pago de los gastos que por él hubiere hecho, o que se le rebaje una cantidad proporcionada del precio, a juicio de peritos.

“ART. 1978.- Si se probare que el enajenante conocía los defectos ocultos de la cosa y no los manifestó al adquirente, tendrá éste la misma facultad que le concede el artículo anterior, debiendo, además, ser indemnizado de los daños y perjuicios si prefiere la rescisión.

“ART. 1979.- En los casos en que el adquirente pueda elegir la indemnización o la rescisión del contrato, una vez hecha por él la elección del derecho que va a ejercitar, no puede usar del otro sin el consentimiento del enajenante. ART. 1980.- Si la cosa enajenada pereciere o mudare de naturaleza a consecuencia de los vicios que tenía, y eran conocidos del enajenante, éste sufrirá la pérdida y deberá restituir el precio y abonar los gastos del contrato con los daños y perjuicios.

“ART. 1981.- Si el enajenante no conocía los vicios, solamente deberá restituir el precio y abonar los gastos del contrato, en el caso de que el adquirente los haya pagado. ART. 1982.- Las acciones que nacen de lo dispuesto en los artículos del 1975 al 1981, se extinguen a los seis meses, contados desde la entrega de la cosa enajenada, sin perjuicio de lo dispuesto en el caso especial a que se refieren los artículos 1971 y 1972.

“ART. 2464.- Recibida y aprobada la obra por el que la encargó, el empresario es responsable de los defectos que después aparezcan y que procedan de vicios en su construcción y hechura, mala calidad de los materiales empleados o vicios del suelo en que se fabricó; a no ser que por disposición expresa del dueño se hayan empleado materiales defectuosos, después que el empresario le haya dado a conocer sus defectos o que se haya edificado en terreno inapropiado elegido por el dueño, a pesar de las observaciones del empresario.”

De esta forma, el Estado, ante la aparición de vicios ocultos en la obra pública, a través de la acción de saneamiento que le viene aparejada, podrá ejercer en todo tiempo, alternativamente, alguna de las siguientes acciones:

La redhibitoria, mediante la cual se exige la rescisión del contrato y el pago de los gastos erogados por el adquirente con motivo de su celebración;

La estimatoria, por medio de la cual se reclama la reducción del precio en una cantidad proporcional a los vicios, a juicio de peritos; y,

Por la naturaleza del defecto oculto y de la obligación del enajenante de indemnizar, que surge de un contrato conmutativo, existe una tercera acción, que es acorde con las obligaciones pactadas en ese tipo de contratos; esa obligación o prestación que preste, corresponde a toda especie de ventaja que el deudor debía procurar al acreedor. De modo que el adquirente que ha recibido una cosa que presenta defectos ocultos, pero que no intenta rescindir el contrato por ser su deseo conservar su propiedad, ni pretende la disminución del precio, tiene a su favor la potestad de exigir a su enajenante la reparación de los defectos ocultos de la cosa enajenada, a efecto de procurar su uso. En este caso

la acción de saneamiento también puede tener como pretensión que el enajenante responda por el costo de la reparación de los defectos ocultos.

Conforme a lo anterior, es evidente que las garantías por vicios ocultos se deben otorgar por seis meses y hasta un año, y ello deriva de la naturaleza de estos daños, que necesariamente deben presentarse y hacerse evidentes por el uso constante del bien inmueble o de la obra y de su exposición a factores naturales como lluvia, vientos, cargas vivas y acomodamiento del terreno, esto dentro de un lapso razonable después de recibido el bien inmueble o la obra contratada, que es el término que en general determinan las leyes vigentes en el país, ya que sería muy difícil que un vicio oculto como tal apareciera hasta después de tres años; un daño que aparece después de tres años, más que un vicio oculto, puede deberse a múltiples factores como daños estructurales o desgaste normal de los materiales constructivos.

La mayor parte de las leyes que regulan la obra pública en el país, disponen en general en esta materia que concluidos los trabajos de la obra pública de que se trate, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualesquiera otras responsabilidades en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo. Disponen que la garantía expedida para este efecto, deberá cumplir con lo señalado en la ley. Igualmente establecen que si transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, no se hubiera presentado reclamación alguna respecto de los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la fianza entregada en garantía quedará automáticamente cancelada o las garantías liberadas y cesarán de forma absoluta cualesquiera responsabilidades del contratista respecto a la misma.

Por otra parte, no debe confundirse la garantía de vicios ocultos, con la garantía de la calidad de la obra y de los materiales usados, especialmente cuando se trata de obra pública como infraestructura o vialidades; ya que la garantía de cada obra pública, según se trate, debe quedar estipulada en los contratos y puede extenderse hasta cinco años o más según la naturaleza de la misma.

Por ello, esta comisión modifica la propuesta de la iniciativa en ese sentido, a fin de estipular en la ley que además de la garantía por vicios ocultos, se deberá garantizar en los contratos respectivos la calidad y mantenimiento de la obra pública de que se trate, considerando la naturaleza de la misma, y que en ningún caso dicho lapso no podrá ser menor a tres años, cuestión con la que se cumple con el objeto planteado en la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina.

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, con modificaciones la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de gobernanza hace referencia a todos los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los que se deciden y regulan los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad.

La buena gobernanza añade una dimensión normativa o de evaluación al proceso de gobernar, es indispensable contar con un canal permanente y constante de comunicación entre el ciudadano y su representante, por ello se destaca en esta materia que se reciben constantes quejas y observaciones de la ciudadanía sobre la mala calidad de obras públicas, especialmente vialidades.

El reclamo y mandato por los ciudadanos es generalizado: obligar a los contratistas a la reparación de las obras que realizan, ya que se dañan o destruyen de manera total al poco tiempo de ser entregadas por la mala calidad de los materiales utilizados.

Los habitantes al realizar el cuestionamiento a la autoridad en turno, reciben como respuesta que las garantías a la que están obligados los constructores han vencido, dejando en estado de indefensión total a los beneficiarios de dichas obras. Por lo que es imperante legislar en esta materia y garantizar la calidad y durabilidad de las obras que se ejecutan en nuestro Estado. Por ello se establece en esta adecuación que además de la garantía por vicios ocultos, el contratista deberá garantizar en los contratos respectivos la calidad y mantenimiento de la obra pública de que se trate, considerando la naturaleza de la misma, y que dicha garantía en ningún caso podrá ser menor a tres años.

Aunado a este tema, es importante también aumentar el tiempo de resguardo de los expedientes de las obras que están bajo la responsabilidad de las autoridades.

PROYECTO



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

DE

DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA el artículo 174 en su párrafo último; del y ADICIONA al artículo 157 en el párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 157. ...

...

Además de la garantía por vicios ocultos, el contratista deberá garantizar en los contratos respectivos, la calidad y mantenimiento de la obra pública de que se trate, considerando la naturaleza de la misma; dicha garantía será determinada de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Código Civil del Estado y, en ningún caso podrá ser menor a tres años.

ARTÍCULO 174. ...

I a VII...

Para tal efecto, las instituciones conservarán, en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto en las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO POR LA COMISIÓN DE: DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

René Oyarvide Ibarra: gracias con su permiso Presidenta; muy buenos días compañeras compañeros legisladores, medios de comunicación que hoy nos acompañan, y a los ciudadanos que aquí están presentes; a las personas que nos siguen a través de las diversas redes sociales y plataformas digitales.

La obra pública debe de ser un reflejo de buenas acciones de gobierno que se traduzcan en un beneficio para la sociedad; la infraestructura de carreteras, y caminos, puentes deben servir para mejorar la movilidad pero siempre con seguridad de los usuarios; cuántas veces hemos sido testigos de fallos ocultos en obras que al poco tiempo de haber sido inauguradas comienzan a presentar fallas en su estructura; lo que se traduce en un riesgo latente para quienes utilicen esas vías.

Es claro, que los oficios ocultos que tienen algunas de las obras o la mayoría que hemos visto en todos esos trienios y sexenios pasados, están siendo protegidos por algunas lagunas de ley, y hoy precisamente vamos a votar a favor de este dictamen porque esta reforma con esta iniciativa presentada reformando los artículos 157, y 174 de la Ley de Obras Públicas propone ser más eficientes esos mecanismos; y los procedimientos que van a ampliar el tiempo en que se debe de garantizar a los ciudadanos la calidad de obra por parte de los constructores; y lo digo así porque hay constructores que con tal de ganar una licitación, abaratan sus costos, se les da la obra, y cuando están ejecutando la obra, pues meten materiales de mala calidad; y eso es lo que genera los vicios ocultos; que a final de la historia no se ven, por esos son vicios cultos; y con el paso del tiempo, y el uso de la obra, pues empiezan a salir muchas cosas que el día de mañana generan problemas inclusive hasta en seguridad de los usuarios.

Esta iniciativa propone obligar a las empresas y constructoras de obras públicas a responderle al Estado o a los municipios, según sea el caso, por esos vicios ocultos que pueden presentar las obras por un periodo mayor que duplique el término vigente; para responder de los mismos, es decir de 18 meses a tras a 36 meses prácticamente son 3 años para que garanticen con una fianza; también de igual manera, estamos en esa reforma se está aumentado el tiempo para que las instituciones conserven en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los contratos cuando menos 5 años porque hoy la ley dice que son 3, y con 3 es insuficiente; ahora van a estar obligados a ser 5 años esos expedientes para poder cuando exista alguna falla en una obra, tener la documentación, y el proyecto ejecutivo original presentado; para ver qué tipo de materiales son los que se presupuestaron, y cuáles son los que se ejecutaron.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Considero que es necesaria esta reforma para que las empresas a quienes se les confía el desarrollo de la obra pública sean más responsables en la ejecución de sus proyectos, y entreguen obras de mejor calidad para las y los potosinos; es cuanto Presidente.

Presidente: ¿alguien más fija postura?; Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número dos ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

Secretaria: ¿hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

Presidenta: al no haber reserva de artículos a votación nominal en lo general.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;(continúa con la lista), diputada Presidenta le informo son 27 votos a favor; cero votos en abstención; y cero votos en contra.

Presidenta: con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular contabilizados 27 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que reforma el artículo 174 en su párrafo último; y adiciona al artículo 157 del párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas; y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; remítase al Ejecutivo Local para sus efectos constitucionales.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social retira el dictamen número tres.

En el dictamen número cuatro con Proyecto de Acuerdo Económico de las comisiones de Puntos Constitucionales; Gobernación; Desarrollo Económico y Social; y Vigilancia; ¿quién lo presenta?; los grupos parlamentarios y representaciones parlamentarias fijan postura en cuanto al dictamen número cuatro, ¿quién participa?; por el partido revolucionario institucional tiene la voz el diputado Alejandro Leal Tobías.

DICTAMEN CUATRO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

PRESENTES.

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Desarrollo Económico y Social; y Vigilancia, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del tres de febrero de dos mil veintidós, el Diputado Alejandro Leal Tovías, presentó iniciativa mediante la que propone crear la Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de San Luis Potosí.

2. La iniciativa citada en el párrafo que antecede, se turnó con el número 939, a las comisiones, de Puntos Constitucionales; Gobernación; Desarrollo Económico y Social; y Vigilancia.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atienden, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establecen los artículos, 84 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, este Congreso puede integrar comisiones especiales, las que podrán colaborar con otras comisiones en determinados asuntos; las que sujetarán su actuación, en lo conducente, a lo establecido para las comisiones permanentes.

TERCERA. Que, en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, VI, XI, XVI, XXII, 104, 109, 113, y 118, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Desarrollo Económico y Social; y Vigilancia, son competentes para dictaminar las iniciativas de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 71, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que el Diputado Alejandro Leal Tovías sustenta su idea legislativa al tenor de la siguiente:

“JUSTIFICACIÓN

Los desafíos actuales de la Gobernanza mundial ponen en el centro de la actuación gubernamental la imperiosa necesidad para definir e implementar acciones tendentes a resolver los desafíos globales, en favor de nuestro planeta, las personas que lo habitamos y su prosperidad, así como el acceso a condiciones que permitan la paz y el acceso a la Justicia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

En este sentido es que se requiere una integralidad en el plan de acción trazado por la ONU en la Agenda 2030 y poder así dar cumplimiento a los distintos compromisos internacionales para los próximos años de una problemática cuya atención es prioritaria e impostergable, para ello se requiere la participación de los actores públicos de los tres niveles de Gobierno.

No se debe obviar que La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción global suscrito por la mayoría de los países, el nuestro México entre ellos, que busca encauzar y sistematizar los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible en tres esferas – económica, social y ambiental – para que nadie se quede atrás.

La Agenda 2030 debe ser entendida como un acuerdo global construido bajo metodologías participativas que involucré a todos los países, a sus actores públicos y privados y cuyo proceso de implementación debe ser igualmente incluyente. “Estos procesos de implementación significan un reto mayúsculo para los países, sin importar sus niveles de desarrollo, por lo que se requiere impulsar instituciones de gobierno efectivas e inclusivas, que rindan cuentas. Para ello, es necesario fortalecer los mecanismos institucionales que permitan cumplir con éxito con los ejercicios de priorización y de negociación que implicarán la planeación de políticas públicas transversales. El Poder Legislativo tiene un papel central en este proceso, al ser un órgano de representación popular, y el responsable de la formulación de las leyes que dan gobernabilidad al país y de la fiscalización de la labor del Poder Ejecutivo”. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ *Legislar con enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable*, PNUD-MÉXICO 2019.

Es así que como parte del Estado mexicano, el Poder Legislativo de San Luis Potosí tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas.

Al ser un Poder que cuenta con las atribuciones constitucionales para incidir en la asignación de recursos presupuestarios, se le habilita a las y los legisladores a poder influir en la orientación del gasto público hacia los compromisos de la Agenda 2030 y que, con base en evidencia, se reconozcan las prioridades y retos específicos de cada demarcación, colocando a las personas en el centro de las políticas públicas y favoreciendo la transformación de los objetivos en acciones concretas.

De esa manera, el Poder Legislativo favorece el cumplimiento del ODS 16 que promueve la creación de instituciones que rindan cuentas y que permitan ayudar en alcanzar el objetivo de la multicitada Agenda 2030.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

No obstante lo anterior, en el Congreso del Estado de San Luis Potosí no existe una instancia coordinadora de las acciones de política pública que le corresponden a dicha representación popular, por lo que se considera necesaria la creación de un mecanismo interno que le dé seguimiento a la implementación en la materia referida, por lo que al ser las Comisiones los órganos que permiten la discusión de las decisiones y la distribución de las atribuciones parlamentarias, aunado a que la Agenda 2030 requiere de una especialización en la materia es que se considera oportuna y necesario la creación de La Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de San Luis Potosí.

La necesidad de implementar mecanismos de participación legislativa en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y ante la necesidad de conocer exclusivamente de dicho asunto es que se encuentra justificación en la creación de una Comisión Especial, encontrando en su especificación y especialidad el motivo por el cual no le es aplicable el contenido del artículo 86 de la Ley Orgánica de la materia. ⁽²⁾

⁽²⁾Artículo 86. Ningún Diputado puede presidir más de una, ni formar parte de más de cuatro comisiones permanentes

En este sentido y al ser la Junta de Coordinación Política del Congreso Estatal el órgano máximo de la dirección de la Política Legislativa, siendo una de su principales funciones el de ser enlace entre los diversos grupos parlamentarios representados en el Congreso del Estado; es que se considera pertinente que sea dicho Órgano de Decisión y Dirección Legislativo el origen de la propuesta de la creación de la Comisión Especial, proponiendo al Pleno el presente Punto de Acuerdo.

SÉPTIMA. Que al análisis de la iniciativa que nos ocupa se colige que los fines de la misma, son crear la Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de San Luis Potosí, y establecer sus atribuciones, propósitos que las dictaminadoras valoran procedentes, ya que el término para cumplimentar los objetivos de la Agenda 2030, es cada vez más cercano, y es imprescindible llevar a cabo acciones para enfrentar la pobreza, y la emergencia climática, así como el empoderamiento de la mujeres y niñas ⁽³⁾.

⁽³⁾Recuperado de [La Agenda para el Desarrollo Sostenible - Desarrollo Sostenible \(un.org\)](https://www.un.org/)



No pasa desapercibido que cumplir con los objetivos del desarrollo sostenible es necesario para alcanzar las metas de la Agenda 2030, ya que éstos buscan la erradicación de la pobreza, la protección del planeta, y alcanzar la prosperidad para todos sin poner en riesgo los recursos para las generaciones futuras. Los objetivos de desarrollo sostenible ⁽⁴⁾, son:

⁽⁴⁾Recuperado de [Infografías: Objetivos de Desarrollo Sostenible | Foreign Affairs Latinoamérica | \(revistafal.com\)](#)



OBJETIVO 1

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Además del hambre y la malnutrición, en el concepto de pobreza se incluye el acceso limitado a la educación, la discriminación, la exclusión social y la falta de participación en la adopción de decisiones.



836
millones de
personas viven en
pobreza extrema.



1 de cada **5**
personas de las regiones en
desarrollo vive con menos
de 1.25 dólares diarios.



22 000
niños mueren al
día debido a la
pobreza.



OBJETIVO 2

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza.



795

millones de personas no disponen de alimentos suficientes para llevar una vida saludable y activa.



1 de cada **4**

niños padece retraso de crecimiento.



45%

de las muertes de niños menores de 5 años es por desnutrición.



OBJETIVO 3

Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.



1 de cada **10**
personas sufren
de diabetes.



800
mujeres mueren al día
por complicaciones
durante el parto.



35
millones de
personas padecen
de VIH/Sida.



OBJETIVO 4

Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible.



57
millones de niños
no asisten a clases.



De **10%** a **20%**
en promedio, una mujer
aumenta su ingreso
futuro con cada año
escolar que cursa.



103
millones de
jóvenes no tienen
un nivel mínimo
de alfabetización.



OBJETIVO 5

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.



30%

de los escaños en los parlamentos nacionales son ocupados por mujeres en 46 países.



2/3

de los países de las regiones en desarrollo han logrado la equidad de género en la educación primaria.



92%

de las mujeres han experimentado alguna forma de acoso.



OBJETIVO 6

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.

El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño.



663
millones de
personas carecen
de acceso a fuentes
de agua potable.



2400
millones de personas carecen
de acceso a servicios básicos
de saneamiento, como
retretes o letrinas.



70%
del agua extraída
de los ríos, lagos y
acuíferos se utiliza
para el riego.



OBJETIVO 7

Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades que enfrenta el mundo en la actualidad. Ya sea para los empleos, la seguridad, el cambio climático, la producción de alimentos o para aumentar los ingresos, el acceso a la energía para todos es esencial.



3000

millones de personas dependen de la biomasa tradicional, como la madera, para cocinar y para la calefacción.



1 de cada **5**

personas todavía no tiene acceso a la electricidad.



60%

del total de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial son generadas por el sector energético.



OBJETIVO 8

Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad.



2200

millones de personas viven por debajo del umbral de pobreza de 2 dólares diarios.



De **170** a **202**

millones aumentó el desempleo mundial entre 2007 y 2012, de los cuales 75 millones son mujeres y hombres jóvenes.



470

millones de empleos a nivel mundial se requieren para que todas las personas se incorporaren al mercado laboral.



OBJETIVO 9

Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Desde hace tiempo se reconoce que, para conseguir un incremento de la productividad y de los ingresos y mejoras en los resultados sanitarios y educativos, se necesitan inversiones en infraestructura.



500

millones de empleos en el sector manufacturero, convirtiéndolo en uno de los más importantes en el mundo.



Entre **1** y **1.5**

de personas no tienen acceso a unos servicios telefónicos fiables.



30%

de la producción agrícola en los países en desarrollo se somete a la transformación industrial.



OBJETIVO 10

Reducir la desigualdad en y entre los países.

A pesar de que la desigualdad de los ingresos entre países ha podido reducirse, dentro de los propios países ha aumentado la desigualdad.



11%

aumentó la desigualdad de los ingresos en los países en desarrollo entre 1990 y 2010.



3

veces más probabilidades de morir antes de los 5 años tienen los niños pertenecientes al quintil más pobre en comparación al más rico.



75%

de la población se encuentra en sociedades donde los ingresos se distribuyen de manera mucho más desigual que en la década de 1990.



OBJETIVO 11

Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Los problemas que enfrentan las ciudades se pueden vencer de manera que les permita seguir prosperando y creciendo, y al mismo tiempo aprovechar mejor los recursos y reducir la contaminación y la pobreza.



3500

millones de personas, es decir la mitad de la población, vive en las ciudades.



60%

de la población mundial vivirán en zonas urbanas para 2030.



3%

del planeta ocupan las ciudades, pero representan entre el 60% y 80% del consumo de energía.



OBJETIVO 12

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

El consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles y facilitar el acceso a los servicios básicos, empleos ecológicos y decentes, y una mejor calidad de vida para todos.



1300

millones de toneladas de alimentos se desperdician en los hogares, comercios o en su traslado y recolección.



29%

de la energía mundial se consume en los hogares.



0.5%

de la humanidad cuenta con agua dulce para satisfacer las necesidades de los ecosistemas y del hombre.



OBJETIVO 13

Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

El cambio climático es un problema que requiere que la comunidad internacional trabaje de forma coordinada y precisa para que los países en desarrollo avancen hacia una economía baja en carbono.



19

centímetros aumentó el nivel medio del mar entre 1901 y 2010.



Entre **1880** y **2012**

la temperatura media mundial aumentó 0.85 grados centígrados.



50%

han aumentado las emisiones mundiales de dióxido de carbono (CO₂) desde 1990.



OBJETIVO 14

Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Los océanos –su temperatura, química, corrientes y vida– mueven sistemas mundiales que hacen que la Tierra sea habitable para la humanidad. La gestión prudente de este recurso esencial es una característica clave del futuro sostenible.



40%

de los océanos se ven afectados por las actividades humanas, como la contaminación.



30%

del CO2 producido por los seres humanos, es absorbido por los océanos, reduciendo así el impacto del calentamiento global.



2600

millones de personas dependen de los océanos como fuente primaria de proteína.



OBJETIVO 15

Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

La deforestación y la desertificación suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza.



8%

de las 8300 especies de animales que se conocen, se han extinguido y 22% están en peligro de extinción.



13

millones de hectáreas de bosque desaparecen cada año.



12

millones de hectáreas se pierden cada año (23 hectáreas por minuto) como consecuencia de la sequía y la desertificación.



OBJETIVO 16

Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

Este objetivo se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.



El poder judicial y la policía están entre las instituciones más afectadas por la corrupción.



1260
millones de dólares cuestan al año, a los países en desarrollo, la corrupción, el soborno, el robo y el fraude fiscal.



50%
es la tasa de niños que abandonan la escuela primaria en los países afectados por los conflictos.



OBJETIVO 17

Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Las alianzas inclusivas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que otorgan prioridad a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local.



135 200

millones de dólares, en 2014, ascendió la asistencia oficial para el desarrollo, la más alta registrada.



79%

de las importaciones procedentes de países en desarrollo llega a los países desarrollados libre de derechos.



4000

millones de personas no utilizan Internet, el 90% de ellas en el mundo en desarrollo.

OCTAVA. Que como lo señala el promovente los retos de la actualidad exigen que la actuación gubernamental implemente acciones que resuelvan los grandes conflictos globales bajo tres premisas, el planeta, las personas y la prosperidad de las mismas, lo anterior, con el único fin de lograr condiciones que permita el acceso a la paz y la justicia.

En razón de lo anterior y del análisis puntual de la propuesta motivo del presente dictamen, las dictaminadoras consideramos viable y pertinente modificar la integración de la misma, si bien a través de la propuesta que presenta el promovente se garantiza la participación de la totalidad de las fracciones parlamentarias, las dictaminadoras tomando como referencia la creación tanto de la Comisión Especial para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en México, conformada pluralmente ⁽⁵⁾, así como la instalación en la Cámara de Diputados, en el mes de marzo del año 2020, del Grupo de Trabajo sobre la implementación de la Agenda 2030, esta última integrada por la Presidencia de la Conferencia y las presidencias de las Comisiones Ordinarias que tuvieran relación con la implementación de los diecisiete ODS y sus ciento sesenta y nueve metas ⁽⁶⁾; establecidas mediante el listado siguiente:

⁽⁵⁾ [Senado de la República](#) (Consultado 25 mayo 2022)

⁽⁶⁾ [MEX_INV2021_FINAL.pdf \(senado.gob.mx\)](#) (Consultado 25 de mayo 2022)

Desarrollo Económico y Social.

Salud.

Hacienda del Estado.

Agua.

Derechos Humanos.

Ecología.

Educación.

Justicia.

Lo anterior, tiene como objetivo el que el expertis de cada una de las presidencias de comisión de dictamen legislativo, se vea potencializado al momento de la toma de decisiones.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Ahora bien, de análisis realizado por las dictaminadoras, dada la trascendencia y envergadura del tema, se presenta un cuadro comparativo respecto de las atribuciones que poseen las comisiones locales homologas a la pretendida por esta Legislatura, así como con la del Senado de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA Comisión Especial	CHIAPAS Comisión Ordinaria	CDMX Comisión Ordinaria	GUANAJUATO Comisión Especial	MORELOS Comisión Especial	VERACRUZ Comisión Especial	QUINTANA ROO Grupo de Trabajo	QUERETARO Comisión Ordinaria
Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, Agenda 2030	Artículo 39. En general la competencia de estas comisiones es la que se deriva de su propia denominación en correspondencia con las respectivas áreas de la administración pública, y conocerán para su estudio, dictamen y seguimiento entre otros	Artículo 74. El Pleno designará en cada Legislatura las siguientes Comisiones ordinarias con carácter permanente: III. Agenda 20-30	Artículo 76. Integración de las Comisiones Legislativas	Artículo 54.- Las comisiones legislativas serán ordinarias o especiales. Son comisiones ordinarias las que se constituyan con carácter de permanentes y funcionarán durante todo el ejercicio de la legislatura. Las comisiones especiales son aquellas de carácter	Artículo 38. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones, a través de la elaboración de dictámenes, informes o resoluciones, de conformidad con la competencia a que para cada una de ellas disponga esta ley, la demás	Que tiene como objetivo analizar las políticas, planes y programas vinculados con el cumplimiento de dicha agenda, para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes ³ . Se integra por las Presidencias de las Ejes que tienen incidencia.	Artículo 144. (Competencia) Las Comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que la Legislatura les asigne mediante acuerdo; además, les corresponde: XXIV. Seguimiento de la Agenda 2030. Conocerá, de acuerdo a su denominación y competencia, exclusivamente de los asuntos que le turne la Mesa Directiva de la Legislatura y que versen sobre el seguimiento de la Agenda 2030, así como de los asuntos que actualmente conoce la Comisión de Trabajo y Previsión

³ [R1620211209148.pdf \(storage.googleapis.com\)](https://storage.googleapis.com/R1620211209148.pdf) (Consultada 24 mayo 2024)

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

	aspectos, de los siguientes asuntos:			temporal que acuerde el pleno del Congreso del Estado, para la atención de asuntos específicos; se conformarán y tendrán la duración que se establezca en el propio acuerdo. ¹	normatividad interior del Congreso y las leyes del Estado. Las Comisiones del Congreso serán Permanentes, Especiales y de Protocolo y Cortesía, de conformidad con la integración, organización y funcionamiento que señale el Reglamento correspondiente. Las Comisiones Permanentes tendrán la competencia que se deriva de su denominación y las	Social; y (Ref. P. O. No. 102, 26-XI-214
--	--------------------------------------	--	--	---	---	--

¹ [LeyOrgánicaCongresoEdoMor \(morelos.gob.mx\)](http://LeyOrgánicaCongresoEdoMor (morelos.gob.mx)) (Consultada 24 mayo 2022)

⁴ [009_60.pdf \(legislaturaqueretaro.gob.mx\)](http://009_60.pdf (legislaturaqueretaro.gob.mx)) (Consultada 24 mayo 2022)



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 44
octubre 13, 2022

					<p>especiales las de los asuntos que motivaron su integración.</p> <p>Es obligación de las Comisiones permanentes y especiales, publicar su programa anual de trabajo, así como las convocatorias, orden del día y documentos de apoyo, con 24 horas de anticipación de cada sesión.</p> <p>Es obligación de las Comisiones permanentes y especiales, publicar la lista de asistencia, documentos, actas, registro de</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					votación, minutas, acuerdos, dictámenes, comunicaciones, producto de cada una de las sesiones ² .		
	XXXII.- La Comisión de Desarrollo Social y de Seguimiento al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, tendrá el objetivo de analizar, dictaminar y vigilar la aplicación de las políticas públicas orientadas a lograr mejores	Artículo 80. Los trabajos incluyendo el análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en Comisión, se registrarán por las disposiciones del reglamento. Todo dictamen se elaborará con perspectiva de género y estará redactado con un lenguaje claro, preciso,	Artículo 100. La Legislatura deberá designar por lo menos, las siguientes Comisiones Legislativas con carácter permanente: El Pleno podrá acordar la constitución de Comisiones Legislativas Especiales, cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, su integración con				

² <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LOPL02122020.pdf#:~:text=Artículo 1. La presente ley tiene por objeto.residencia oficial en el municipio de Xalapa-Enríquez%2C Veracruz.> (Consultada 24 mayo 2024)

	<p>niveles de bienestar en la sociedad fomentada o la igualdad de oportunidades, entre los grupos vulnerables y de los aspectos y asuntos relativos al cumplimiento de los objetivos del desarrollo social y de seguimiento al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible del Programa de Naciones Unidas para el</p>	<p>incluyente y no sexista, y se compondrán de cuatro partes fundamentales es: un preámbulo, los antecedentes, los considerando s y los puntos resolutivos.</p> <p>Deberá estar debidamente fundado y motivado, e incluir las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.⁶</p>	<p>al menos cinco miembros, atendiendo a los criterios señalados en el artículo 76 de esta Ley y en su caso, el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado.</p> <p>Cumplido su objeto se extinguirán.</p> <p>Cuando se haya agotado el objeto de una Comisión Legislativa Especial o al final de la Legislatura, la Presidencia de dicha Comisión informará lo conducente a la Mesa Directiva, la cual comunicará al Pleno para que determine su extinción.⁷</p>				
--	--	---	--	--	--	--	--

⁶ [LEY ORGANICA DEL CONGRESO DE LA CDMX 4.docx \(live.com\)](#) (Consultada 24 mayo 2022)

⁷ [LOPLEG \(congresoato.s3.amazonaws.com\)](#) (Consultada 24 mayo 2022)



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

	Desarroll o5.					
--	------------------	--	--	--	--	--

Como hemos podido observar, estados como Chiapas, Ciudad de México y Querétaro son atribuciones en términos de una Comisión ordinaria con la excepción del seguimiento a la Agenda 2030, mismo caso sucede para los Estados de Guanajuato, Morelos y Veracruz que reflejan la creación de Comisiones Especial, con excepción de Quintana Roo que ostenta un Grupo de Trabajo dedicado al seguimiento de la Agenda 2030, no obstante, para el logro de un trabajo coordinado y congruente con el objeto del instrumento internacional multicitado, nos remitimos al documento madre denominado “Estrategia Legislativa para la Agenda 2030” publicado el pasado mes de agosto del año 2020, liderado por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y Coordinadora del Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en vinculación con las Presidencias de las Comisiones Ordinarias de la Cámara y la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, en coordinación con la Dirección de Agenda 2030 de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia (JOP), el proyecto “Iniciativa Agenda 2030” de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania, el Capítulo México de la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN, por su siglas en inglés), copresidida por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (TEC) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y la Asociación Civil Política y Legislación Ambiental (POLEA)⁸.

Derivado de ello es que, respecto a las atribuciones proponemos los siguientes cambios, quedado de la siguiente forma:

Iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Leal Tovías	Propuesta presentada por parte de las Dictaminadoras
--	---

⁵ [ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO: 23 DE ENERO DE 2003 \(congresochiapas.gob.mx\)](#) (Consultada 24 mayo 2022)

⁸ [Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 VF comp.pdf \(www.gob.mx\)](#) (Consultado 25 mayo 2022)

<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer al Pleno la creación de Mecanismos de seguimiento para la implementación de los ODS. 2. Sugerir al Pleno instalar al interior del Congreso Grupos de Trabajo (GT) interdisciplinarios para el Seguimiento Legislativo de los ODS. 3. Mantener una campaña informativa permanente acerca de la Agenda 2030 al interior del Congreso. 4. Promover actividades en el Congreso que sensibilicen a los legisladores sobre su papel estratégico en la consecución de los ODS. 5. Coadyuvar con las demás Comisiones Legislativas para aumentar la inclusión de los ODS en la exposición de motivos de las iniciativas de ley. 6. Promover que los dictámenes de ley reconozcan explícitamente su contribución al desarrollo sostenible. 7. Contar con un plan de trabajo y mecanismos que permitan coadyuvar a la evaluación de los ODS. 8. Establecer una vinculación efectiva con el Consejo Nacional de la Agenda 	<p>Dar seguimiento a la Agenda 2030 a través de la creación de mecanismos que implementen los Objetivos de Desarrollo Sostenible;</p> <p>Establecer un Plan de Trabajo que permita evaluar el avance de los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito legislativo;</p> <p>Proponer ante la Junta de Coordinación Política la instalación de grupos de trabajo interdisciplinarios para el seguimiento legislativo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;</p> <p>Fomentar el diálogo entre las diversas comisiones y comités sobre su papel estratégico en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;</p> <p>Emitir su opinión, cuando así se le requiera, con las comisiones de dictamen legislativo respecto de la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la exposición de motivos de los instrumentos parlamentarios que se expidan;</p> <p>Establecer una vinculación efectiva con el Consejo Nacional de la Agenda 2030, a efecto de que los resultados de sus trabajos sean considerados en las modificaciones, o creación de leyes;</p> <p>Establecer vinculación e interlocución con el Senado de la República, así como con la Cámara de Diputados, en relación con el mecanismo legislativo de seguimiento a la Agenda 2030;</p>
---	--

2030, a efecto de que los resultados de sus trabajos puedan ser tomados en consideración en las reformas o creación de leyes.

9. Seguimiento a la planeación y al presupuesto que los órdenes de Gobierno Ejecutivo destinen para el cumplimiento de la Agenda 2030.

10. Previa anuencia de la Presidencia del Congreso fungir como un eje vinculante con las instancias internacionales, federales y locales, así como la ciudadanía y la sociedad civil organizada.

11. Realizar los ejercicios de rendición de cuentas y control legislativo establecidos en la normativa aplicable, y fiscalizar así la labor del Ejecutivo Estatal y Municipal, con un enfoque específico en la implementación de la Agenda 2030

Fungir, con la anuencia de la Presidencia del Congreso, como un eje vinculante con las instancias internacionales, federales y locales, así como la ciudadanía, y la sociedad civil organizada, en los temas relativos a la Agenda 2030, y

Trabajar de forma coordinada con instituciones académicas y centros de investigación, locales, nacionales e internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil para realizar trabajo en favor de participación ciudadana de conformidad con los principios y objetivos de la Agenda 2030.

NOVENA. Que respecto al impacto presupuestal, se envió oficio a la Junta de Coordinación Política, quien atendió con el diverso JUCOPO/LXIII-1/104/2022, en el que se plasma el acuerdo que a continuación se transcribe:

“ACUERDO JCP/LXIII-1/104/2022

Con fundamento en el artículo 82 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 121 fracción IV del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se le informa que no genera impacto presupuestal para la creación de nuevas

comisiones, debido a que el H. Congreso del Estado cuenta con el personal suficiente para cubrir todas y cada una de ellas.”

Por lo expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; Desarrollo Económico y Social; y Vigilancia, con fundamento en lo establecido en los artículos, 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracciones, VI, XI, XVI, XXII, 104, 109, 113, y 118, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, 86, y 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emiten el siguiente.

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba, con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción global suscrito por la mayoría de los países, el nuestro México entre ellos, que busca encauzar y sistematizar los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible en tres esferas – económica, social y ambiental.

El acuerdo global construido bajo metodologías participativas que involucran a todos los países, a sus actores públicos y privados, y cuyo proceso de implementación debe ser igualmente incluyente. “Estos procesos de implementación significan un reto mayúsculo para los países, sin importar sus niveles de desarrollo, por lo que se requiere impulsar instituciones de gobierno efectivas e inclusivas, que rindan cuentas. Para ello, es necesario fortalecer los mecanismos institucionales que permitan cumplir con éxito con los ejercicios de priorización y de negociación que implicarán la planeación de políticas públicas transversales.

Al ser el Congreso del Estado, un Poder que cuenta con las atribuciones constitucionales para incidir en la asignación de recursos presupuestarios, se le habilita a las y los legisladores a influir en la orientación del gasto público hacia los compromisos de la Agenda 2030 que, con base en evidencia, se reconozcan las prioridades y retos específicos de cada demarcación, colocando a las personas en el centro de las políticas públicas y favoreciendo la transformación de los objetivos en acciones concretas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

De esa manera, el Poder Legislativo favorece el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, y que promueve la creación de instituciones que rindan cuentas y que permitan ayudar en alcanzar el objetivo de la Agenda 2030.

El Poder Legislativo de San Luis Potosí tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, respectivas metas, por lo que en razón de ello se crea un mecanismo interno que le dé seguimiento a la implementación en la materia referida, por lo que al ser las comisiones los órganos que permiten la discusión de las decisiones y la distribución de las atribuciones parlamentarias, aunado a que la Agenda 2030 requiere de una especialización en la materia es que se considera necesaria y oportuna la creación de La Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de San Luis Potosí.

PROYECTO

DE

ACUERDO ECONÓMICO

ARTÍCULO 1º. La LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, crea la Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 84 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 2º. La Comisión Especial para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado, se integrará por las y los diputados que presidan las comisiones siguientes:

Agua.

Derechos Humanos.

Desarrollo Económico y Social.

Ecología y Medio Ambiente.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Hacienda del Estado.

Justicia.

Salud y Asistencia Social.

En términos del dispositivo 121 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno la conformación de la misma.

ARTÍCULO 3º. La Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

Dar seguimiento a la Agenda 2030 a través de la creación de mecanismos que implementen los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Establecer un Plan de Trabajo que permita evaluar el avance de los objetivos de desarrollo sostenible en el ámbito legislativo;

Proponer ante la Junta de Coordinación Política la instalación de grupos de trabajo interdisciplinarios para el seguimiento legislativo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Fomentar el diálogo entre las diversas comisiones y comités sobre su papel estratégico en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Emitir su opinión, cuando así se le requiera, con las comisiones de dictamen legislativo respecto de la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la exposición de motivos de los instrumentos parlamentarios que se expidan;

Establecer una vinculación efectiva con el Consejo Nacional de la Agenda 2030, a efecto de que los resultados de sus trabajos sean considerados en las modificaciones, o creación de leyes;

Establecer vinculación e interlocución con el Senado de la República, así como con la Cámara de Diputados, en relación con el mecanismo legislativo de seguimiento a la Agenda 2030;

Fungir, con la anuencia de la Presidencia del Congreso, como un eje vinculante con las instancias internacionales, federales y locales, así como la ciudadanía, y la sociedad civil organizada, en los temas relativos a la Agenda 2030, y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Trabajar de forma coordinada con instituciones académicas y centros de investigación, locales, nacionales e internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil para realizar trabajo en favor de participación ciudadana de conformidad con los principios y objetivos de la Agenda 2030.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a los treinta días siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La Junta de Coordinación Política asignará los recursos humanos y materiales para la implementación de este Acuerdo.

D A D O POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y GOBERNACIÓN, EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

D A D O POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN", DEL EDIFICIO "PRESIDENTE JUÁREZ" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

D A D O POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN LA SALA "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA", DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LAS COMISIONES DE: PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; Y VIGILANCIA.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Alejandro Leal Tobías: buenas tardes a todas las personas que siguen el desarrollo de la presente sesión, ya sea en modo presencial o a distancia; asimismo, saludo a mis compañeras y compañeros integrantes de este Congreso con el permiso de la Directiva.

He pedido el uso de la voz para manifestarme en relación a la propuesta que realice en el pasado mes de diciembre; y que en un momento habrá de ser votada en este Pleno.

Ello, respecto a la creación de una comisión especial denominada Comisión Especial para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030; para el desarrollo sostenible en el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior, encuentra justificación en el hecho que la denominada Agenda 2030, y el cumplimiento de los 17 objetivos que son: fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción para el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia; e instituciones sólidas; alianzas para lograr los objetivos.

Este Plan de acción global, suscrito por la mayoría de los países en el año 2015, México entre ellos que buscan encausar y sistematizar los esfuerzos hacia el desarrollo sostenible en tres esferas económicas, social y ambiental; hoja de ruta trazada por los actores internacionales en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Es dable, el resaltar que en nuestro país desde el mes de octubre del año 2015 el Senado de la República aprobó adoptar la Agenda 2030, siendo uno de los medios para el suplemento en establecimiento de un mecanismo parlamentario de seguimiento a la implementación de dicha agenda; ello ante el entendimiento que el Estado mexicano requiere una integralidad en el Plan de acción trazado por la ONU en la Agenda 2030. Requiriendo de la participación de los poderes públicos de los tres niveles de gobierno.

Así, el trabajo de la Comisión Especial fortalecerá los mecanismos institucionales que permitan cumplir con éxito con los ejercicios de priorización y de negociación que implicaran la planeación de políticas públicas transversales; por lo que desde este Poder Legislativo se deberá tener un papel central en este proceso; hacer un órgano de representación popular que cuenta con las atribuciones constitucionales para incidir en la asignación de recursos presupuestarios habilitando a las y los



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

legisladores para poder influir en la orientación del gasto público hacia los compromisos de la Agenda 2030; y que con base en evidencia, se reconozcan las prioridades y retos específicos de cada demarcación; colocando a las personas en el centro de las políticas públicas; y fortaleciendo la transformación de los objetivos de las acciones concretas; así al no existir en este Congreso del Estado de San Luis Potosí una instancia coordinadora de las acciones de política pública que le corresponden en que se consideran necesarias para la tasación de un mecanismo interno que dé seguimiento de implementación en la materia referida; aunado a que la Agenda 2030 requiere de una especialización en materia; por Ende es que se considera oportuna y necesaria la creación de la Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible en el Estado de San Luis Potosí.

Por lo expuesto, con antelación es que solicito su voto en favor del dictamen de aprobación de la referida comisión especial; muchas gracias a todos ustedes compañeros, muy amables, gracias.

Presidenta: ¿alguien más participa fijando postura?; por el Partido Verde Ecologista el diputado Eloy Franklin Saravia.

Eloy Franklin Saravia: con su permiso Presidenta; buenas tardes a todos, en el 2015 todos los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible; un Plan accesible en favor de las personas del planeta; y ahora más que nunca se requiere de implementar dicha estrategia; ya que como todos sabemos las repercusiones a nivel global provocadas por la pandemia COVID-19, azotaron de una manera horrible a la salud, y a la economía de todos; siendo entonces, que la Agenda 2030, cobra más importancia, más que nunca como una vía para la recuperación verde, la comunidad científica lleva años advirtiéndonos de los problemas del medio ambiente; consecuencia de la acción del ser humano, ponen en peligro tanto a la salud del planeta como también, nuestra vida.

El corona virus ha puesto en evidencia que no somos invulnerables a dichas amenazas; y su impacto no podrá hacernos olvidar un gran reto para la humanidad, la lucha contra el cambio climático.

México como país integrante de las Naciones Unidas, se ha comprometido a dar cumplimiento nacional a la Agenda 2030 para lo cual se requiere del trabajo, y compromiso de los tres órdenes de gobierno más en particular de los municipios.

Compañeras, y compañeros estamos a punto de poner manos a la obra con la instalación de esta comisión especial; y como presidente de la Comisión de Ecología trabajare con mucho ánimo en todos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

los temas de la agenda 2030; y por supuesto colaborar con esta comisión especial, que quede claro también que esta lucha contra los estragos, que la propia humanidad ha causado; debe ser llevada a cabo desde todos los frentes; y desde este Congreso seré encargado desde las comisiones con las que tiene algún tema en común.

Es importante mencionar que dentro del Plan Estatal de Desarrollo ya viene adecuado de gran medida a la que esta agenda representa; y también su esencia; sin embargo, dicen que no puede causar perjuicio la abundancia de las cosas útiles; y la implementación de la Agenda 2030, en el desarrollo del Estado, es un perfecto ejemplo de ello; sin duda prestar atención adecuada a la localización de todos los objetivos que se amolden a lo que San Luis necesita permitirá también impulsar una transformación que conducirá a un mejor futuro para México.

Hoy desde esta tribuna celebro dicha instalación y refrendo mi compromiso para trabajar desde mi trinchera a favor del medio ambiente, al mismo tiempo, exhorto a todas mis compañeras y compañeros legisladores, a que desde las comisiones que presidan o integren hagan lo mismo; ya que estas acciones a su vez se traducen en preservar la vida de nuestro planeta; y con esto la salud y el bienestar de todos los potosinos; es cuanto.

Presidenta: ¿alguien más fija postura?; Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número cuatro ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta; sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;(continúa con la lista); diputada Presidenta le informo son 27 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 27 votos a favor; por UNANIMIDAD, aprobado el acuerdo económico que crea la Comisión Especial para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado; remítase al Ejecutivo Local para su publicación en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis; asimismo, notifíquese a la Junta de Coordinación Política para los efectos legales respectivos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Continuamos Primera Secretaria por favor consulte al Pleno en votación nominal si es de dispensarse la lectura de Acuerdo con Proyecto de Resolución que presenta la Comisión de Agua.

ACUERDO CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DIPUTADOS SECRETARIOS LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

P R E S E N T E S .

Las diputadas y diputados, Dolores Eliza García Román, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Alejandro Leal Tovías, José Luis Fernández Martínez y José Antonio Lorca Valle, integrantes de la Comisión del Agua de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos, 33 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y tercero transitorio del Decreto 269 publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el 25 de febrero de 2022 que modifica la Ley aludida; y en lo dispuesto por el artículo 99 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente.

CONVOCATORIA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de la Comisión del Agua, convoca a las organizaciones, asociaciones e instituciones involucradas en el tema hídrico a participar en el proceso de elección de las personas que integrarán el Consejo Hídrico Estatal durante el periodo comprendido del uno de noviembre de 2022 al primer periodo ordinario del primer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, bajo las siguientes.

B A S E S

PRIMERA. La persona que aspire al cargo que se convoca, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Electores, y contar con su credencial vigente para votar con fotografía;
- III. No ser servidor público de confianza con mando superior en la Federación, Estado o Municipio, y no tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía; así como de organismos autónomos descentralizados;
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado ningún cargo de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección;
- V. Contar con experiencia o conocimientos comprobables en el tema hídrico al momento de su inscripción como aspirante;
- VI. No pertenecer o haber pertenecido en los últimos tres años anteriores a su elección, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a la Comisión Estatal del Agua, y
- VII. Contar con residencia efectiva en el Estado, de al menos dos años previos a su elección.

SEGUNDA. Las personas aspirantes a ocupar los cargos que se convocan, proporcionarán sus generales, así como domicilio, número telefónico y correo electrónico, en su caso, para oír y recibir notificaciones.

TERCERA. Las personas aspirantes a formar parte del Consejo Hídrico Estatal, presentarán su expediente ante la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, sito en calle Profr. Pedro Vallejo número 200, en el centro histórico de esta ciudad capital; deberán dirigirse a la Presidenta de la Comisión del Agua y serán recibidas de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Las propuestas que provengan del interior de la Entidad también se recepcionarán en la oficialía de partes precitada o, en su caso, en las presidencias municipales de los 58 ayuntamientos, en horario de oficina, dirigidas al Regidor de la Comisión del Agua de cada Cabildo, o la persona designada para ello; quienes serán responsables de su oportuno envío al Poder Legislativo Local.

CUARTA. Las personas aspirantes deberán anexar a su expediente, los siguientes documentos:

1. Acta certificada de nacimiento, 2. Original de constancia que acredite la residencia, expedida por el Ayuntamiento del Municipio que corresponda, 3. Copia certificada ante notario de la credencial para votar con fotografía vigente, 4. Original de carta de no antecedentes penales, 5. Original del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

currículum vitae del aspirante, y copia simple de los documentos probatorios que acrediten lo manifestado, 6. Exposición de motivos de su solicitud a ocupar el cargo de integrante del Consejo Estatal Hídrico, en un máximo de una cuartilla y 7. Escrito firmado que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, de no tener impedimento legal para desempeñar el cargo al que se convoca.

QUINTA. La recepción de las solicitudes inicia a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, y concluye en el tiempo que lo decida la Comisión del Agua a las quince horas del día que se determine.

SEXTA. Una vez concluido el plazo de registro de aspirantes, el Congreso del Estado a través de la Comisión del Agua, encargada en substanciar el procedimiento para la elección de los integrantes del Consejo Hídrico Estatal, Presidencia, Secretaría y cinco Vocalías, publicará en su página de internet www.congresosanluis.gob.mx los nombres de las personas inscritas al proceso de elección y designación.

SÉPTIMA. Posterior a su registro, la Comisión del Agua citará a las personas aspirantes que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos, para ser sometidas al proceso de evaluación que la misma Comisión determine.

OCTAVA. La Comisión del Agua, analizará la documentación que se haya recibido dentro del periodo enunciado, y realizará un dictamen que incluya un listado que contenga la propuesta de conformación del Consejo Hídrico Estatal, la cual se someterá a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, y habrá de ser elegida por el voto secreto de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros presentes.

NOVENA. Lo no previsto en la presente CONVOCATORIA y durante el proceso de selección, será resuelto por la Comisión del Agua.

Secretaria: consulto en votación nominal si se dispensa la lectura del acuerdo.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD no se lee y por tanto está a discusión el acuerdo con proyecto de resolución, Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;*(continúa con la lista)*; 27 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 27 votos a favor; por UNANIMIDAD se aprueba la convoca a organizaciones, asociaciones e instituciones involucradas en el tema hídrico, a participar en el proceso de elección de las personas que integrarán el Consejo Hídrico Estatal, durante el periodo comprendido del 1 de noviembre del 2022 al primer periodo ordinario del primer año de ejercicio constitucional de la que será la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; remítase de inmediato al Ejecutivo Local para su urgente publicación en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis.

En el capítulo de Puntos de Acuerdo la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero; expone el único de esta sesión ordinaria.

PUNTO DE ACUERDO

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, Emma Idalia Saldaña Guerrero diputada local e integrante de la expresión parlamentaria de Movimiento Ciudadano, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía el presente Punto de Acuerdo de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el propósito de:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Exhortar de manera institucional, a la Comisión Nacional contra las Adicciones, a que realice nuevamente la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, con el objetivo de determinar el estado actual de los problemas de adicción en el país.

Lo anterior se justifica con los siguientes:

ANTECEDENTES

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional contra las Adicciones, desde la década de los ochenta, había realizado un ejercicio cuantitativo para determinar el estado de las adicciones a drogas, alcohol y tabaco entre los mexicanos, por medio de una encuesta aplicada a una muestra estadística, denominada Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, por sus siglas ENCODAT.

Tal encuesta presenta prevalencias y tendencias del consumo de sustancias, divididas por edades, lo que permite conocer a qué edad se inicia en el uso de drogas, por ejemplo, así como tendencias regionales y variaciones estatales, y uso entre menores. Además de contener datos e información sobre los problemas y factores relacionados al uso de sustancias, la necesidad de tratamiento, la exposición al consumo y a la prevención.

Se trata entonces de un ejercicio que muestra no solamente tendencias de manera cuantitativa, sino que los datos recogidos permiten señalar de forma eficaz las principales tendencias estadísticas de consumo y áreas sobre las que se necesita emprender acciones.

El objetivo de la consulta, como lo define la propia página de la Comisión Nacional de las Adicciones, es “lograr un exitoso establecimiento y desarrollo de políticas públicas que atiendan de forma oportuna este problema.”⁽¹⁾ De esta forma se reconoce la necesidad de contar con información actualizada para guiar la implementación de políticas públicas en aspectos tan importantes como prevención y tratamiento, de acuerdo a las características de cada región, por ejemplo por medio de la detección de tendencias territoriales de consumo.

⁽¹⁾<https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758>

JUSTIFICACIÓN

Sin embargo la mencionada encuesta de adicciones, no se ha realizado desde el ciclo 2016-2017, y se carece de un instrumento nacional, basado en datos actualizados, que nos muestre la evolución reciente de la problemática de adicciones en el país.

No debe pasar desapercibido que, en el año 2019, se publicó el “Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su Atención Integral”, por parte de la Comisión Nacional Contra las Adicciones; sin embargo, como se aprecia en las tablas de datos que dicho informe presenta, sus datos son de los años 2016, 2017 y 2018, y se utiliza en varias ocasiones información de la última ENCODAT del 2016, por lo que la evidencia cuantitativa de consumo, no se actualizó para ese informe. ⁽²⁾

⁽²⁾https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477564/Informe_sobre_la_situacion_de_las_drogas_en_Mexico.pdf

Para el año 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tenía planeado realizar la Encuesta Nacional de Consumidores de Sustancias Psicotrópicas (ECOSUP); sin embargo este ejercicio fue cancelado, junto con otras 12 encuestas, debido a una reducción a su presupuesto por parte de la Federación.

En este año 2022, a causa de la falta de creación o actualización de un instrumento estadístico en materia de adicciones, nuestro país se encuentra en incumplimiento de la recomendación de recabar datos sobre el tema cada cinco años como máximo, emitida por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la que México es miembro. ⁽³⁾

⁽³⁾<https://corrientalterna.unam.mx/derechos-humanos/encuesta-global-de-drogas/>

Tenemos que considerar que los datos recabados por la última ENCODAT del 2016-2017, señalaron aspectos preocupantes.

Se mostró una reducción en la edad de inicio de consumo de drogas, para ubicarse en mujeres en los 18 y en hombres en los 17 años, apuntando a un fenómeno de aumento de uso en las nuevas generaciones, que amerita el reforzamiento de acciones de prevención.

Adicionalmente, se señaló la necesidad de cuidar los entornos escolares, debido a la alta prevalencia de disponibilidad y ofrecimiento de drogas en esos lugares.

Respecto a los estados de mayor aumento en consumo de drogas ilegales, se señalaron a Jalisco, Baja California, Quintana Roo, Chihuahua y Nayarit, y en ese momento se insistió en la necesidad de dirigir acciones específicas de prevención en estas Entidades.

En lo tocante al tratamiento, se reportó que tan solo el 20% de las personas con dependencia a estas sustancias, acudió a buscar apoyo profesional. Este ejercicio concluyó en que era necesario llevar a cabo “políticas claras de prevención basadas en evidencia, que permitan el desarrollo de nuevos programas, así como la adaptación y aplicación de los que han demostrado ser exitosos.”⁽⁴⁾

⁽⁴⁾ENCODAT 206-2017. En: https://drive.google.com/file/d/1zIPBiYB3625GBGIW5BX0TT_YQN73eWhR/view

Una muestra de la necesidad de actualizar los datos nacionales, es el consumo del fentanilo, un analgésico opioide, que es un compuesto sintético similar a la morfina pero considerado más de 50 veces más potente, y que tiene gran facilidad de causar sobredosis y muertes.

El citado “Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su Atención Integral” del 2019, reporta únicamente 67 casos de consumo de esta sustancia sin señalar ningún problema específico y apoyándose en información del 2017.

Mientras que el Instituto Mexicano del Seguro Social, reporta tendencias ascendentes en problemas asociados a esa droga: por ejemplo, en Baja California Norte, para agosto del año 2022 “24 personas han muerto por sobredosis de fentanilo, frente a las 7 que se reportaron en 2020,” con casos entre los 20 y 50 años de edad.⁽⁵⁾

⁽⁵⁾<https://www.sdpnoticias.com/mexico/fentanilo-es-la-droga-de-moda-en-mexico-y-las-ascendentes-cifras-de-consumo-asi-lo-demuestran/>

Ante la carencia de un instrumento capaz de delinear las aristas de los problemas de adicción en el país, y las nuevas tendencias que los datos disponibles señalan, es posible anticipar resultados limitados frente al fenómeno, por parte de las políticas públicas implementadas hasta el momento.

No podemos aminorar el hecho de que las y los jóvenes mexicanos, en los últimos años han seguido expuestos a las drogas ilegales, y que se han verificado cambios en los patrones de consumo, y uso de nuevas sustancias; además debido a la naturaleza duradera de las conductas adictivas, es posible que el problema haya crecido a una escala desconocida.

Por ello es urgente definir y planear políticas públicas en materia de adicción, desde perspectivas de prevención, tratamiento y seguridad.

CONCLUSIONES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

La presencia y muy probable incremento nacional del consumo de drogas, sobre todo entre los jóvenes, así como el uso de nuevas sustancias ilegales, son razones que vuelven urgente la actualización de los datos sobre farmacodependencia en nuestro país.

Eso aún sin considerar las perspectivas de salud pública alusivas a las drogas legales como el alcohol y el tabaco.

Tal y como lo advertía el último ejercicio realizado en la materia, es del todo necesario fortalecer las acciones de prevención, pero para guiarlas hacia territorios y poblaciones de mayor vulnerabilidad, se requiere contar con información útil y actualizada.

En la actualidad se cuenta con datos aislados provenientes de diferentes fuentes, por ejemplo para el caso de San Luis Potosí, en el 2019 el Instituto Temazcalli, reportó haber detectado un aumento del 30% en el consumo de la droga conocida como cristal, entre los potosinos. ⁽⁶⁾

⁽⁶⁾<https://sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/04-10-2019/consumo-de-cristal-aumenta-entre-los-potosinos-un-30-por-ciento>

De forma similar, el incremento en casos de sobredosis de fentanilo en estados de la frontera norte, muestra con claridad que el fenómeno del consumo de sustancias ilícitas en México cambia a gran velocidad, y las políticas públicas corren el riesgo de perder eficacia. Así mismo, el citado **Instituto** Temazcalli, refirió en este mes de septiembre del 2022, que el uso del fentanilo ya está presente en San Luis Potosí. ⁽⁷⁾

⁽⁷⁾<https://pulsoslp.com.mx/slp/temazcalli-uso-de-fentanilo-ya-esta-presente-en-slp/1545168>

Por ello, se propone que esta Soberanía, exhorte de la manera más atenta a la Comisión Nacional de las Adicciones a actualizar los datos sobre el consumo de drogas en nuestro país, por medio de la realización de su instrumento de Encuesta.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta de manera institucional y respetuosa a la Comisión Nacional contra las Adicciones, a que realice nuevamente la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, con el objetivo de actualizar los datos sobre este fenómeno, y que sea posible contar con datos que fundamenten y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

orienten la implementación de políticas públicas y acciones programáticas en el país, en materia de tratamiento y prevención de las adicciones.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con su venia Presidenta; les saludo con aprecio señoras y señores legisladores, hago uso de esta honorable tribuna para exponer el Punto de Acuerdo, cuyo fin es exhortar de manera institucional a la Comisión Nacional contra las adicciones; a que realice nuevamente la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol, y Tabaco; con el objetivo de determinar el estado actual de los problemas de adicción en el país.

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional contra las adicciones desde la década de los 80 había realizado un ejercicio cuantitativo para determinar el estado de las adicciones a drogas, alcohol, y tabaco entre los mexicanos; por medio de una encuesta aplicada a una muestra estadística que era determinada Encuesta Nacional del Consumo de Drogas, Alcohol, y Tabaco, ese ejercicio presenta prevalencias y tendencias del consumo de sustancias divididas por edades entre otros implementos; lo que permite fundamentar políticas públicas en materia de adicción; sin embargo, la mencionada encuesta de adicciones no se ha realizado desde el ciclo 2016-2017, y se carece de un instrumento nacional actualizado.

Tenemos que considerar que los datos recabados por la última encuesta señalaron aspectos preocupantes; se mostró una reducción en la edad de inicio de consumo de drogas para ubicarse en mujeres en los 18, y en hombres de los 17 años; apuntando a un aumento de uso en las nuevas generaciones, al igual que la necesidad de cuidar los entornos escolares, debido a la alta prevalencia de disponibilidad de ofrecimiento de drogas en esos lugares.

Una muestra de la necesidad de actualizar los datos nacionales, es el consumo de fentanilo, un analgésico opioide, es un compuesto sintético; similar a la morfina pero considerado 50 veces más potente, y que es adictivo; y cuyo consumo esta detectado en nuestra ciudad.

La creencia de un instituto capaz de delinear la problemática de la adicción en el país, y las nuevas tendencias que los datos disponibles señalan limitan la eficacia, y dirección acertada de las políticas públicas; por lo tanto, es vital contar con información actualizada para fundamentar las acciones públicas en materia de prevención y tratamiento de adicciones con base a lo anterior se propone el siguiente acuerdo. Punto de Acuerdo.

Único. la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí; exhorta de manera institucional y respetuosa a la Comisión Nacional Contra las adicciones a que realice



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

nuevamente a la Encuesta Nacional del Consumo de Drogas, Alcohol, y Tabaco; con el objetivo de actualizar los datos sobre este fenómeno y que sea posible contar con datos que fundamenten y orienten la implementación de políticas públicas, y acciones programáticas en el país; en materia de tratamiento y prevención de las adicciones; apelo a su responsabilidad y generosidad para apoyar este exhorto que a todas luces es necesario e impostergable; muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

De nueva cuenta a solicitud del Presidente de la Junta de Coordinación Política principia otro receso.

Receso: de 11:25 a 11:55 horas.

Presidenta: se reanuda la sesión; en el siguiente punto, el Presidente de la Junta de Coordinación Política el Legislador José Luis Fernández Martínez explica lo concerniente al acuerdo relativo Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023.

José Luis Fernández Martínez: buenos días, saludo con afecto a quienes nos acompañan el día de hoy en esta sesión, a los representantes de los medios de comunicación; y a quienes nos sintonizan a través de los diferentes medios del Congreso del Estado, con permiso Presidenta.

Estamos poniendo a consideración de este Pleno en el proyecto de presupuesto para ejercer el próximo, en el año del 2023; es un presupuesto que discutimos ampliamente en la Junta de Coordinación Política, y que ha generado al interior de este recinto pues una amplia discusión y por supuesto posiciones encontradas entre diferentes legisladores.

El punto de la polémica creo yo que viene con respecto a la adición de un capítulo, que es el Capítulo 6000; que tiene que ver con la intención de construir una nueva sede para este poder; primero que nada, creo que tenemos un amplio consenso en la necesidad de mejorar los espacios del Poder Legislativo; en este mismo recinto, existen muchos problemas para quienes aquí desempeñan sus labores, hacinamiento en los espacios, tenemos una parte del personal de comunicación social que desarrolla sus labores de trabajo en condiciones pues nada favorables; literalmente en un closet, están dos compañeros sin ningún tipo de ventilación, el archivo que tiene el Congreso, tampoco es el adecuado, y así me la puedo pasar viendo la cara de mis compañeros levantando la mano, yo también tengo broncas, pero la realidad es que estamos absolutamente rebasados.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

También, en el edificio que tenemos en Vallejo pues existen hacinamientos en las oficinas, hay personal que labora en esta institución que no tiene espacio físico para desarrollar su trabajo; las salas de juntas son limitadas, y pudiéramos contar, y seguir hablando con muchos de los problemas que tiene el Congreso.

En este recinto en específico, pues no existen condiciones para que un diputado o diputada que tenga problemas de movilidad, que no estamos exentos ninguno de nosotros; y por supuesto no podemos dar por hecho que nunca vamos a tener esa necesidad; sería prácticamente imposible que de alguna manera natural por sus propios medios pudiera llegar un legislador aquí con problemas de movilidad; son edificios que no han sido diseñados de forma accesible para todas, y para todos; y por eso consideramos prudente esta petición.

Me voy a referir a la otra parte del presupuesto; el Capítulo 1000 que es el de sueldos y salarios, no contempla modificación alguna; el salario de los legisladores permanecerá como lo comentamos al principio de la legislatura, no contempla incrementos en ningún tipo, ni tampoco contempla servicios especiales o bolsas escondidas, o cosas de ese tipo, que sé que muchos representantes de los medios de comunicación y personajes que se dedican hacer análisis están muy al pendiente de ese tema; tenemos un compromiso al inicio de esta legislatura para mantener ese presupuesto en esa condición.

Consideramos algunos rubros que tiene que ver con atender demandas de la ciudadanía; específicamente lo que tiene que ver con nuestro espacio de transparencia; nuestra página web está completamente desfasada tenemos muchos problemas para poder incluir la información de la manera en que la gente nos lo solicita, y estamos planteando también una partida especial para diseñar durante el ejercicio del próximo año una página nueva que contenga dentro de ese espacio, pues un micro sitio dedicado a la transparencia que vaya más allá de lo que estamos obligados según la ley; que podamos tener un micro sitio que de una manera muy fácil se pueda consultar lo que la ciudadanía le interese.

Por otro lado, decirles que es un presupuesto acorde a lo que estamos viviendo en el Estado de San Luis Potosí; privilegiando el tema de la austeridad, y decirles que aunque pudiera parecer contrario que desde esta Soberanía tratemos de incluir un presupuesto para la construcción de un nuevo edificio, a final de cuentas este nuevo edificio será nueva parte de los activos del Estado de San Luis Potosí; es un edificio que tiene como objetivo mejorar de manera substancial, y dignificar de manera muy importante el trabajo que aquí se realiza, y no me refiero al trabajo que realizan los diputados, porque mal que bien nosotros tenemos nuestro espacio para poder desarrollar nuestras actividades;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

me refiero a todo el personal que labora en este Poder, pues que cuente con espacios dignos y accesibles para poder realizar su trabajo.

Ofrecerles también, y explicar, que a partir de la aprobación de este presupuesto en caso de que así sea, este presupuesto se presenta ante la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Finanzas recibe todos los presupuestos de quienes obtenemos recursos públicos, y forma lo que sería el proyecto de presupuesto del Gobierno de San Luis Potosí; de los poderes de San Luis Potosí; y será también una decisión y una ponderación del Poder Ejecutivo, si estamos en posibilidades de hacer una inversión como la que estamos proponiendo desde esta Soberanía; mandarle un mensaje al titular del Poder Ejecutivo, y a su Secretario de finanzas; que nosotros también somos sensibles, y estamos dispuestos a dejar de lado esta inversión si se considera que existen otro tipo de prioridades en el Estado.

Lo que yo veo desde mi particular punto de vista, es que el Estado está atendiendo todos los temas que tiene que atender; y vemos inversión en materia de salud, estamos viendo inversión en materia de seguridad pública, estamos viendo inversión en infraestructura, estamos viendo inversión en todos los rubros a los que el Estado tiene la obligación de atender.

Por lo tanto, les pido a mis compañeros el respaldo a este presupuesto, pero también ofrezco mucha sensibilidad de escuchar las posturas de algunos de mis compañeros, que seguramente intervendrán y generaran algún posicionamiento. Y decirles que este presupuesto está pensado en mejorar de una manera muy importante las labores que aquí realizamos; todo mundo está con el proyecto que estamos presentando lo tienen a través de la gaceta parlamentaria ampliamente circulado, ampliamente discutido en el Junta de Coordinación Política; por lo tanto entrar en particularidades me parece ocioso, podemos obviar esa parte; y decirles que estamos atentos y al pendiente de lo que aquí se considere; muchas gracias Presidenta.

Presidenta: a discusión la propuesta Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene la palabra la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias buenas tardes, seré muy breve, coincido con alguno de los planteamientos de mi compañero diputado José Luis, que fue algo que platicamos también en la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

reunión de JUCOPO; en cuanto a las necesidades que tiene nuestra institución, nuestra Soberanía como Congreso del Estado; y los retos que tenemos para eficientarlo como organismo.

Pero siendo congruente con lo que yo he venido estableciendo como representante de la gente en cuanto a las prioridades, siempre he hablado de prioridades y hoy no puede ser la excepción, bien lo comentaste tú también que se solicitaría a Finanzas; pero bueno, yo creo que hoy por hoy desde mi punto de vista todavía no están cubiertas las necesidades básicas de la población; para mí esos 150 millones que se destinaran específicamente al rubro de salud, sería algo que creo que la gente hoy por hoy sería de gran beneficio para ellos.

Entiendo, que tenemos necesidades como legisladores, entiendo yo también he sido precursora de que tuviéramos habilitados y tuviéramos también edificios incluyentes; pero yo sería la mejor de buscar la opción de que podamos de alguna manera solventar esa necesidad de rampas en esta institución por lo que se está viviendo, y por lo que se viene en estos momentos en el país y en el Estado; si hay recurso como bien dicen, suficiente; y no creo que haya recurso suficiente todavía para solventar todas las necesidades que hay.

Las carencias que vemos todavía al interior del Estado al interior de las comunidades, ya parezco disco rayado con los centros de salud, de verdad, yo creo que mis compañeros diputados recibimos diario, pues solicitudes de la gente, de que no pueden ni siquiera operarlos en algún hospital, no se cuenta ni siquiera con el equipamiento necesario, ni con el material quirúrgico; de verdad estamos en un tema, de verdad en que debemos todos de ser solidarios con esta necesidad que se nos presenta hoy para el Estado.

Entonces bueno, pues yo quería hacer uso de la Tribuna para dejar claro por qué mi voto es en contra, específicamente en el tema de estos 150 millones de pesos que están destinados a un nuevo edificio, que también se habla de una primera etapa, no sé si después vendrán segundas etapas; y pues ya una vez comenzado el edificio tendríamos que ya terminarlo de alguna manera, y estaríamos comprometiendo de alguna manera presupuesto del próximo año; es decir, es una responsabilidad que debemos asumir los 27 diputados el día de hoy; y pues de manera personal como diputada de RCP pues creo que mi compromiso es ser congruente con la ciudadanía; es cuanto Presidenta, gracias.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Edmundo Azael Torrescano Medina: decía el poeta Salvador Díaz Mirón: “Que nadie tiene derecho a lo superfluo, mientras alguien carezca de lo estricto”.

El proyecto que hoy se presenta, es un proyecto de presupuesto; y como bien lo presentaba el presidente de la JUCOPO, todavía va al acervo de la Secretaría de Finanzas, y después regresa con un proyecto definitivo.

Estoy convencido que de no presentarlo y aprobar el proyecto, nos quedamos con el presupuesto del año pasado; tampoco puede haber reservas, en específico sobre determinada cantidad, porque hoy el presupuesto está de manera integrado al proyecto.

Por eso les invito a mis compañeros que vayamos en un voto de confianza, primero para tener un presupuesto para este Congreso del Estado, como bien lo señaló, no hay un aumento a las dietas de los diputados, ni tampoco para algo que pudiera considerarse superfluo en este Congreso; de manera personal para los diputados, pero qué si vienen, vienen los proyectos para el presupuesto de las consultas que nos hacen falta; que además devinieren por temas de acciones de constitucionalidad; no aprobar el presupuesto representaría que estaríamos teniendo un problema jurídico para poder desarrollar consultas que nos están obligando las fracciones de inconstitucionalidad, porque no estaría este recurso para dar cumplimiento a la sentencia.

Confiamos en que el presupuesto que venga para 2023, pueda satisfacer las necesidades que todavía tienen muchos pueblos y comunidades; temas de salud, de educación y sobre todo al campo; ese es el verdadero presupuesto que nos interesa y que en su momento debatiremos; donde se puedan establecer las consideraciones necesarias; por eso sí estoy a favor de este proyecto de presupuesto; y cuando venga el proyecto de presupuesto ya todo integrado del Congreso, ese sí será un motivo de debate, por eso vamos a decidir.

Presidenta: pregunto si ¿alguien más intervendrá?; el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, tiene la voz.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: con su permiso Presidenta; compañeros, compañeras personas de los medio de comunicación que nos acompañan.

Este presupuesto puede sonar muy polémico, yo creo que es evidente que hay prioridades muy importantes que atender en el Estado, salud, educación, seguridad, fomento al empleo, sería cuatro principales ejes a los que nos tenemos que abocar como congresistas nosotros a que queden cubiertos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

También es evidente que siempre es bueno mejorar, apoyar e invertir en infraestructura también, y las prioridades de nosotros tienen que cambiarse; yo invito a mis compañeros al debate, a la pregunta, al análisis de este presupuesto, yo creo que al escrutinio público es correcto que la dieta de los diputados este como este; pero yo sí pondría el análisis también; porque la inflación ha sido lacerante, la inflación ha sido un impuesto indirecto que se ha generado, y que también se tiene que tomar en cuenta si no es a nosotros, es a los demás miembros del Congreso que trabajan.

Invertir en un edificio como el que se está proponiendo en este caso; se tendría que hacer con mucho cuidado, con mucho escrutinio, porque no podemos vulnerar la integridad de este Congreso; y hay que hacerlo con la delicadeza, el profesionalismo y la transparencia que eso obligue; no podemos poner ni vulnerar lo que nos ha costado construir durante este año a todos nosotros, a cada uno de los 27 diputados, y a todos los que trabajan en este Congreso; de cada vez ir haciendo más digno este Congreso, haciendo más digno, y más honroso, pertenecer y trabajar en esta honorable institución.

Yo por eso, quiero abrir el debate, invitar a mis compañeros a proponer, analizar a que este ejercicio que se está poniendo a consideración, que es un acto de buena voluntad, sí busquemos los mecanismos para que se haga de la mejor manera y de la forma más coherente; pero también que seamos más sensibles al quehacer diario de los trabajadores de esta honorable institución; es cuanto, Presidenta; muchas gracias, Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Juan Francisco Aguilar Hernández.

Juan Francisco Aguilar Hernández: con permiso Presidenta; efectivamente lo que acaba de decir en uso de la voz el diputado que me antecede, de que debe de existir un debate, y ver la postura de cada uno de los 27 legisladores que pertenecemos a esta Sexagésima Tercera Legislatura, creo yo que afuera definitivamente esperan que nosotros utilicemos el recurso público de manera eficiente sin lujos.

Y eso, creo yo que éste recinto en el que hoy estamos aquí presentes y en Vallejo, definitivamente podrían tener muchas carencias; pero en prioridades creo que la ciudadanía se duele más de esas carencias en materia de seguridad, en materia de empleo, en materia de salud, en materia de educación, y nosotros el hoy estarnos aprobando específicamente en el tema del presupuesto, 150 millones de pesos, para poder tener un recinto entre comillado “digno”, se me hace una falta de respeto a todas y todos los ciudadanos; creo que aquí podemos sacar nuestra labor de manera digna,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

y lo peor de todo y hay que decirlo 150 millones de pesos, no es el costo total de lo que se supone va a gastarse en el edificio, no sabemos ni siquiera cuánto se va a gastar; esto se puede inclusive elevar sino nada más duplicar.

Y en ese sentido mi voto va en contra, en específico de ese presupuesto de poder gastar; y podemos dar ese supuesto lujo de tener un edificio digno; ya que el compromiso de todas las bancadas debe de ser a favor de la ciudadanía; y creo, que insisto la labor que se puede hacer en este recinto del Poder Legislativo es suficiente; debemos de ir en cierta parte con un tema de la austeridad; y no tener el doble discurso en decir por una parte vamos a ser austeros, y por otra estar haciendo otra cosa.

Entonces, también yo los invitaría a la reflexión como lo hace el diputado Mauricio entremos al debate con ese punto, y podría casi apostar que lo que quiere la ciudadanía, no es de que los 27 legisladores estemos aprobando para poder tener un presupuesto y poder tener un edificio y poder gastar 150 millones de pesos; cuando las necesidades en San Luis Potosí, y en México son otras; es cuanto Presidenta.

Presidenta: participa el legislador Alejandro Leal Tobías.

Alejandro Leal Tobías: con su permiso Presidenta de la Directiva; compañeros, compañeras; hemos estado oyendo a los diputados que nos han antecedido las diferentes posturas con respeto al presupuesto que están planteando; y realmente lo único que estamos discutiendo es el gasto de inversión, lo que vamos a votar es el presupuesto del poder legislativo; y uno de los renglones es el gasto de inversión destinado como muchos de los que están aquí, han dicho en esta tribuna, que ésta es la casa del pueblo, que esta es una oficina donde se reciben a todos los ciudadanos, y donde se reciben a todas, todas las voces de los diferentes grupos, y los sectores de la Entidad.

Lo que estamos aprobando, es lo mismo que se presupuestó el año pasado en lo referente a cada uno de los 27 diputados que estamos aquí; no estamos discutiendo si vamos a ganar más, si vamos a tener vehículos nuevos, si vamos a tener otros gastos diferentes o sea no estamos hablando de nosotros, no estamos hablando de un beneficio personal de los 27 legisladores, el Poder Legislativo tiene casi 300 trabajadores, este Pleno tiene más de 30 años, cuando había otra población, cuando había otras condiciones; el gasto de inversión es muy claro, es una inversión; no es un gasto que se está echando para el drenaje; es una inversión que va a tener un valor y va a tener una pluralidad permanentemente para la funcionalidad y operatividad de los 300 trabajadores del poder legislativo;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

y operatividad para los 27 que estamos aquí; pero en ningún momento estamos apoyando o estamos avalando un beneficio personal, estamos aprobado un presupuesto que vamos a solicitar al Ejecutivo; y que en su momento va a regresar si nos lo aprueban o no nos lo aprueban; y veremos qué es lo que vamos hacer, pero no confundamos que es un beneficio personal; a lo mejor los que estamos aquí los 27 diputados no nos va a tocar ese gasto de inversión de disfrutarlo o aprovecharlo o poder trabajar en ese nuevo edificio; estamos pensando en San Luis Potosí; estamos pensando en la profesionalización del trabajo de los 300 trabajadores del Poder Legislativo, estamos pensando en el trabajo de los 27 diputados, estamos pensando en la recepción de más de dos millones de habitantes potosinos que visitaran para diferentes peticiones lo que requieran en este Poder Legislativo, no es un gasto, no es un gasto para beneficiar a alguien, es una inversión que hace el Estado o que le estamos pidiendo al Estado que nos apoye para beneficiar la operatividad, la profesionalización, y el desarrollo del Poder Legislativo, no es un beneficio personal, por eso y en ese razonamiento el voto de nosotros será a favor; lo dejamos muy claro, no es un beneficio personal, es cuanto Presidenta; gracias.

Presidenta: la expresión al legislador José Antonio Lorca Valle.

José Antonio Lorca Valle: gracias, con su permiso Presidenta; hay que ser muy claros en este tema, nosotros representamos en la bancada de Morena un tema de austeridad; sin embargo, un tema de austeridad no puede ir peleado con la inversión, no estamos gastando nada, hemos recibido aquí a cuántas escuelas, y a cuántas escuelas atendemos, hay niños que no vienen porque son discapacitados, porque no pueden subir, porque no los pueden cargar.

Estamos dejando de lado la dignidad de las personas que están asignadas a un tercer piso, y que no tienen los recursos, ni los medios adecuados para trabajar; queremos proyectar a San Luis Potosí creo que es nuestro trabajo, y nuestro trabajo aquí es crear las leyes para mejorar el Estado, y no tenemos tecnología, tenemos 30 años aquí de atraso, nosotros no tenemos computadoras, o en su caso tenemos computadoras muy viejas; no tenemos sistemas de votación que harían más eficiente, más eficaz el trabajo legislativo.

No tenemos las herramientas para conectarnos con organismos internacionales que sí podemos ayudar al tema del agua, que sí podamos ayudar al tema del campo; buscar recursos; no tenemos esas herramientas al día de hoy, y sí las tenemos son propias, yo no tengo una computadora en mi escritorio, y no es una queja, simplemente este edificio que se construiría no nos toca a nosotros, ya no lo vemos nosotros, toma más de 2 años hacerlo; entonces no estamos construyéndolo para



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

nosotros; estaremos dejando bases, y sustento para que se haga un mejor trabajo, hay muchas quejan en el rezago legislativo, pues también se debe a la falta de aulas, a la falta de espacios dónde trabajar.

Entonces, la tecnología en todas las empresas se utiliza para avanzar, para desarrollar, para crear economía, y aquí por qué no, porque no lo estamos utilizando, lo más importante creo que es no tenerle miedo a un costo político, porque escucho algunos discursos que se contraponen con el vivir o el actuar de algunos partidos políticos, donde de verdad, como si de verdad les interesara el tema de seguridad; no se va a dejar de atender por un Congreso, se atiende votando y ejerciendo una responsabilidad en el Congreso Federal como lo están evadiendo.

Entonces, creo que es un tema importante, sí de debate, sí de discusión; nada garantiza que esos 150 millones también se vayan a ir a algún lugar donde sean más benéficos que acá; pues creo que el bien mayor es el más importante hay que ponderar eso; y hay que evaluar todo el presupuesto cómo se arma, porque estamos hablando de un rubro muy específico que es solamente el Legislativo, que representa pues menos del 1% del presupuesto total del Estado; entonces, la distribución del mismo es como se hace que los presupuestos estén correctos, desde todos los organismos descentralizados, y las dependencias; creo que la austeridad no es dejar de gastar, es de invertir inteligentemente, es lo que se está haciendo en el sureste del país en el Tren Maya; es lo que se está haciendo en refinerías; y con todo ese tema, creo que también tenemos que entrarle a invertir en San Luis Potosí, necesitamos inversión en San Luis Potosí; que hablen de San Luis Potosí.

Muchas ciudades en el extranjero tienen monumentos, tienen obras, pues que les ha costado dinero, pero que les atrae turismo, que les atrae economía, en este tema creo que el Congreso también puede hacer algo para atraer, visitar, para aprender, para tener un buen lugar de estudios legislativos, para desarrollar una buena escuela, un buen centro de capacitación o sea se les puede sacar muchos más beneficios de los perjuicios que hoy estamos viendo; y creo que todo depende de una balanza, es mejor, creo que al día de hoy nuestro voto iría a favor, ya que es favorable el tener una inversión, cuando se está trabajando sin corrupción alcanza para muchas cosas cuando antes no alcanzaba; entonces, también ese tema es importante, hoy no se desvían los recursos como antes, hoy no se pierden los recursos o no se mal usan como antes; entonces, creo que sí hay ese dinero se puede aprovechar, y mucha gente, las mismas escuelas, los mismos alumnos que vienen tienen un futuro, y están viendo si quieren ser legisladores o no, si quieren hacer las cosas bien, si están viendo un ejemplo aquí, entonces, creo que también el Congreso sería una sede para eso; muchas gracias.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Presidenta: para su segunda intervención la diputada Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta; una vez más hago uso de la Tribuna, porque yo difiero totalmente de lo que comenta el diputado Lorca, y bueno también me resulta un tanto incongruente con la propuesta política que ellos manejan.

Yo creo, que sí al día de hoy le dice a alguien de las comunidades o del interior del Estado, que es mucho más importante tener un edificio de más de 150 millones de pesos, porque como bien han dicho, ni siquiera tenemos el proyecto completo, ni siquiera estamos votando por un proyecto, porque yo no he visto un proyecto, es un techo que pusieron, no se dé cuántas etapas, y se me hace que es una irresponsabilidad que podamos hablar con esta soltura de decir que no pasa nada, que igual nosotros ya no lo vamos a ver, esto no está a discusión, nos queda claro que también lo decía mi compañero el diputado Alejandro Leal, que no es para nosotros, la discusión no está en el tema del Capítulo 1000 de las percepciones que tenemos nosotros, estamos hablando de la inversión de 150 millones de pesos; entonces, yo creo que para alguien que está al interior del Estado, que no tiene ni acceso hoy por hoy, insisto, a salud, a un camino, no tiene ni siquiera cómo llegar a lo mejor a la cabecera municipal, las escuelas se están cayendo, no tienen ni siquiera baños en su escuela, el decirle a esas personas, hoy a la ciudadanía que nosotros requerimos un edificio para operar.

Entonces, cómo hemos venido operando todos estos años; yo ahorita veo aquí lugares solos; es decir, que tenemos capacidad para recibir a la gente, me queda claro la parte que sea un edificio incluyente; yo creo que podemos traer a un experto que nos haga alguna propuesta de cómo sí adaptar los edificios, pero no creo que sea hoy el tiempo, ni el país, ni el Estado está en una situación para poder enfrentar este tipo de gastos de inversión; si me dicen que es la tecnología; ahorita estamos discutiendo la construcción de un edificio; ya en JUCOPO habíamos aprobado techos para tecnología, para pantallas, que no se han llevado a cabo; eso ya estaba inclusive discutido como algo benéfico para la operatividad; ahorita estamos debatiendo sobre la construcción de un edificio; y si me dicen que por eso vamos a operar mejor, tengo mis dudas, yo creo que al interior del Congreso tenemos que trabajar con evaluaciones de desempeño, tenemos que trabajar realmente con revisar los puestos de trabajo, los organigramas, las funciones, las cargas de trabajo del personal, eso es lo que tenemos que revisar hoy por hoy.

Porque decirle, entonces a toda esa gente que están pidiendo por años que les construyan unos baños en su escuela, y les dicen que no hay dinero, o les abran su centro de salud, y les responden que no hay recurso; o yo que he pedido que agrandemos los programas de becas para personas con



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

discapacidad que tanto están preocupados, también responden que no hay recurso suficiente; y así me puedo seguir, con todo lo que hemos estado también solicitando para las cuidadoras, no hay recurso suficiente; entonces no sé de qué realidad me están hablando, a veces pienso que estamos en realidades paralelas, donde entonces ya todo está bien, todo está satisfecho, ya toda la ciudadanía tiene todas sus necesidades cubiertas de infraestructura; pero no es así, la realidad hoy por hoy es que no es así, hay lugares donde ni siquiera tienen una sola patrulla que los este; justo hoy en la mañana aprobamos un Punto de Acuerdo para que patrullaran las zonas indígenas por el nivel de inseguridad que viven; y a veces no hay ni siquiera patrullas suficientes; es decir, esa es la realidad que vive la ciudadanía que está afuera de este recinto, el decirles que necesitamos un edificio más bonito y funcional para darles a ellos atención; y que lo vayan a aplaudir, pues lo dudo mucho; es cuanto Presidenta.

Presidenta: la palabra al legislador René Oyarvide Ibarra.

René Oyarvide Ibarra: gracias, con su permiso Presidenta; yo aplaudo el ejercicio que estamos llevando el día de hoy; para poder debatir y exponer el por qué sí y el por qué no; sin embargo, creo que hay que ser muy objetivos; y buscar que realmente este canal de comunicación de las herramientas necesarias para que la gente y la ciudadanía en casa vea por qué estamos debatiendo el día de hoy.

Lo que estamos presupuestando, y lo que estamos buscando que se autorice en el presupuesto, es un techo financiero, que puede ser o no usado; tan no es el hecho que se vaya a construir, da a depender de las condiciones de la economía que el gobierno del Estado tenga para autorizarnos o no esa cantidad; lo que sí es cierto es algo, y se los pongo aquí en la mesa; hablamos de un Congreso incluyente, y como dice la compañera Gaby, a ver aquí tuvimos la vez pasada el consenso cuando estuvimos viendo la Ley de la Gente con Discapacidad, en aquellas consultas que hicimos, fue un calvario; realmente para todas las personas que usan una silla de ruedas, para poder estar aquí en el pleno; y hoy podemos decir que está vacío, pues porque no hay condiciones para que la gente que tiene una discapacidad pueda estar aquí en este Congreso; decimos que es la casa de todos, y cómo va a ser tú casa, si las puertas están cerradas; y no hablo porque literalmente estén cerradas, hablo porque no existe ninguna aplicación de habitación de espacio para que las rampas sean construidas.

Este es un edificio, como lo decía el compañero Alejandro Leal, es un edificio viejo; este es un edificio que tiene más de 50 años, histórico, que saldría más caro traer arquitectos a que vengan a remodelar, y cambiarlo, eso creo que es imposible ahora; hablar de la concentración de todas las oficinas que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

están en Vallejo y aquí, en una sola sede; donde pudiéramos también concentrar otro tipo de oficinas para que los ciudadanos que acudan a esa oficina del Congreso hacer algún trámite también tengan acceso a otro tipo de oficinas, que hoy por la misma complejidad del Centro Histórico están dispersas en diferentes calles; yo creo que si tenemos que ser más conscientes, y no es una casa, esto no es un lujo, no estamos pidiendo y no vamos a autorizar, si lo votamos a favor como lo vamos hacer el Partido del Trabajo, no vamos a votar por un lujo, estamos votando por una necesidad, no para nosotros, no porque nosotros podemos seguir legislando como lo hemos hecho aquí; pero estamos hablando de la gente, la gente que quiere venir, de la gente que tiene una discapacidad y que no pueda acudir, estamos buscando ser más eficientes en cuanto a que ese presupuesto se designe para la construcción de ese edificio, que repito, ni siquiera lo vamos a ver nosotros, no es un lujo para nosotros, va a ser algo que realmente va a permitir a que futuras generaciones de legisladores, sí, y que los coordinadores, y que los asesores, y que todo mudo pueda trabajar en un espacio, no hablemos de un espacio digno, hablemos de un espacio necesario; y creo que a eso es a lo que le estamos apostando, creo que estamos generando mucha polémica de un dinero que no viene a hacernos a nosotros, a mejores salarios, o mayores prestaciones, o mejoría en equipos, no, es un edificio que va a ser para toda la gente que quiera acudir, y que se pueda mejorar; eso es un tema que yo creo que es de todos objetivo.

Puesto político, pues cuál es el costo político, digo lo estamos autorizando porque es algo necesario, y que el día de mañana futuras generaciones lo van a aplaudir; así que estamos de acuerdo y nosotros vamos a favor de que se vote la autorización de ese techo presupuestario para analizar esos trabajos; es cuanto.

Presidenta: participa ahora la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: gracias Presidenta; como lo han comentado quienes me antecedieron en la voz; estamos hablando de una propuesta de presupuesto; también quiero recordarles compañeros que tuvimos un ejercicio el año pasado, durante la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, y dentro de lo que señalaba CEDUVOP, ahí venía la propuesta del proyecto del edificio para el Poder Legislativo; creo que todos principalmente compañeros que integraron la Comisión de Hacienda del Estado lo estuvimos analizando, lo comentamos, lo debatimos, e inclusive se hizo el comentario que no solamente fuera proyecto, sino construcción.

Construcción 2024, tenemos 200 años de un Poder Legislativo en el Estado de San Luis Potosí; también reiterando lo que dijo José Luis, fui una de las legisladoras que fui a conocer a cada uno de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

los compañeros a sus espacios de trabajo, y es verdad, aquí tenemos gente que está en un lugar como si fuera un closet; no sé cómo se levantan cada día con el ánimo de venir a trabajar, tenemos que estar conscientes también que este Plan Estatal de Desarrollo nos llevó a analizar todas las áreas, todos los alcances, todas las necesidades, todas las propuestas que está diciendo el Ejecutivo que tienen que atender.

Nosotros tenemos un año de un informe que se tuvo, próxima semana tenemos comparecencias, tenemos que voltear a ver qué se está cumpliendo, cómo están las cosas, y el presupuesto para el próximo año también tiene que contemplar no solamente lo del Legislativo; sino también las secretarías y volver a estar muy puntuales en lo que se requiere en seguridad, que es lo que también necesitamos, en salud, en educación, en economía, no estamos desatendiéndonos de los temas también que son muy, muy importantes para todos los potosinos.

Entonces, hablamos también de un trabajo, de una consulta indígena, de un trabajo dónde ya se pidió, ya se nos está diciendo también desde el INE que hay que incluir a legisladores con discapacidad; tenemos que tener los espacios dignos porque también ellos necesitan estar aquí legislando por un mejor San Luis Potosí.

Nosotros también pensamos que es una muy buena inversión, igual no nos va a tocar, pero va a llevar etapas, pero creo que también va a ver una responsabilidad de llevar un seguimiento puntual al mismo; es cuanto.

Presidenta: participa ahora el legislador José Luis Fernández Martínez.

José Luis Fernández Martínez: nuevamente buenas tardes con su permiso Presidenta; he escuchado con mucha atención los comentarios que se han vertido en esta tribuna y solamente quisiera ubicarlos en el momento que estamos el día de hoy.

Hoy estamos, formando un presupuesto que es una ruta, es un plan, que tendría este poder para desarrollar sus actividades durante el próximo año; lo que sigue, es que nosotros así como todos los entes que recibimos dinero público, integremos a más tardar el día de mañana presentemos esta propuesta de presupuesto; el Ejecutivo con todas las solicitudes de todas las áreas donde por supuesto se encuentran los rubros prioritarios como la salud, la educación, la seguridad pública, el desarrollo al empleo, el desarrollo económico, y todo aquello que hemos comentado aquí; van a integrar un documento general que va a venir a esta Soberanía a discutirse, conociendo quienes integran el Poder Ejecutivo el día de hoy, y conociendo el perfil de mis compañeros diputados, púes



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

no le vamos a quitar dinero a las acciones prioritarias por construir un edificio para el Congreso para cualquier otro ente público; estoy cien por ciento seguro que si el construir una sede para el Poder Legislativo compromete la prestación de los servicios básicos, programas sociales, y todo esto que hemos mencionado en esta tribuna; estoy seguro que no lo aprobaríamos ninguno de nosotros; es más les garantizo que del Poder Ejecutivo vendría sin el Capítulo 6000 el presupuesto del Congreso a la propuesta que nos van a presentar para votar la Ley de Ingresos; estamos haciendo lo que tenemos que hacer en este momento, y este debate de consideraciones, y de si se va a descuidar la salud, o se va a descuidar algún otro rubro; es en el siguiente paso, es en la siguiente discusión se va a llevar a cabo en la Comisión de Hacienda del Estado, y que seguramente va a venir aquí al Pleno, bueno obligatoriamente va a venir aquí al Pleno, para que la discutamos.

En el análisis que hará la Secretaría de Finanzas seguramente tendrá en cuenta todas las consideraciones que ha hecho mi compañera Gaby; vuelvo a insistir, nosotros somos una pieza de un rompecabezas, una pequeña pieza que vale menos del 1% del presupuesto del Estado en un rompecabezas que lo integran muchos más conceptos, más allá del Poder Legislativo.

Con respecto al costo, de la obra, pues emana de los tabuladores de los valores de construcción, y en un presupuesto, por qué 150 millones, pues porque se considera que este poder requiere tantos metros cuadrados de construcción, y se hace una multiplicación y ahí está el techo; no nos vamos a poner a gastar dinero en esta Soberanía al realizar un proyecto ejecutivo que nos va a costar 4 o 5 millones de pesos, si el Ejecutivo de entrada nos rechaza la posibilidad de construir una sede, si el Ejecutivo dice: va, es viable, hoy producto de la buena administración que lleva este gobierno, que ya nos dio resultados que con poco hizo mucho durante el primer año de ejercicio; si nos dice va, sí tengo suficiencia presupuestal, pues entonces, hagamos lo que tengamos que hacer, hagamos los proyectos; y vayamos sobre un camino seguro; pero si de entrada nos dicen no hay lana, pues no gastemos dinero bueno en algo que no va a caminar.

Yo vuelvo a pedirles su consideración a mis compañeros que apoyemos este proyecto de presupuesto; que toquemos la puerta y preguntemos, porque eso es lo que estamos haciendo; preguntando, ¿me puedo gastar 150 millones de pesos en la construcción de un edificio?, igual y nos dicen que no; y todo este debate resultó ocioso; lo que sí contiene el presupuesto al que algunos de ustedes votarían en contra, sería consolidar pues una distinción de esta Legislatura, que ha sido abrir las puertas de este Congreso para que se discutan todos los temas de manera transparente; y me refiero a los principios del parlamento abierto que estamos discutiendo una reforma constitucional para que sea



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

uno de los principios de esta legislatura del Estado de San Luis Potosí; que lo que se discuta en este Pleno pase por un tamiz de parlamento abierto, y me refiero al presupuesto de las consultas; este año nos vimos bien apretados en el presupuesto traemos problemas financieros en el Congreso debido al gasto que llevamos a cabo en materia de consultas para votar entre otros temas la Ley Electoral.

Entonces, démosle el valor que tiene la importancia, que tiene este capítulo; que como se los digo con un borrador en la Secretaría de Finanzas y si comprometiera alguno de los factores importantes para la población pues estoy seguro que no van a dudar ni les va a temblar la mano en borrar el Capítulo 6000, y creo que todos los que estamos aquí en esta Legislatura estaríamos de acuerdo; vayamos adelante, mandemos nuestra petición al Ejecutivo, y que ellos nos resuelvan si hay la posibilidad de aspirar a una sede que tenga mejores condiciones para los 27 legisladores; sí pero por encima de todo para los más de 300 trabajadores que tenemos en esta institución; es cuanto Presidenta.

Presidenta: para su segunda intervención la expresión al legislador Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: muchas gracias Presidenta; compañera, compañeros, efectivamente hay tiempos fatales que son muy claros en las normas internas y una de ellas es de que tenemos que presentar este presupuesto, y aprobar; también, es cierto que va a regresar, y que en las Comisiones de Hacienda habrá el margen y aquí en pleno también, de discutir y que en función cuando se regrese este presupuesto.

No podemos también poner, en riesgo que actuemos con el mismo presupuesto del año anterior porque estaríamos arriesgando de una manera muy irresponsable el tema de las consultas; pero sí quiero yo dejar aquí en claro y en consiente, que se ponga a valoración y a priorización este tema, así como el que reitero y que los compañeros trabajadores que están aquí que día a día luchan de la mano con nosotros tengan una consideración de ajuste inflacionaria.

No vamos a dejar desprotegido esto, como dice quien tenemos una segunda instancia, pero que al regresar ese presupuesto pido encarecidamente que se tome en consideración ambos temas; es una necesidad imperante para el Estado que contemos con un edificio y de oficinas, no, no es una necesidad imperante, no la verdad, es un ejercicio, y que si hay condiciones, y se cubren las otras



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

prioridades, se pudiera atender habrá que analizarse, y responsablemente yo creo que todos nosotros como diputados será nuestra obligación hacerlo; es cuanto, Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: para su segunda intervención otorgo la palabra al Legislador Edmundo Azael Torrescano Medina.

Edmundo Azael Torrescano Medina: es que no es motivo de discusión el edificio ahorita; muy bien lo señalaba José Luis anteriormente; esta es una carta a Santa Claus, donde decimos qué es lo que estamos pidiendo.

Para no caer en una ilegalidad que no nos dé margen de poder llevar a cabo las consultas; no estamos discutiendo qué es la accesibilidad u otra cosa.

No hay proyecto, sólo estamos haciendo una propuesta que va a regresar, y que nosotros vamos a calificar; tampoco se está diciendo se le está quitando el recurso a esta dependencia o a esta otra; bueno para acabarla no sabemos ni siquiera cuánto va a tener San Luis Potosí en el presupuesto federal; si nos va mal en el presupuesto federal, pues ni siquiera los 150, ni siquiera la inflación; entonces yo creo que es un desgaste innecesario que nos pongamos ahorita a debatir sobre la construcción de un edificio, cuando lo que necesitamos es sortear un troquete, que nos urge porque se vence mañana; es cuanto.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate Segunda Secretaria por favor pregunte si esta discutida la propuesta.

Secretaria: consulto si esta discutido el acuerdo; quiénes estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa, favor de ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutida la propuesta por UNANIMIDAD, a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;(continúa con la lista); diputada Presidenta le informo son 24 votos a favor; cero votos en abstención; y 3 votos en contra.

Presidenta: contabilizados 24 votos a favor; cero abstenciones; y 3 votos en contra por MAYORÍA, aprobado el proyecto de presupuesto de egresos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2023; notifíquese de inmediato al Ejecutivo del Estado para sus efectos constitucionales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Continuamos con la Opinión de la Comisión de Vigilancia respecto del Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, Ejercicio Fiscal 2023.

Tiene la expresión el Presidente de la Comisión de Vigilancia el legislador René Oyarvide Ibarra.

René Oyarvide Ibarra: gracias con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros; el presupuesto de la Auditoría Superior del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, es un tema que nos preocupa y nos ocupa; y nos ocupó a todos los legisladores que integramos la Comisión de Vigilancia; de acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado; corresponde a la Comisión de Vigilancia conocer y opinar sobre el proyecto del presupuesto anual de egresos que presenta la persona titular encargada en este momento de la Auditoría Superior del Estado; y remitirlo a la Directiva del Congreso del Estado para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado.

Al respecto quiero señalar que el pasado viernes 30 de septiembre en cumplimiento al artículo 86 de la citada ley; la Auditoría Superior del Estado presentó ante la Comisión de Vigilancia su proyecto de presupuesto de ejercicio fiscal para el año 2023, por un monto de 300 millones de pesos.

En esa condición, es que el pasado jueves 6 de octubre quienes integramos la Comisión de Vigilancia, llevamos a cabo una reunión y una mesa de trabajo, donde platicamos, vimos, debatimos, y desmenuzamos ese presupuesto; y vimos cuáles eran las necesidades presupuestales de la Auditoría Superior del Estado para el año 2023.

Contamos en ese momento con la presencia de la persona titular del órgano fiscalizador, así como del cuerpo asesor del órgano del trabajo parlamentario, instalamos y analizamos ese proyecto, donde pudimos constatar pues que se trata de un presupuesto responsable que no plantee ningún incremento relación con el monto que fue autorizado para el ejercicio fiscal 2021, hay una gran diferencia que contempla recursos para ser destinados a inversión pública con el objeto de implementar una firma electrónica; hecho que hoy celebramos pues de manera decidida la ASE debe de buscar ser más eficiente en sus procesos de fiscalización.

El tema del presupuesto fiscal del 2021 venía devengando recursos presupuestales por un monto de poco más de 330 millones de pesos; y no obstante que para el ejercicio 2022, ese techo presupuestal, se bajó a 300 millones de pesos lo que representó una reducción casi del 6.89%.

Y esto obligó a que la ASE realizará acciones certeras e inmediatas que le permitieran hacer frente a una reducción responsable, y a partir del día uno del ejercicio presente, ellos empezaron a



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

desprocesar el gasto, por concepto de servicios personales; entonces, ese acuerdo que también trabajaron con fecha de 25 de enero del 2022; pues eran sobre estrategias orientadas a tratar de reducir su tan gruesa nómina que tenían trabajando en la ASE.

Yo creo que hoy para este ejercicio 2023, y de acuerdo con la Comisión de Vigilancia, estas estrategias deberán de tener una continuidad precisa y contundente en el ejercicio del gasto; por lo tanto estos recursos económicos que les van a ser asignados para que el Congreso apruebe este dictamen, nosotros vamos aclarando que vamos a favor de este presupuesto, pero también esos recursos van a estar estrictamente orientados, vigilados, y revisados, porque ese es el trabajo que vamos hacer en la Comisión de Vigilancia; vamos a estar sin temporalidad alguna y de ser necesario trimestralmente revisando que la Auditoría Superior del Estado cumpla con su función y que la aplicación de los recursos que estamos autorizando realmente sean destinados para lo que hoy buscamos, buscamos el crecimiento de tecnologías, de información y comunicación con los recursos y herramientas indispensables para este proceso, donde existe una administración y una distribución de la información a través de elementos tecnológicos que nos van ayudar a que el ASE empiece a encontrar su ruta verdadera de trabajo; a que la ASE realmente se vuelva un Ente con eficiencia, eficacia, y economía; racionalidad, honradez, legalidad, y transparencia en la gestión pública para el logro de los cultivos constitucionales, y esto es algo que ya estamos trabajando en la comisión y que a la brevedad vamos a socializar con los demás compañeros de este Congreso para que sepan que hay una ruta de trabajo, y que esa ruta de trabajo va a ir de la mano con esa transparencia de los recursos.

Hoy la Comisión de Vigilancia se pronuncia a favor del proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, presentado por la Auditoría Superior del Estado; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: a discusión la opinión Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;(continúa con la lista); 24 votos a favor; y un voto en contra.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Presidenta: contabilizados 24 votos a favor; cero abstenciones; y un voto en contra; por MAYORÍA, aprobada la opinión de la Comisión de Vigilancia, respecto del presupuesto de la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio fiscal 2023, notifíquese de inmediato al Ejecutivo del Estado para sus efectos constitucionales.

Les informo que la Junta de Coordinación Política a través de su presidente retira el acuerdo relativo a propuesta para reestructurar tres comités; se devuelve.

Presidenta: ahora substanciamos el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que propone reestructurar la Comisión de Comunicaciones y Transportes, solicito al personal de apoyo distribuir las cédulas a los legisladores.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022



Oficio número: JUCOPO LXIII-II/163/2022.
San Luis Potosí, S.L.P., a 03 e octubre de 2022.

DIPUTADA MARÍA ARANZAZÚ PUENTE BUSTINDUI
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE:

Le notificamos que en **Reunión con carácter de ordinaria** de la **Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí**, celebrada el 03 de octubre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-II/163/2022

Con fundamento en los artículos 82 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se propone al Pleno, la reestructuración de las siguientes comisiones, como se muestra a continuación:

a) COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Cargo	Nombre
Presidenta	Dip. Ma. Elena Ramírez Ramírez
Vicepresidente	Dip. Rene Oyarvide Ibarra
Secretaria	Dip. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría
Vocal 1	Dip. María Claudia Tristán Alvarado
Vocal 2	Dip. Salvador Isais Rodríguez

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:

DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE.

DIPUTADA LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
SECRETARIA.



2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ.

LXIII
LEGISLATURA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022



Oficio número: JUCOPO LXIII-II/168/2022
San Luis Potosí, S.L.P. a 10 de octubre de 2022.



DIPUTADA MARÍA ARANZAZÚ PUENTE BUSTINDUI
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE:

Le notificamos que en Reunión con carácter de ordinaria de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 10 de octubre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-II/168/2022

Con fundamento en los artículos 82 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se propone al Pleno, la integración de la Comisión de Igualdad de Género, como se muestra a continuación:

a) Igualdad de Género

Cargo	Nombre
Presidenta	Dip. Emma Idalia Saldaña Guerrero
Vicepresidente	Dip. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría
Secretario	Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno
Vocal 1	Dip. Gabriela Martínez Lárraga
Vocal 2	Dip. Cinthia Verónica Segovia Colunga
Vocal 3	Dip. Bernarda Reyes Hernández
Vocal 4	Dip. Nadia Esmeralda Ochoa Limón

Se formaliza el presente acuerdo, en observancia de lo dispuesto en el artículo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, bajo el registro que ha quedado establecido, para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE:


DIPUTADO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE.


DIPUTADA LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN
SECRETARIA.

2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ.

LXIII
LEGISLATURA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Distribución de las cédulas.

Presidenta: Segunda Secretaria llame a los legisladores a depositar su cédula.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;*(continúa con la lista)*

Presidenta: realizar la confronta y el escrutinio de las cédulas e informarme los resultados.

Secretaria: a favor; a favor; a favor; a favor; a favor, a favor: a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; en contra; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor; a favor.

Secretaria: 26 votos a favor; y un voto en contra.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; cero abstenciones; y un voto en contra; por tanto por MAYORÍA, se integra la Comisión de Igualdad de Género; haga las anotaciones en el registro correspondiente.

Pido respetuosamente ponerse nuevamente de pie a los legisladores electos ubicarse frente a la tribuna de debates.

Legisladores: Emma Idalia Saldaña Guerrero; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Gabriela Martínez Lárraga; Cinthia Verónica Segovia Colunga; Bernarda Reyes Hernández; y Nadia Esmeralda Ochoa Limón; les pregunto:

¿Protestan sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de ambas emanen y desempeñar fielmente su cargo en la Comisión de Igualdad de Género para el que han sido electos?

Los interpelados: sí protesto.

Presidenta: si así no lo hacen que el pueblo de San Luis Potosí se los demande.

Pido a los legisladores a quienes se les tomó protesta hagan favor de regresar a sus curules; y todos tomar asiento.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Proseguimos con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para integrar la Comisión de Fomento al Turismo; y reestructurar la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, personal de apoyo técnico distribuya las cédulas a los legisladores.



Oficio número: JUCOPO LXIII-II/169/2022.
San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de octubre de 2022.

DIPUTADA MARÍA ARANZAZÚ PUENTE BUSTINDUI
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



PRESENTE:

Le notificamos que en Reunión con carácter de ordinaria de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, celebrada el 10 de octubre del año en curso, se tomó el siguiente:

ACUERDO JCP/LXIII-II/169/2022

Con fundamento en los artículos 82 fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, se propone al Pleno, la integración de la Comisión de Fomento al Turismo y la reestructuración de la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, como se muestra a continuación:

a) Fomento al Turismo

Cargo	Nombre
Presidenta	Dip. Liliana Guadalupe Flores Almazán
Vicepresidente	Dip. Rene Oyarvide Ibarra
Secretaria	Dip. Martha Patricia Aradillas Aradillas
Vocal 1	Dip. Héctor Mauricio Ramírez Konishi
Vocal 2	Dip. Ma. Elena Ramírez Ramírez
Vocal 3	Dip. Roberto Ulises Mendoza Padrón
Vocal 4	Dip. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría



2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ.

LXIII
LEGISLATURA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Distribución de las cédulas.

Presidenta: Primera Secretaria llame a los legisladores a depositar su cédula.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;*(continúa con la lista)*

Presidenta: realizar la confronta y el escrutinio e informarme los resultados.

Secretaria: a favor; abstención.

Secretaria: diputada Presidenta le informo son 26 votos a favor; y un voto en abstención.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; una abstención; y cero votos en contra; por tanto por MAYORÍA se integra la Comisión de Fomento al Turismo misma que entrara en funciones en el plazo que expresamente señala el artículo Primero Transitorio del Decreto Legislativo correspondiente que empezara a transcurrir una vez que éste se publique en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis.

Y asimismo; se reestructura la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, háganse las anotaciones en el registro correspondiente.

Y por tanto pido de nueva cuenta a todos ponerse de pie; y a los legisladores electos ubicarse frente a tribuna.

Legisladores: Liliana Guadalupe Flores Almazán; René Oyarvide Ibarra; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Roberto Ulises Mendoza Padrón; y Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, les pregunto:

¿Protestan sin reserva alguna guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de ambas emanen y desempeñar fielmente su cargo en las comisiones de, Fomento al Turismo; y Desarrollo Territorial Sustentable para el que han sido electos?

Los interpellados: sí protesto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

Presidenta: si no lo hacen que el pueblo de San Luis Potosí se los demande.

Pido a los legisladores regresar a su curul, y a todos tomar asiento.

Entra en función la Primer Vicepresidenta legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga: entramos en el apartado de Asuntos Generales participa la legisladora María Aranzazu Puente Bustindui.

María Aranzazu Puente Bustindui: compañeras y compañeros, amigos, de medios de comunicación; público en general que nos acompaña; tengan todos ustedes muy buenas tardes.

¿Sabían qué, donar los órganos, y tejidos de una sola persona puede salvar o mejorar la vida de 75 personas?; quiero hacer uso de la palabra en esta tribuna para compartir con todas y todos ustedes un mensaje que nos permita visualizar un tema de máxima importancia, hoy por hoy.

El 14 de octubre de cada año, se conmemora el Día Mundial de la Donación de Órganos, Tejidos, y Trasplantes con el propósito de incentivar en todas las personas del mundo, el querer ser donantes; y así salvar la vida de otras personas menos afortunadas en lo que respecta a la salud física.

La donación de órganos, tejidos, y células; es sin lugar a duda uno de los mayores actos de amor entre los seres humanos; su gran relevancia radica en que representa una acción de solidaridad social permitiendo mejorar la calidad de salud y de vida de las personas; no es un secreto que muchas personas requieren de un trasplante para mejorar su calidad de vida e incluso para vivir.

En nuestro país, aunque la situación se ha ido transformando poco a poco hay una escasez de donaciones, y de trasplantes; y por consiguiente una demanda de ellos cada vez que va, creciendo.

De acuerdo con el Centro Nacional de Trasplantes en México hay más de 21 mil personas inscritas a la espera de un trasplante; mientras que aquí en San Luis Potosí son 276 los pacientes que están esperando un órgano o tejido que les devuelva la salud y les dé una nueva oportunidad de vida.

Desafortunadamente hoy en día persisten muchísimas creencias que impiden a las personas pensar en ser donantes; en realidad ser donante de órganos no es correr un riesgo, sino más bien convertirse en una salvación para otros, es convertirse en héroes.

Por todo ello, durante esta conmemoración como legisladora, y como donante, quiero invitarlos a todas y a todos ustedes compañeras y compañeros legisladores, a nuestros amigos y amigas de los medios de comunicación, al personal que trabaja en este Honorable Congreso del Estado; y a cada una de las personas que se encuentran aquí presentes o que nos están siguiendo por los medios



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

digitales; a recibir información veraz y eficiente sobre la donación de órganos y tejidos; que le puedan compartir también a sus familias y a sus amigos; que podamos conseguir crear una mayor conciencia con la mayor cantidad de gente posible sobre este hermoso acto, que es dar vida; que este llamado permita seguir compartiendo la importancia de la donación de órganos y tejidos; y que juntos como sociedad podamos seguir cambiando, y salvando vidas. Donar es, regalar una oportunidad de vida; muchas gracias.

Entra en función de Presidenta Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui: continuamos en Asuntos Generales, notifico al Pleno que la Junta de Coordinación Política entregó a la Presidencia de la Directiva, antier martes 11 de octubre a las 14:42 horas, acuerdo relativo al procedimiento del calendario del desarrollo de la glosa del Primer Informe de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, administración 2021-2027; documento que instruí incorporar en sus carpetas que se coloca en cada curul al inicio de la sesión; por lo cual los términos y alcances son ya de su conocimiento, en tal virtud; Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir en la discusión del referido acuerdo.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán;...;(continúa con la lista); diputada Presidenta le informo, son 27 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 27 votos a favor; por UNANIMIDAD, aprobado el acuerdo relativo al procedimiento y calendario de desarrollo de la glosa del primer informe de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, administración 2021-2027; notifíquese de inmediato al Ejecutivo del Estado para todos sus efectos legales procedentes.

Seguimos en el apartado de Asuntos Generales, interviene la legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón.

Nadia Esmeralda Ochoa Limón: gracias Presidenta, con su venia; muy buenas tardes a todas y todos los presentes; el día de hoy hago uso de la voz para hablar de un tema de suma importancia, de un tema que no se expresa tan fácil socialmente el pasado 10 de octubre se celebró el Día Mundial



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

de la Salud Mental; una Conmemoración Internacional que tiene como objetivo, concientizar y visibilizar los problemas de salud mental en todo el mundo; así como reconocer los esfuerzos en apoyo y lucha contra la des estigmatización de la cultura del auto cuidado, y la inteligencia emocional; de acuerdo a cifras del INEGI nos dicen que el 85% de las personas con algún padecimiento mental no recibe atención y/o quienes la reciben tardan en promedio 14 años en obtener un tratamiento desde la aparición de los síntomas hasta que recibe atención.

Se entiende por salud mental la, ansiedad, trastorno de déficit de atención e interactividad; trastorno obsesivo convulsivo; estrés postraumático; bipolaridad; y la depresión; 2020 fue el año con más suicidios registrados en todo México con 7,896 muertes, y de estas 3,453 fueron de personas entre los 10 y los 29 años de edad, es decir el 43%; la población joven es la más vulnerable, y de acuerdo a estudios de este tema se mantendrá en constante y en alza.

Actualmente el suicidio es la cuarta causa de muerte en los jóvenes; y en 2029 se calcula que será la segunda causa de mortalidad juvenil; si bien expongo sobre la salud mental en los jóvenes; también resulta necesario expresar que no es un problema exclusivo de este segmento; tristemente hoy vemos niños con diagnósticos de estrés, adultos, y adultos mayores, al borde de su paz, y estabilidad mental.

Esta es nuestra realidad; sin embargo, pero ya existe un progreso actualmente, hoy ya nos encontramos con movimientos sociales que están luchando con des estigmatizar los trastornos mentales; hoy ya vemos gente que no tiene miedo de tener platicas incómodas, o que no les da miedo expresar, y permitirse sentir; dando como resultado la promoción y cultura de auto cuidado como temas cotidianos, y no como el gran tabú que se reanudaba sobre ésta años atrás.

Utilicemos esta fecha, y conmemoremos los avances que hemos tenido, recordemos, y aprendamos de quienes perdieron esta batalla silenciosa contra la depresión, la ansiedad, y los trastornos mentales; comprendamos; y enseñemos que no estamos solos que este compromiso vaya más allá del 10 de octubre; que como sociedad tengamos la valentía, la conciencia, y la empatía de apoyar a las personas que nos rodean, hoy mañana, y siempre.

Podemos pedir apoyo emocional, y orientación llamando a la línea de vida de Gobierno Federal al 800-911-200 o acudiendo a los hospitales conductores especializados; pero sobretodo hay que recordar que no estamos solos, y es humano pedir ayuda; sigamos construyendo apoyando y creciendo en conjunto con nuestros seres queridos y las personas que nos rodean; empecemos hoy



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 44

octubre 13, 2022

porque tal vez un cómo estas, o escuchar a alguien que lo necesita puede hacer la diferencia, que no se nos olvide que está bien estar mal; por su atención muchas gracias, es cuanto.

Presidenta: también en Asuntos Generales participa la legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venia diputada Presidenta; y agradeciendo la atención de mis compañeros diputados presentes; de quienes nos acompañan en esta sesión y quienes nos están viendo a través de los medios digitales.

Hoy tomo tribuna, con muchísimo orgullo, y para compartirles este gran orgullo como Tamuinense; como catanera, creo en el deporte y creo en la juventud; y definitivamente la suma del deporte y la juventud nos va a llevar a lograr grandes objetivos pero sobre todo a sentir ese gran orgullo que yo hoy quiero compartir con ustedes.

Hoy le doy la voz a una publicación del club de voleibol catanes de Tamuín, a quienes les envío un gran saludo porque también han logrado grandes triunfos a nivel nacional, las catancitas, y a un gran amigo que es el entrenador, nuestro querido amigo que es Pame.

México, es sub campeón de la copa americana U21 de NORTCECA, que son los países del norte, centro, y Caribe, quien tuvo la sede en la Abana Cuba; los resultados Primer Lugar Estados Unidos; Segundo Lugar México, Tercer Lugar Canadá.

Nuestro club de voleibol “Catanes de Tamuín”; felicita a Ángel Iván Domínguez Carrillo por su destacada participación en este gran Evento Internacional donde logró posicionarse en dos encuentros, como máximo anotador azteca, y segundo mejor anotador del equipo en el torneo.

En ese torneo vimos un jugador profesional en tu persona Ángel, y nos llena de orgullo saber que has logrado estar ahí, pese a muchas limitaciones qué sólo tú sabes y tu familia.

Sigue adelante Ángel con esa firmeza y con una meta clara; hoy podemos decir que eres el voleibolista más importante que ha dado nuestro pueblo de Tamuín; eres historia al ser primer seleccionado nacional, y tener la oportunidad de defender deportivamente a nuestro país; muchas felicidades Ángel por esa medalla de plata panamericana, disfrútala, y prepárate para poder lograr estar en el próximo mundial, concentrado en ello, sabemos que lo lograras; felicidades a Ángel Iván Domínguez Carrillo; joven Tamuinense de 18 años, quien cursó sus estudios básicos en el kínder del Chollal en Tamuín; en la Primaria Pedro Antonio de los Santos, en la Secundaria Ricardo Flores



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 44 octubre 13, 2022

Magón, todas ellas escuelas públicas; pero cuando se pone corazón, pasión, y se tienen metas claras; tenemos que estar orgullosos, hoy yo sí estoy orgullosa y les pido un aplauso para Ángel Iván y para todos los deportistas que nos enorgullecen en esta ocasión como Tamuinense; pero como potosinos; hoy nuestro compañero, nuestro amigo Ángel Iván nos trajo junto con la Selección Nacional un Segundo lugar a México; muchas felicidades a todos los jóvenes deportistas; es cuanto Presidenta.

Presidenta: proseguimos en Asuntos Generales ¿alguna legisladora o legislador participar?

Hemos ya concluido el Orden del Día en tal virtud cito a la Sesión Ordinaria número 45 el jueves 20 de octubre a las 10.00 horas en este salón “Ponciano Arriaga Leija”.

Se levanta la Sesión.

Concluye: 13:20 horas.